



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura y Agua

1207 Orden de 18 de enero de 2011, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las bases reguladoras de ayudas para la realización de acciones relativas a la información y formación profesional, incluida la divulgación de conocimientos y la transferencia tecnológica, en el Sector Agrario y Agroalimentario.

3468

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Consumo

1208 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera que resuelve el recurso de alzada n.º 109/10 interpuesto contra resolución del Director Gerente del SMS.

3496

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

1209 Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador 3C10PS0226.

3497

1210 Edicto de resolución de caducidad de expediente sancionador 3C09PS0206.

3498

1211 Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador 3C10PS0231.

3499

1212 Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador 3C10PS0146.

3500

1213 Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador 3C10PS0155.

3501

1214 Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas sobre requerimiento de documentación complementaria para la Autorización de Explotación de Recursos de la Sección A) denominada Pedrera, T. M. de Jumilla (Murcia).

3502

1215 Notificación solicitud de documentación.

3503

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Murcia

1216 Notificación a interesados.

3506

1217 Citación para que comparezcan en esta U.R.E. para efectuarles notificación de embargo de bienes inmuebles.

3534

1218 Notificación de valoración de bienes inmuebles.

3536

1219 Notificación de valoración de bienes muebles.

3537

III. Administración de Justicia**De lo Social número Uno de Cartagena**

1220	Ejecución de títulos judiciales 513/2010.	3538
1221	Ejecución de títulos judiciales 367/2010.	3540
1222	Ejecución de títulos judiciales 478/2010.	3542
1223	Ejecución de títulos judiciales 519/2010.	3544
1224	Ejecución de títulos judiciales 515/2010.	3546

De lo Social número Dos de Cartagena

1225	Demanda 28/2010.	3548
1226	Demanda 178/2010.	3549
1227	Autos 48/2010.	3550
1228	Demanda 68/2010.	3551

De lo Social número Uno de Murcia

1229	Autos 1.856/2009.	3552
------	-------------------	------

De lo Social número Dos de Murcia

1230	Demanda 1.588/2009.	3553
1231	Demanda 1.590/2009.	3554
1232	Demanda 1.605/2009.	3556
1233	Demanda 1.604/2009.	3558
1234	Demanda 1.594/2009.	3560

De lo Social número Cinco de Murcia

1235	Demanda 1.961/2009.	3562
1236	Demanda 376/2010.	3563
1237	Demanda 391/2010.	3565
1238	Procedimiento 797/2010.	3567
1239	Ejecución de títulos judiciales 508/2010.	3569
1240	Demanda 1.849/2009.	3570
1241	Ejecución de títulos judiciales 505/2010.	3571
1242	Demanda 1.784/2009.	3572
1243	Autos 885/2010.	3573
1244	Despido/ceses en general 966/2010.	3574
1245	Procedimiento 778/2010.	3576
1246	Demanda 1.827/2009.	3578
1247	Procedimiento ordinario 745/2010.	3580
1248	Despido/ceses en general 942/2010.	3581
1249	Despido 638/2010.	3583
1250	Despido/ceses en general 941/2010.	3585
1251	Despido/ceses en general 957/2010.	3587

De lo Social número Seis de Murcia

1252	Demanda 1.709/2009.	3589
1253	Ejecución de títulos judiciales 234/2010.	3590
1254	Ejecución de títulos judiciales 440/2010.	3592
1255	Demanda 1.661/2009.	3594
1256	Demanda 1.758/2009.	3596
1257	Demanda 1.665/2009.	3598

De lo Social número Seis de Murcia

- 1258 Demanda 1.713/2009. 3600
- 1259 Despido/ceses en general 903/2010. 3602

De lo Social número Siete de Murcia

- 1260 Demanda 1.195/2009. 3604
- 1261 Demanda 937/2008. 3605

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia**De lo Social número Tres de Murcia**

- 1262 Despido/ceses en general 1.390/2010. 3607
- 1263 Despido/ceses en general 1.404/2010. 3608
- 1264 Demanda 1.307/2009. 3609

IV. Administración Local**Alcantarilla**

- 1265 Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora del registro de parejas de hecho y general de vía pública. 3610
- 1266 Convocatoria de la concesión de subvenciones por el ayuntamiento de Alcantarilla en el ámbito de los Programas de Educación Física y Deportes para el año 2011. 3611

Alguazas

- 1267 Orden de ejecución de actuaciones de emergencia para mantener las condiciones de seguridad, de los tres bloques de las viviendas sitas entre las calles San Luis, San Lorenzo, San Fulgencio y San Antón de esta localidad. Expte. O-240/2010. 3612

Cartagena

- 1268 Aprobación inicial del Estudio de Detalle en manzana 5 de la U.A. N.º 1 del Plan Parcial Finca Beriso. 3613

Fortuna

- 1269 Exposición al público de solicitud de transmisión de parcela para panteón en el Cementerio Municipal. 3614

Librilla

- 1270 Notificaciones por anuncio de resoluciones recaídas en procedimientos OMA 59/2006 y AC 1/2005 (AC 11/2002). 3615

Murcia

- 1271 Inicio del cobro por la vía de apremio de cantidades adeudadas a las Juntas de Compensación de las Unidades de Actuación I y II del Plan Parcial El Pinar de Los Garres. (Gestión-Compensación 0671GC01). 3617
- 1272 Inicio de las actuaciones tendentes a la expropiación del derecho de servidumbre de luces y vistas de una superficie de terreno de 77,80 m², situada junto a la calle del Pozo en San José de la Vega, Murcia. (Gestión-Expropiación 0091GE07). 3618

Villanueva del Río Segura

- 1273 Exposición pública cuenta general del presupuesto de 2009. 3619

Yecla

- 1274 Anuncio de formalización del contrato de obras adjudicado mediante procedimiento abierto con varios criterios del contrato de obras de "I.E.S. 12+0+Adultos en Yecla (Murcia)" (C.O. 32/2010). 3620

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Agricultura y Agua

1207 Orden de 18 de enero de 2011, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las bases reguladoras de ayudas para la realización de acciones relativas a la información y formación profesional, incluida la divulgación de conocimientos y la transferencia tecnológica, en el Sector Agrario y Agroalimentario.

Los cambios tecnológicos, económicos, ambientales y de comercialización, por un lado, así como la aparición en los últimos años de numerosa normativa relacionada con la seguridad alimentaria, productos fitosanitarios, sanidad y bienestar animal, medio ambiente, seguridad laboral, contaminación de aguas por nitratos,..., por otro, han generado nuevas necesidades formativas y de transferencia tecnológica en todos los agentes implicados en las actividades productivas agrarias y de alimentación, así como el desarrollo de prácticas compatibles con el medio ambiente.

Para facilitar la adquisición y actualización de estos nuevos conocimientos y habilidades, la Consejería de Agricultura y Agua considera necesario ofertar, desarrollar y evaluar una serie de actividades de formación y/o de transferencia tecnológica, tanto de aspectos generales, como técnicos, económicos y tecnológicos, no formando parte dichas actividades de la formación reglada.

Por otro lado, las medidas 114 y 115 del Programa de Desarrollo Rural (PDR) de la Región de Murcia, referentes al Servicio de Asesoramiento a Explotaciones Agrarias, recientemente desarrolladas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, abren nuevas expectativas y necesidades, precisando una formación más especializada para los técnicos que realizan el asesoramiento, los agricultores y/o ganaderos, asesorados o no, y resto de trabajadores, especialmente, respecto al cumplimiento de la condicionalidad (caso de perceptores de pagos directos de ayudas europeas), así como en otras áreas como la calidad del producto, las nuevas tecnologías, gestión empresarial, (...).

De acuerdo con lo expuesto, en la Región de Murcia existe una apuesta clara para lograr el aumento del nivel de cualificación profesional de los agricultores, ganaderos, empresarios y trabajadores del sector agrario y agroalimentario en general, que debe producir un mayor grado de cumplimiento de la normas que afectan a su actividad, mayor productividad y el incremento de la competitividad de las explotaciones y empresas, a través de la innovación y diversificación, así como de la calidad y seguridad alimentaria de sus producciones; todo ello, consiguiendo mejorar el papel de éstos en la sostenibilidad ambiental del tejido productivo de la Región.

En este mismo sentido, el Reglamento (CE) n.º 1698/2005 del Consejo de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), considera que, en lo que atañe al potencial humano, es preciso implantar una serie de medidas

relativas a la formación, la información y difusión de conocimientos, la instalación de jóvenes agricultores, la jubilación anticipada de agricultores y trabajadores agrícolas, la utilización de servicios de asesoramiento por parte de los agricultores y la implantación de servicios de gestión, sustitución y asesoramiento de las explotaciones agrícolas, mientras que, por lo que respecta a la formación, la información y difusión de conocimientos, la evolución y especialización de la agricultura exigen un nivel adecuado de formación en el sector, incluidas las competencias en las nuevas tecnologías de la información, así como una sensibilización adecuada en materia de calidad de los productos, resultados de la investigación y gestión sostenible de los recursos naturales, incluidos los requisitos relativos a la condicionalidad y el empleo de métodos de producción compatibles con la conservación y la mejora del paisaje y la protección del medio ambiente.

Por todo lo anterior, las acciones contempladas en esta Orden, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (CE) N.º 1974/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) N.º 1698/2005 del Consejo relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), se identifica como Código 111, "Acciones relativas a la información y la formación profesional, incluida la divulgación de conocimientos y la transferencia tecnológica en el sector agrario y agroalimentario".

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria, y conforme a las facultades que me atribuye el artículo 13 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Artículo 1. Objeto.

El objeto de esta Orden es establecer las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, de actividades informativas, formativas, incluida la divulgación de conocimientos y la transferencia tecnológica, - en adelante acciones formativas- dirigidas a agricultores y/o ganaderos, empresarios y trabajadores del sector agrario y agroalimentario de la Región de Murcia.

Artículo 2. Financiación.

Las ayudas reguladas en la presente Orden, en el marco de la programación 2007- 2013, prevista en el Reglamento (CE) n.º 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), serán cofinanciadas en un 47% por el FEADER y el 53% restante por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que financiará con cargo a la partida presupuestaria 17.02.542A.470.29, "Otras actuaciones ámbito rural, formación agropecuaria y pesca", proyecto n.º 41.572, "Acciones relativas a la información y la formación profesional, incluida la divulgación de conocimientos y la transferencia tecnológica en el sector agrario y agroalimentario" de los Presupuestos Generales de esta Comunidad Autónoma.

Artículo 3. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas por la presente Orden las siguientes Entidades:

a) Las Organizaciones Profesionales Agrarias más representativas en el ámbito de la Región de Murcia, que acrediten estar registradas en la Oficina Pública de Depósito de Organizaciones Profesionales de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

b) Uniones o Federaciones de Cooperativas Agrarias, que su ámbito territorial sea la Región de Murcia y que acrediten estar debidamente inscritas en el Registro de Sociedades Cooperativas de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

Artículo 4. Tipos de ayuda.

La presente Orden regula ayudas destinadas a la realización de acciones de información y formación profesional, la divulgación de conocimientos y la transferencia tecnológica en el sector agroalimentario.

Tal como establece el Reglamento (CE) n.º 1698/2005 del Consejo de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en su artículo 21, esta medida no incluirá los cursos de preparación o formación que formen parte de los programas o sistemas normales de educación agrícola o forestal de la enseñanza secundaria o superior.

Artículo 5. Objetivos de las acciones formativas.

Las acciones formativas contempladas en la presente Orden, deben perseguir la consecución de uno o varios de los siguientes objetivos u orientaciones formativas:

- Gestión técnico- económica de las explotaciones agrarias, con aplicación de las modernas tecnologías de la sociedad de la información.
- Mejora de la seguridad laboral y alimentaria.
- Modernización de las explotaciones, aplicando nuevas tecnologías compatibles con la conservación del medio ambiente.
- Gestión de residuos y subproductos de explotaciones.
- Mejora de la gestión y tecnologías para uso eficiente del agua y fertilizantes.
- Diversificación de actividades económicas en el medio rural que permitan complementar los ingresos agrarios y generar empleo estable.
- Incorporación de jóvenes a la empresa agraria.
- Conversión de explotaciones a la producción integrada y agricultura ecológica, técnicas de producción integrada y agricultura ecológica.
- Mejora y control de la calidad de las producciones.
- Manejo de productos fito y zoosanitarios.
- Gestión integrada de plagas.
- Introducción de sistemas de información y comunicación aplicados a la empresa agraria.
- Prevención de riesgos laborales en el sector agroalimentario.
- Bienestar animal.
- Producción y sanidad animal.
- Enmiendas orgánicas como alternativa a la fertilización mineral.
- Buenas prácticas en ganadería.
- Condicionalidad en agricultura y ganadería.

- Desertificación: conservación de suelos y lucha contra la erosión.
- Gestión de la calidad en las empresas agropecuarias.
- Buenas prácticas agrarias y medioambientales.
- Mejora de la eficiencia energética y uso de energías renovables en el sector agrario.
- Métodos de producción sostenibles: agricultura limpia de los cultivos en la Región de Murcia.
- Interpretación técnica de analíticas en agricultura.
- Actualización normativa sobre límites máximos de residuos (LMRs) y plazos de seguridad.
- Cualquier otra que, en cada momento, se pueda considerar necesaria de acuerdo con los objetivos marcados de interés par el desarrollo del sector.

Artículo 6. Requisitos específicos de las actividades subvencionables.

Para la percepción de las ayudas establecidas en la presente Orden, las actividades formativas deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Con carácter general, las actividades formativas tendrán carácter presencial, con una duración máxima de doscientas (200) horas lectivas, pudiendo desarrollarse de forma discontinua.

La jornada lectiva será de un máximo de cinco horas, en jornada continua, y de siete en jornada partida, con un mínimo de dos horas lectivas, comprendidas, preferentemente, entre las 8 y las 22 horas.

2. La actividad formativa deberá ir dirigida, al menos, a diez participantes.

Los puntos 1 y 2, podrán ser excepcionados en casos concretos, debidamente justificados en la memoria de la acción formativa, y/o previa solicitud de la Entidad beneficiaria, para lo que queda facultado el Director General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria, previa propuesta favorable del Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica.

3. Un día de visitas o viajes técnicos supondrá para el alumno, el cómputo de, como máximo, ocho horas lectivas.

4. Las actividades formativas comprendidas en el programa de formación objeto de las ayudas serán totalmente gratuitas para los participantes.

5. Las acciones formativas serán, con carácter previo, homologadas conforme a la Orden de 21 de diciembre de 2010, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se regulan las homologaciones de acciones formativas en materia agroalimentaria, medioambiental y de pesca (BORM n.º 296, de 24/12/2010).

6. Las acciones formativas aprobadas en los Programas de las Entidades, estarán abiertas a todos los agricultores y ganaderos de la Región de Murcia, estén o no inscritos en la Entidad prestataria de los servicios, al objeto del cumplimiento de la Directrices comunitarias sobre ayudas al sector agrario y forestal 2007- 2013.

7. Para asegurar que el presente régimen de ayudas no suponga ningún efecto distorsionador en el mercado, se podrán establecer nuevas condiciones que se consideren necesarias para la Comisión de la UE.

8. A efectos de programación, se entiende por:

- Itinerario formativo: conjunto de módulos correspondientes a una ocupación que, secuenciados y ordenados pedagógicamente, capacitan para el desempeño de la misma.

- Módulo formativo: conjunto de conocimientos profesionales, teóricos (saber), prácticos (saber hacer) y de profesionalidad (saber ser y saber estar), derivados de las unidades de competencia establecidos en el «referente ocupacional» incluyendo, en cada caso, los objetivos generales y específicos, así como los criterios de evaluación.

- Jornadas: una o varias reuniones concebidas para impartir información / formación específica, identificar problemas, despertar interés o promover cambios deseables.

- Seminarios: conjunto de varias sesiones sobre un tema acordado, con la participación de grupos de trabajo y asesores, con vistas a alcanzar conclusiones en sesión de resumen y evaluación.

- Cursos: serie de reuniones desarrolladas sobre la base de un programa en la que expertos seleccionados, especializados en las materias correspondientes, imparten enseñanzas- aprendizajes dentro de un horario previamente establecido.

Artículo 7. Solicitud de subvención y plazo.

1. Las solicitudes de subvenciones para actividades relacionadas con los programas anuales de formación, se dirigirán al Consejero de Agricultura y Agua y se presentarán en la forma establecida en el Anexo A, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria anual.

3. La presentación de solicitud de la ayuda implica autorizar a la Consejería de Agricultura y Agua para recabar de la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social del solicitante.

Artículo 8. Documentación adjunta a la solicitud.

La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

1. Acreditación de la personalidad jurídica de la Organización y de su representante, para lo cual se acompañará:

a) Copia, con el carácter de auténtica o fotocopia compulsada, de los Estatutos de la Entidad solicitante y de la inscripción en el Registro correspondiente.

b) Fotocopia compulsada del CIF.

c) Certificación o documento que acredite la representación del representante de la Entidad solicitante.

2. Certificado del representante de la Entidad solicitante en el que consten, si se han solicitado ayudas y, en su caso, obtenidas para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, según modelo Anexo B.

3. Certificado de tener reconocido el derecho de exención del IVA o, en su caso, la última declaración del mismo, o la acreditación de la no sujeción al IVA. En el supuesto de sujeción al IVA, documento acreditativo de la actividad y tipo de IVA aplicable, según modelo Anexo C.

4. Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones o incompatibilidades previstas en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y que la Entidad no es deudora por Resolución de procedencia de reintegro de subvenciones, en cumplimiento del artículo 25 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, según Anexo D.

Los solicitantes no estarán obligados a presentar aquellos documentos citados anteriormente que ya obren en poder del órgano competente para la tramitación de las solicitudes, de conformidad con lo previsto por el artículo 35.f) de la Ley 30/1992, debiendo especificar en el expediente donde está la documentación.

5. Memoria del Programa de Formación que incluirá:

- Trayectoria de la Entidad solicitante en el ámbito de la formación.
- Relación de las acciones o grupo de acciones formativas que se pretenden desarrollar, con expresión, para cada tipo, de la siguiente información:

a) Justificación razonada de la necesidad.

b) Descripción y objetivos.

c) Contenidos de la acción, indicando número de horas de teoría y de prácticas.

d) Programa de realización, especificando localidad y calendario.

e) Metodología didáctica a emplear.

f) Relación del equipamiento, medios didácticos y material destinado al alumno que se estimen necesarios para impartir la acción.

g) Perfil del alumnado susceptible de participar en la acción.

h) Valoración económica de las actividades, por alumno y hora lectiva.

i) Currículo profesional y docente del profesorado previsto, debidamente firmado, y fotocopia del DNI, de todos los profesores que impartirán la acción formativa.

Artículo 9. Subsanación de la solicitud.

Si las solicitudes no reúnen los requisitos señalados, se requerirá al interesado para que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, en un plazo de diez días hábiles, subsane la solicitud o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendría por desistido de su petición.

El no ajustarse a los términos de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o cualquier manipulación de la información solicitada, será causa de la desestimación de la solicitud.

Artículo 10. Criterios de selección de los programas formativos.

En la concesión de las subvenciones prevista en esta Orden, se dará prioridad a aquellos programas formativos que, en mayor medida, se adecuen a los siguientes criterios:

a) Grado de coincidencia entre los objetivos u orientaciones de las actividades formativas programadas y los objetivos previstos en el artículo 5.

b) El coste de ejecución de las actividades formativas, por alumno y hora lectiva.

c) Calidad global del programa en años anteriores.

d) Valoración global del Programa de Formación presentado.

Al objeto de priorizar los programas presentados, la Comisión de Valoración contemplada en el artículo 12, puntuarán cada criterio de 0 a 10 puntos.

En caso de empate se priorizará las Entidades con mayor puntuación en el criterio a), y si continúa el empate, se elegirá a la Entidad con mayor puntuación en el criterio b); y si aún persistiera empate se efectuará un sorteo público entre los solicitantes empatados.

Artículo 11. Determinación y límites de las cuantías de las ayudas.

Para las actividades que conforman los programas de formación presentados, de acuerdo con los límites de los importes de los gastos a subvencionar previstos en el Anexo E de esta Orden, puede alcanzar los siguientes porcentajes:

- Hasta el 100% de los gastos imputables de enseñanza.

- Hasta el 75% de los gastos imputables derivados de la asistencia de los alumnos a la actividad formativa.

La superación de los límites contemplados en el Anexo E, podrá ser aprobada excepcionalmente, por el Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica, con la debida justificación de la Entidad solicitante.

Artículo 12. Instrucción y Valoración.

1. Corresponde a la Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria, a través del Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica, la instrucción de los procedimientos relativos a los programas de formación del sector agroalimentario y del medio rural.

2. El Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica efectuará la preevaluación de las solicitudes, al objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones requeridas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención.

Una vez concluida la misma, y antes de realizar la propuesta de resolución que corresponda, efectuará el trámite de alegaciones a los solicitantes, concediéndoles un plazo de diez días para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, al objeto de poder acceder a la fase de evaluación.

3. La valoración y examen de las solicitudes preevaluadas se llevará a cabo por una Comisión de Valoración, constituida por los siguientes miembros:

Presidente: Jefe de Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica

Vocales: Técnico Responsable de Formación

Un Director de CIFEA.

Un Técnico de Formación y Transferencia Tecnológica.

Secretario: Un funcionario del Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica, con voz y sin voto.

El régimen de suplencias para los supuestos de ausencia, vacante o enfermedad de los miembros titulares, se establecerá por Resolución del Director General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria.

La Comisión de Valoración se regirá por lo previsto en el capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y podrá recabar, en caso de estimarlo necesario, el asesoramiento técnico preciso.

4. La Comisión de Valoración, haciendo uso de la valoración establecida en el artículo 10, examinará las solicitudes presentadas e informará al Órgano instructor de cada procedimiento, que elevará la propuesta de resolución al Órgano competente para resolver. La propuesta deberá contener una relación de solicitantes, para los que se propone la ayuda, su cuantía y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como la relación de solicitudes para las que se propone la denegación de la ayuda, con expresión de los motivos que fundamentan la desestimación.

Artículo 13. Resolución del procedimiento.

1. El Órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del Órgano evaluador, formulará la propuesta de resolución provisional, que deberá notificarse a los interesados de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.4 de la Ley 7/2005 de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá carácter de definitiva.

2. La propuesta de resolución definitiva será notificada a las Entidades que hayan sido propuestas como beneficiarios, al objeto que, en el plazo de diez días, comunique su aceptación al órgano concedente, con la advertencia de que de no recibirse comunicación en sentido contrario, se entenderá producida la aceptación.

3. A la vista de la propuesta definitiva de resolución elevada al Director General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria, el Consejero de Agricultura y Agua, resolverá el procedimiento de concesión o denegación de las subvenciones solicitadas, mediante Orden, debidamente motivada, en la que se hará constar la relación de solicitudes a los que se les concede subvención y su cuantía, y de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes.

4. El plazo máximo para tramitar y resolver los expedientes será de seis meses, a contar desde la fecha final del plazo de presentación de solicitudes que se indica en el artículo 7. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

5. La Orden de concesión de subvención pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Agricultura y Agua, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación.

6. La Orden de la subvención será notificada por la Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria a los interesados, de conformidad con los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, y publicada en el tablón de anuncios de la Consejería de Agricultura y Agua, incluyendo en un anexo la relación de solicitudes desestimada.

7. A petición motivada de la Entidad solicitante se podrá modificar, de forma excepcional y por una sola vez, el programa aprobado, siempre que la petición se realice con anterioridad al 15 de octubre.

Artículo 14. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de estas ayudas estarán obligados a:

a) Acreditar la realización de las actividades que hayan sido objeto de ayuda, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la presente Orden.

b) Asimismo, deberán incorporar, de modo visible, en el material didáctico, de promoción y publicidad de la actividad, el logotipo oficial de la Consejería de Agricultura y Agua que permita identificar el origen de la ayuda, así como señalar que la misma es financiada con fondos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y FEADER, segundo modelo Anexo F.

c) Hasta el 15 de noviembre, las Entidades beneficiarias deberán presentar un informe detallado del programa de formación realizado durante el año en curso.

El informe recogerá los objetivos formativos previstos en el programa, acciones desarrolladas y logros alcanzados, así como el número de alumnos que han participado, desagregados por edad, sexo y nivel de estudios, la duración en horas lectivas de la acción formativa y la evaluación de la actividad por los alumnos.

d) La Entidad beneficiaria estará obligada a llevar un sistema de contabilidad separada, o dentro de su contabilidad general con una codificación adecuada, que permita, en todo momento, identificar los gastos elegibles imputados a cada una de las actividades formativas objeto de la ayuda. La información que se podrá extraer de dicho sistema identificará la acción formativa y permitirá conocer, como mínimo, la naturaleza del gasto y breve descripción del mismo, proveedor, con expresión de su número de CIF o NIF, número y fecha de la factura, importe total e importe que se imputa a la actividad, y documento de pago que lo soporta, con sus correspondientes fechas.

e) Comunicar con antelación suficiente y, en cualquier caso, antes del 15 de octubre, al Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica, la suspensión o cambio, cuando la hubiese, o no realización de la actividad programada y subvencionable, así como los motivos que hayan ocasionado la decisión. El Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica valorará y aprobará, si procede, los cambios propuestos, comunicando la resolución a la Entidad solicitante.

f) Someterse a las actuaciones de control financiero que resulten procedentes y facilitar cuanta información les sea requerida por los órganos mencionados en el punto 1 del artículo 22.

g) Comunicar al Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

Artículo 15. Anticipo de pago.

De conformidad con lo previsto en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Región de Murcia, una vez resueltas las solicitudes objeto de subvención y con carácter previo a su justificación, las Entidades beneficiarias podrán solicitar un anticipo de hasta el 75% de la subvención que les ha sido concedida, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones

previstas en el Programa aprobado, para lo cual se efectuará la correspondiente propuesta de gasto y pago de la misma, según modelo Anexo G.

Cuando el anticipo solicitado exceda de 60.000 €, las Entidades solicitantes deberán constituir garantía por el importe objeto de anticipo, en cualquiera de las formas previstas en el Decreto 138/1999, de 28 de octubre, por el que se regula el Reglamento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Recibido el resguardo del depósito del aval garante, se procederá al pago de la subvención. La liberación del aval, o petición de reintegro que proceda, se hará una vez comprobadas y aceptadas las justificaciones de gastos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16.2 de la Ley 7/2005, de 28 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no estarán obligados a presentar la garantía, las organizaciones sindicales más representativas, asociaciones empresariales o cámara de comercio. Por tanto, las Organizaciones Profesionales Agrarias más representativas en el ámbito de la Región de Murcia y las Uniones y Federaciones Agrarias están exoneradas de presentar garantías.

Artículo 16. Justificación de los gastos y pago.

1. El pago de la subvención concedida o la parte de ésta pendiente, en caso de haber solicitado anticipo, se efectuará previa justificación del gasto efectuado.

2. Los beneficiarios están obligados a justificar ante el órgano concedente la aplicación de los fondos percibidos a la finalidad que sirvió de fundamento a la concesión de la subvención, pudiendo presentar la justificación del Programa de Formación una vez finalizado el mismo, y en todo caso, hasta el 15 de noviembre de cada año.

Esta justificación se presentará con la siguiente documentación:

a) Programa calendario de cada actividad formativa, con relación de los profesores participantes y coordinador.

b) Relación nominal de los alumnos, en la que se indique número de DNI, domicilio, fecha de nacimiento y profesión.

c) Facturas originales de los gastos efectuados y acreditación del pago de los mismos. A las facturas en concepto de material didáctico, se acompañará relación en la que se detalle y cuantifique el material didáctico utilizado en la actividad formativa y el material fungible entregado a los alumnos, con expresión de su coste unitario, con el recibí firmado por cada uno de los asistentes, según modelo Anexo H.

d) Las facturas por gastos de profesorado, deberá detallar el programa, acción formativa y códigos, apellidos, nombre, DNI y horas lectivas impartidas efectivamente por cada profesor.

e) Certificación sobre la realización de las actividades contenidas en el programa aprobado, expedida por el responsable de la Entidad que suscribió la solicitud de ayuda.

f) Los gastos originados por la participación de equipos técnicos propios de dichas Entidades beneficiarias, en tareas de profesorado y coordinación, se justificarán mediante certificado del responsable de la Entidad, que acredite la condición de trabajadores de aquellos y el gasto que se imputa a la actividad/ programa formativo correspondiente por las tareas realizadas. Deberán

acompañar las nóminas originales de los trabajadores y los TC1 y TC2 del mes, o meses, en que ha tenido lugar la preparación y la realización de la actividad, y los justificantes de otros gastos originados por el trabajador a la empresa.

Los gastos a que dé lugar la participación de un técnico, en una o varias actividades formativas, durante un período de tiempo, no podrá superar el costo total que le suponga a la Entidad, durante el referido período.

Artículo 17. Subcontratación.

1. Las Entidades beneficiarias del Programa de Formación podrán subcontratar, por una sola vez, la ejecución total de acciones formativas. Para ello, deberán solicitar, con carácter previo al inicio de la prestación del servicio a subcontratar, la autorización del Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica. A estos efectos, la contratación del personal docente externo para impartir la formación subvencionada por parte del beneficiario no se considerará subcontratación.

La solicitud se realizará, según modelo Anexo I, y debe acompañar, junto a la misma, declaración responsable de la Entidad subcontratada conforme al modelo Anexo J.

No será admisible aquella subcontratación que aumente el coste de la ejecución de la acción sin que conlleve una mejora de la calidad de la misma y/o la disminución del precio por hora lectiva impartida que suponga una pérdida de calidad del programa ofertado.

2. Cuando la actividad subcontratada con terceros exceda del 20% del importe de la subvención y dicho importe sea superior 60.000 €, la celebración del correspondiente contrato deberá formalizarse mediante documento escrito y ser autorizado por la Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria, con carácter previo al desarrollo de la actividad. En ningún caso podrá fraccionarse un contrato con el objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir el cumplimiento de este requisito.

3. Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el beneficiario, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración, sin perjuicio del deber de colaboración establecido en el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Consejería de Agricultura y Agua podrá comprobar el coste, así como, el valor de mercado de las actividades subcontratadas, al amparo de las facultades que le atribuyen los artículos 32 y 33 de la Ley General de Subvenciones.

Queda prohibido que el subcontratista contrate la ejecución de la actividad con un tercero.

Artículo 18. Régimen de incompatibilidades.

1. El disfrute de esta ayuda, al amparo de esta Orden, es incompatible, con cualquier otra ayuda financiada con fondos públicos o privados, nacionales o internacionales, con el mismo objeto o finalidad.

2. Las actuaciones de información, formación, divulgación y transferencia, dirigidas a los miembros de una determinada organización de productores de frutas y hortalizas (OPFH), incluidos en los Programas Operativos y promovida con los fondos de la misma organización, no se podrá ayudar a través de esta medida del Programa de Desarrollo Rural, y sólo se podrá financiar en el marco de la OCM de frutas y hortalizas.

3. Por otro lado, cuando se trate de la participación de carácter individual de un agricultor, sea o no, miembro de una OPFH, en actividades de información y formación promovidas por el Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica, por las Organizaciones Profesionales Agrarias y/o por las Uniones o Federaciones de Cooperativas Agrarias, se financiarán de forma exclusiva a través de esta medida del Programa de Desarrollo Rural.

Artículo 19. Reintegros.

1. Procederá a su reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda y hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro y en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con los artículos 35 a 37 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Se establecen los siguientes criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.

a) Incumplimiento total de los fines para los que se concedió la subvención: 100%.

b) Incumplimiento parcial de los fines para los que se concedió la subvención: el importe correspondiente a las acciones formativas no realizadas sobre el total concedido.

3. Dichos criterios resultarán de aplicación para determinar el importe que hayan de reintegrar los beneficiarios y responden al principio de proporcionalidad.

Artículo 20. Responsabilidades y Régimen Sancionador.

Los beneficiarios de las ayudas, quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 21. Régimen Jurídico.

El procedimiento de concesión de las ayudas se regirán por las bases reguladoras de la presente Orden, por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como por las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

Artículo 22. Seguimiento, evaluación y control.

1. Con carácter general, los beneficiarios de las ayudas reguladas en esta Orden quedan sujetos a las disposiciones comunitarias de control establecidas en los Reglamentos (CE) n.º 1975/2006 y 73/2009, del Consejo, y estarán sometidos al control y verificación de la Comisión Europea, de la Intervención General de la Administración del Estado y del Tribunal de Cuentas, así como de los órganos fiscalizadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. La Consejería de Agricultura y Agua, a través del Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica u otras entidades designadas por ésta, efectuará el seguimiento y control del desarrollo y aplicación de los distintos programas,

pudiendo comprobar cuantos datos sean aportados por los interesados y beneficiarios, así como el destino dado a los fondos obtenidos, pudiendo solicitar información o requerir la documentación necesaria para su acreditación y realizar las visitas oportunas con el fin de asegurar el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como realizar los mecanismos de seguimiento, control y evaluación que se estimen oportunos.

3. A fin de cumplir con lo anterior, el Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica establecerá un plan de controles que comprenderá los controles administrativos y los controles in situ, necesarios para verificar el cumplimiento de las obligaciones de la entidad de formación, en especial sobre el correcto desarrollo del programa formativo. Para ello, las entidades de formación estarán obligadas a colaborar con las personas o entidades designadas para llevar a cabo la evaluación.

4. Para realizar los controles mencionados en los apartados 2 y 3 anteriores, se tomará de referencia las fechas, horarios, lugar de celebración y los demás datos descriptivos de las acciones formativas, contenidos en el Anexo II de la Orden de 21 de diciembre de 2010, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se regulan las homologaciones de acciones formativas en materia agroalimentaria, medioambiental y de pesca (BORM n.º 296, de 24/12/2010).

5. La no homologación de una actividad formativa, implicará que la correspondiente acción formativa se considere «no realizada», a los efectos de liquidación de la cuota de subvención que podría corresponderle.

6. Por último, la Entidad beneficiaria no deberá incurrir en el falseamiento de datos contenidos en la solicitud o en las comunicaciones y certificados presentados al Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica.

Artículo 23. Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas ayudas, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Disposición Adicional primera. Facultades de desarrollo

Se faculta al Director General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria para dictar cuantas resoluciones sean necesarias para el desarrollo de esta Orden.

Disposición Adicional segunda. Delegación.

Se delega en el Director General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria la concesión de subvenciones reguladas en la presente Orden, así como la autorización, disposición o compromiso de gasto, reconocimiento de la obligación y propuesta de pago de las mismas.

Disposición Final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 18 de enero de 2011.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.



ANEXO A: MODELO DE SOLICITUD DE ACCIÓN FORMATIVA

Lea las instrucciones que figuran al dorso antes de rellenar el impreso. No rellene los espacios sombreados

 Región de Murcia Consejería de Agricultura y Agua Plaza Juan XXIII, s/n. 30008 Murcia Teléfono: 968 39 59 55	SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA Impreso normalizado		Registro	
	EXPT.:			

AYUDA SOLICITADA (1)	Línea de ayuda solicitada			
	Subvención (ptas.)	Préstamo (ptas.)	Préstamo subvencionado (ptas.)	

BENEFICIARIO (2)	D.N.I. / N.I.F.		Apellidos y nombre / Razón Social			
	Vía Pública (Pl., Cl., Av., ...) N.º, o Km., escalera, piso, puerta...			Pedanía / Diputación		Cód. Postal
	Municipio		Provincia		Teléfono	Fecha nacimiento

CÓN- YUGE (3)	D.N.I. / N.I.F.		Apellidos y nombre			
	D.N.I. / N.I.F.		Apellidos y nombre			
REPRESENTANTE (4)	Domicilio		Cód. Postal	Municipio		Título representación

IDENTIFICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN OBJETO DE AYUDA (5)	Municipio	Pedanía	Código	Cultivo o Aprovechamiento / Especie Ganadera / Tipo de Industria Agroalimentaria	Hectáreas / Cabezas / m²	N.º Registro Ganadero/ Industrial	Régimen Tenencia	Código
	Municipio	Pedanía	Código	Identificación de la actividad				Código

OTRAS ACTIVIDADES A AYUDAR (6)	Municipio	Pedanía	Código	Identificación de la actividad				Código
--------------------------------------	-----------	---------	--------	--------------------------------	--	--	--	--------

DESCRIPCIÓN DEL DESTINO DE LA AYUDA (7)	Finalidades de la ayuda				N.º de unidades	Presupuesto (ptas.)
	TOTAL					

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (8)	
------------------------------	--

BANCO O CAJA (9)	Banco o Caja	Código
	Sucursal	Código
	Control	N.º Cuenta

FIRMA (10)	Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos que anteceden son ciertos.
	Fecha _____ (Firma del Beneficiario / Representante)
	Fdo.: _____

Mod. UP/S4

Rellénesse a máquina o a mano con letras mayúsculas

EJEMPLAR GRATUITO

INSTRUCCIONES

Toda solicitud de ayuda económica (Subvención, préstamo o préstamo subvencionado) efectuada a esta Consejería, independientemente del Organismo que la conceda, deberá realizarse en este modelo.
Deberá cumplimentarse a máquina o a bolígrafo sobre superficie dura con letras mayúsculas. No rellene los espacios sombreados.

- (1) **AYUDA SOLICITADA:** Indique el tipo de ayuda y los importes de subvención, préstamo o préstamo con subvención de intereses que solicite.
Si desea obtener los máximos que pudiera corresponder, escriba solamente la palabra **MÁXIMO** en las casillas correspondientes.
- (2) **BENEFICIARIO:** Se indicará en este espacio los datos de identificación de la persona individual o persona jurídica legalmente constituida (sociedad mercantil, cooperativa, S.A.T., asociación, sindicato, etc.) que va a percibir la ayuda.
Si se trata de entes o colectivos sin Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) se indicarán sus datos de identificación en las casillas correspondientes, y en la casilla D.N.I./N.I.F. una C seguida del D.N.I. del representante. Si la entidad no tuviera nombre reconocido, se indicará el nombre de una de las personas que componen el colectivo, seguido del número de personas que componen el mismo (Ej.: "APELLIDOS y NOMBRE" y "TRES MÁS").
Si se trata de una solicitud conjunta realizada por varios beneficiarios, se cumplimentará un modelo por cada beneficiario y se presentarán todos juntos.
D.N.I./N.I.F.: Indique el Número de Carnet de Identidad o el Número de Identificación Fiscal, si lo tuviera, que figura en las etiquetas identificativas de Hacienda.
- (3) **CÓNYUGE:** Especifique el D.N.I. o el Número de Identificación Fiscal, si lo tuviera, y los apellidos y nombre del cónyuge, en su caso.
- (4) **REPRESENTANTE:** Si la solicitud se efectúa a través de representante legal, indique los datos de identificación del mismo, así como el título de representación (apoderado, gerente, presidente, administrador, etc.)
Si la solicitud la presenta el mismo beneficiario, sin representante legal, se indicará la expresión **EL MISMO**.
- (5) **IDENTIFICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN OBJETO DE AYUDA:** Se consignarán por separado cada una de las distintas explotaciones agrícolas, ganaderas o industriales para las cuales se solicita ayuda económica.
En actividades agrícolas se cumplimentará una línea por cada finca o parcela separada del resto.
En actividades agrícolas se cumplimentará una línea por cada especie ganadera distinta (vacuno, ovino, porcino, caprino, etcétera).
En industrias agroalimentarias se rellenará una línea por cada tipo de industria distinta (conservas, cárnicas, panificadora, manipulación de frutas, etc.).
En caso de actividades mixtas se relacionará cada una de ellas en una línea distinta.
CULTIVO O APROVECHAMIENTO/ESPECIE GANADERA/TIPO DE INDUSTRIA: Consigne el aprovechamiento o tipo de cultivo (limones, naranjas, almendras, albaricoques, hortalizas, etc.) de la/s finca/s la especie ganadera (porcino, ovino, apicultura, etc.) o el tipo de industria (conservas, manipulación de frutas, etc.).
HECTÁREAS / CABEZAS / m²: Consigne la superficie de la finca de Hectáreas (N.º Has. = N.º tahúllas x 0,1118); el número de cabezas de ganado (o número de colmenas, si se trata de apicultura); o metros cuadrados totales de industria.
NÚMERO REGISTRO: Indique, si lo tuviera, el Número de Registro de Explotación Ganadera o de Industrias Agrarias asignado por esta Consejería.
RÉGIMEN DE TENENCIA: Indique **PR** (propia), **AR** (arrendada), **CO** (Coproiedad), **AP** (en aparcería), **US** (en usufructo), **CE** (censo enfiteútico), u **OT** (otros).
- (6) **OTRAS ACTIVIDADES A AYUDAR:** Para especificar otro tipo de actividades no mencionadas en el punto (5) anterior.
- (7) **DESCRIPCIÓN DEL DESTINO DE AYUDA:** Detalle los bienes a adquirir, los servicios a contratar o las obras a ejecutar, para los cuales se solicita la ayuda, así como el número de unidades y el presupuesto (euros).
- (8) **DOCUMENTACIÓN ADJUNTA:** En caso de que acompañe a la solicitud normalizada cualquier tipo de documentos, preceptivos o no, consígnelos en este espacio, en caso contrario déjelo en blanco (Ej.: memoria; estatutos; presupuesto; carta de entidad financiera; póliza de seguro; proyecto; fotocopia de D.N.I.; balance económico; relación de socios o cooperativistas; declaración jurada; título de propiedad; facturas o recibos; fotografías; certificados; etc.)
- (9) **BANCO O CAJA:** Indique la cuenta bancaria por la que desea la ayuda, en caso de ser concedida. Es requisito imprescindible cumplimentar los 20 dígitos de que consta el Código Cuenta Cliente. Caso de desconocerse, haga que se lo cumplimente su Banco o Caja de Ahorros.
- (10) **FIRMA:** Espacio reservado para la fecha y la firma del beneficiario o representante.



Región de Murcia
Consejería de Agricultura y Agua



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales

ANEXO B: CERTIFICADO DE OTRAS AYUDAS SOLICITADAS Y OBTENIDAS.

D....., mayor de edad, DNI nº....., con domicilio en....., representante legal de....., ante la Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria, Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica, comparezco y DIGO:

Que, en relación con el procedimiento de concurrencia competitiva para la obtención de subvenciones para la realización de acciones relativas a la información y formación profesional, incluida la divulgación de conocimientos y la transferencia tecnológica, en el sector agrario y agroalimentario para el año 2011, al que concurre esta Entidad como aspirante, cumplo el siguiente requisito establecido en las bases de la convocatoria, aprobada mediante Orden de fecha de xx de xxxxxx de 2010, por la Consejería de Agricultura y Agua (BORM nº xxx, de xx de xxxxxx de 2010).

CERTIFICO:

1º.- Que la Entidad a la que represento no tiene solicitada, ni ha obtenido subvención de ninguna otra Administración Pública española o comunitaria, o de otros Entes públicos o privados, por el mismo concepto o para las acciones contempladas en el Programa presentado por esta Entidad, subvencionada por la Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria de la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Y para que así conste, y surta los efectos prevenidos en las bases de la convocatoria, ante el órgano administrativo que convoca el procedimiento para la concesión de subvenciones referenciado, emito el presente certificado en Murcia a de de 201_.

(Firma y sello de la Entidad)

(Se confeccionará en papel con el membrete de la Entidad)



Región de Murcia
Consejería de Agricultura y Agua



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales

**ANEXO C: CERTIFICADO SOBRE DERECHO EXENCIÓN O ACREDITACIÓN
DE LA NO SUJECCIÓN AL IVA.**

D....., con D.N.I. nº.....,
como representante legal de la Entidad, con C.I.F. nº
....., en calidad de de dicha entidad y conforme a
lo dispuesto en los Estatutos por los que se rige,

DECLARO:

Que las cantidades soportadas en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) como consecuencia del desarrollo de las acciones de información y formación profesional, incluida la divulgación de conocimientos y la transferencia tecnológica incluidas en el Programa presentado por esta Entidad, subvencionada por la Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria de la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con nº de expediente, no serán en ningún caso recuperables, ni reembolsables, ni podrán ser compensadas por medio alguno.

Lo que declaro en Murcia, a dede 20_ , para que surta los efectos oportunos.

(Firma y sello de la Entidad beneficiaria)

(Se confeccionará en papel con el membrete de la Entidad beneficiaria)



Región de Murcia
Consejería de Agricultura y Agua



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales

ANEXO D: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN LAS PROHIBICIONES O INCOMPATIBILIDADES PREVISTA EN LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES.

D....., mayor de edad, DNI nº....., con domicilio en....., representante legal de....., ante la Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria, Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica, comparezco y realizo la siguiente:

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Que, en relación con el procedimiento de concurrencia competitiva para la obtención de subvenciones para la realización de acciones relativas a la información y formación profesional, incluida la divulgación de conocimientos y la transferencia tecnológica, en el sector agrario y agroalimentario para el año 2011, al que concurre esta Entidad como aspirante, conforme a las bases reguladoras aprobadas mediante Orden de xx de xxxxxx de 2010, por la Consejería de Agricultura y Agua (BORM nº xxx, de xxxx de xxxxxx de 2010) y convocatoria para el año xxxxxx, Orden de xx/xx/2010 de la Consejería de Agricultura y Agua (BORM nº xxxx, de xx/xx/2010):

DECLARO,

1º.- Que la Entidad a la que represento no está incurso en ninguna de las prohibiciones a que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni desarrolla ninguna actividad incompatible con la realización de acciones relativas a la información y formación profesional, incluida la divulgación de conocimientos y la transferencia tecnológica, en el sector agrario y agroalimentario para el año 20....

2º.- Que la Entidad a la que represento no es deudora por Resolución de procedencia de reintegro de subvenciones a que se refiere el artículo 25 del RD 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Y para que así conste y surta los efectos prevenidos, ante el órgano administrativo que convoca el procedimiento para la concesión de subvenciones referenciado, emito la presente declaración responsable en Murcia a de de 201_.

(Firma y sello de la Entidad)

(Se confeccionará en papel con el membrete de la Entidad)



Región de Murcia
Consejería de Agricultura y Agua



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales

ANEXO E: GASTOS MÁXIMOS SUBVENCIONABLES.

El límite de los importes de los gastos a subvencionar será como sigue:

- Enseñanza. El gasto máximo auxiliabile será de 20 euros por alumno y hora lectiva. En ningún caso, los gastos por concepto y componente de éstos podrán superar los expresados a continuación:

CONCEPTO Y COMPONENTE	IMPORTE MÁXIMO / Euros
1.- ENSEÑANZA: (1)	
1.a.- Impartición de clases: (2) Por hora lectiva, tanto teórica como práctica	62'00
1.b.- Coordinación: Máximo por actividad formativa:	
De 10 a 20 horas/curso	500
De 21 a 30 horas/curso	750
De 31 a 40 horas/curso	1.000
De 41 a 50 horas/curso	1.250
Más de 51 horas/curso	1.250
1.c.- Estancia:	
Alojamiento (por día)	66'00
Manutención (por almuerzo o cena)	18'70
1.d.- Locomoción:	
Transportes públicos colectivos:	según billete
Vehículo particular (por kilómetro)	0'19
1.e.- Material didáctico:	
Material fungible de enseñanza (por alumno y hora lectiva)	
-Menos de 10 horas	0'70
-De 11 a 30 horas	1'40
-De 31 a 50 horas	2'00
-Más de 51 horas	2'60
(Máximo 62 euros/alumno)	
1.f.- Otros gastos: (3) Gasto indirecto.	
(Gastos elegibles directamente relacionados o imputables a la acción formativa)	
Por alumno y hora lectiva	0'70
(Máximo 31 euros/alumno)	

Región de Murcia
Consejería de Agricultura y AguaUnión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales

CONCEPTO Y COMPONENTE	IMPORTE MÁXIMO / Euros
2.- GASTOS DE ASISTENCIA DE ALUMNOS: (4)	
2.a Estancia:	
Alojamiento (por alumno y día)	65'00
Manutención (por alumno y almuerzo o cena)	18'70
El almuerzo será financiable cuando la actividad formativa se desarrolle en horario de mañana y tarde, y la cena y alojamiento cuando los alumnos precisen pernoctar fuera del domicilio habitual por motivo de su participación en la actividad formativa.	
2.b. Locomoción:	
Transportes públicos colectivos: según billete	
Vehículo particular por kilómetro	0'19
2.c. Viajes: (5)	
Según presupuesto subvencionable del transporte, previamente aprobado.	

Notas:

(1) Las actividades de enseñanza serán subvencionadas al 100%.

(2) Dependiendo del tipo de actividad y cualificación del profesorado, se podrán autorizar mayores importes por hora. En todos los casos deberá acreditar experiencia docente (Certificado Aptitud Pedagógica, Curso de Formación Didáctica de la Consejería de Agricultura y Agua, Master Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional, Enseñanzas de Idiomas y Enseñanzas Artísticas, o experiencia docente) que garantice la eficacia de la acción formativa, o bien, un alto nivel de experiencia o conocimiento demostrable en el área específica a impartir. En este último caso, el Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica, se reserva el derecho de su conformidad con dicho profesorado.

(3) Se justificarán mediante certificado de la Entidad beneficiaria, la cual deberá conservar las facturas correspondientes a esos gastos a disposición de los Órganos de control público.

(4) En actividades previamente autorizadas para formación de técnicos en formación, asesoramiento y/o transferencia tecnológica.

(5) Se podrá subvencionar hasta el 75% de los importes máximos aprobados, para locomoción y el 50% para alojamiento y manutención.

No se podrán imputar, como costes elegibles, los que a continuación se relacionan:

- 1.- Gastos financieros, multas, penalizaciones financieras y gastos derivados de procedimientos judiciales.
- 2.- Gastos de apertura y gestión de cuentas bancarias, de transferencias y otros gastos administrativos.
- 3.- El IVA recuperable, reembolsado o compensado por el medio que sea.
- 4.- Compra de terrenos.
- 5.- Compra de material de ocasión.
- 6.- Compra de bienes inmuebles.
- 7.- Amortización de bienes inmuebles.
- 8.- Amortización de equipos didácticos en los que hayan contribuido a su compra, subvenciones regionales, nacionales o comunitarias.
- 9.- Compra de bienes (equipamientos) no fungibles.
- 10.- Inversiones en informes o dictámenes de carácter técnico.
- 11.- Reparaciones y conservación.
- 12.- Dietas y desplazamientos del profesorado, salvo autorización expresa.



- 13.- Dietas y desplazamientos de los alumnos, excepto en casos de viajes y visitas técnicas con autorización expresa y el supuesto contemplado en la nota cuarta.
- 14.- Becas a los alumnos por asistencia.
- 15.- Tasas administrativas.
- 16.- Cualquiera otros gastos no imputables a las acciones formativas.

ANEXO F: LOGOTIPOS A UTILIZAR EN LA PUBLICIDAD DE LAS ACCIONES SUBVENCIONABLES.



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales



Región de Murcia
Consejería de Agricultura y Agua



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales

ANEXO G: SOLICITUD DE ANTICIPO DE PAGO DE LAS AYUDAS

D....., mayor de edad, DNI nº....., con domicilio en....., representante legal de....., ante la Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria, Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica, comparezco y

DICE

1º.- Que con fecha _____, he recibido notificación de un escrito del Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica de fecha _____, por el que se nos da traslado de la Propuesta de Resolución Definitiva, en relación con el procedimiento relativo a las *ayudas para la realización de acciones relativas a la información y formación profesional, incluida la divulgación de conocimientos y la transferencia tecnológica, en el sector agrario y agroalimentario*, tramitados según lo previsto en la Orden de _____ de 20, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se hace pública la convocatoria para el año 2011 de las líneas de ayuda para *ayudas para la realización de acciones relativas a la información y formación profesional, incluida la divulgación de conocimientos y la transferencia tecnológica, en el sector agrario y agroalimentario* (B.O.R.M. nº xx, de xx de xx de 201_).

2º.- que según el artículo 15.1 de la Orden de xx de xxx de 20__ de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las bases reguladoras para *ayudas para la realización de acciones relativas a la información y formación profesional, incluida la divulgación de conocimientos y la transferencia tecnológica, en el sector agrario y agroalimentario*, las Entidades beneficiarias podrán solicitar un anticipo de hasta el 75%, de la subvención concedida.

SOLICITA:

El anticipo del __ % por importe de _____, correspondiente a una subvención de _____, para la realización de las actividades aprobadas para el programa de *ayudas para la realización de acciones relativas a la información y formación profesional, incluida la divulgación de conocimientos y la transferencia tecnológica, en el sector agrario y agroalimentario* para el año 2011.

Y para que así conste, y surta los efectos prevenidos en las bases de la convocatoria, ante el órgano administrativo que convoca el procedimiento para la concesión de subvenciones referenciado, firmo el presente en Murcia a xx de xx de 201_.

(Firma y sello de la Entidad)

(Se confeccionará en papel con el membrete de la Entidad)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE MODERNIZACIÓN DE EXPLOTACIONES Y CAPACITACIÓN AGRARIA DE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA. Plaza Juan XXIII s/n 30.071.-MURCIA

(Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica)



Región de Murcia
Consejería de Agricultura y Agua



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales

ANEXO H: RELACIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO ENTREGADO A LOS ALUMNOS.

1. Entidad de Formación_____.

2. Actividad de Formación_____.

Código de Actividad_____.

Fechas_____.

Horario_____.

Los alumnos, de la actividad de formación arriba mencionada, subvencionado por la Consejería de Agricultura y Agua, declaran que han recibido el material que se detalla:_____

_____.

NIF	Apellidos	Nombre	Firma



Región de Murcia
Consejería de Agricultura y Agua



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales

ANEXO I: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN.

D....., mayor de edad, DNI nº....., con domicilio en....., representante legal de....., ante la Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria, Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica, comparezco y digo:

Que, en relación con el procedimiento de concurrencia competitiva para la obtención de subvenciones para la realización de acciones relativas a la información y formación profesional, incluida la divulgación de conocimientos y la transferencia tecnológica, en el sector agrario y agroalimentario para el año 2011, conforme a las bases reguladoras aprobadas mediante Orden de xx de xxxxxx de 2010, por la Consejería de Agricultura y Agua (BORM nº xx, de xx de xxxx de 2010) y convocatoria para el año 2010, Orden de xx de xxxxxxxx de 2010 de la Consejería de Agricultura y Agua (BORM nº xxx, de xx/xx/2010), habiendo resultado beneficiario para la realización del siguiente Programa:

☐ Acción Formativa.....

☐ Código de la Acción Formativa.....

Que para la ejecución de dicha acción formativa precisa realizar la siguiente subcontratación:

☐ Acción Formativa Total.

Con la siguiente Entidad:

Nombre y apellidos o razón social:.....

Número NIF/ CIF:.....

Domicilio:.....

Localidad..... Código Postal:.....

Nº de teléfono:..... Nº fax:..... E-mail:.....

Justificación de la necesidad de contratación externa:

.....

.....



Región de Murcia
Consejería de Agricultura y Agua



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales

Por lo que antecede, **SOLICITO:**

Autorización para la contratación de los servicios detallados anteriormente.

Y para que así conste y surta los efectos prevenidos, ante el órgano administrativo que instruye el procedimiento para la concesión de subvenciones referenciado, solicita en Murcia a.....

(Firma y sello de la Entidad beneficiaria)

(Se confeccionará en papel con el membrete de la Entidad beneficiaria)

Documentos que se acompañan a la solicitud: Declaración responsable (Anexo J) y fotocopia NIF/CIF de la Entidad a subcontratar.



Región de Murcia
Consejería de Agricultura y Agua



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales

ANEXO J: DECLARACIÓN RESPONSABLE ENTIDAD SUBCONTRATADA.

D....., mayor de edad, DNI nº....., con domicilio en....., actuando en su propio nombre o como representante legal de....., ante la Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria, Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica, comparezco y realizo la siguiente:

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Que, en relación con el procedimiento de concurrencia competitiva para la obtención de subvenciones para la realización de acciones relativas a la información y formación profesional, incluida la divulgación de conocimientos y la transferencia tecnológica, en el sector agrario y agroalimentario para el año 2011, conforme a las bases reguladoras aprobadas mediante Orden de xx de xxxxxxxx de 2010, por la Consejería de Agricultura y Agua (BORM nº xx, de xx de xxxxx de 2010) y convocatoria para el año 2010, Orden de xx/xx/2010 de la Consejería de Agricultura y Agua (BORM nº xxx, de xx/xx/2010), habiendo resultado beneficiario la Entidad..... para la realización del siguiente Programa:

☐ Acción Formativa.....

☐ Código de Acción Formativa.....

DECLARO:

1º.- Que la persona o Entidad a la que represento no está incurso en ninguna de las prohibiciones a que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni desarrolla ninguna actividad incompatible con la realización de acciones relativas a la información y formación profesional, incluida la divulgación de conocimientos y la transferencia tecnológica, en el sector agrario y agroalimentario para el año 2011.

2º.- Que la persona o Entidad a la que represento no es deudora por Resolución de procedencia de reintegro de subvenciones.

3º.- Asimismo, autoriza al Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica, de la Consejería de Agricultura y Agua, a recabar de las Administraciones Públicas competentes cuantos datos resulten procedentes para verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social, así como aquellos otros que sean necesarios.



Región de Murcia
Consejería de Agricultura y Agua



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos obtenidos mediante la confección de este formulario van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero informatizado.

Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de datos tienen como finalidad controlar el seguimiento de las acciones formativas y de transferencia tecnológica.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica 15/1999, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica.

Y para que así conste, y surta los efectos prevenidos, ante el órgano administrativo que instruye el procedimiento para la concesión de subvenciones referenciado, emito la presente declaración responsable en Murcia a __ de ____ de 201__.

(Firma del representante y sello de la Entidad subcontratada)
(Se confeccionará en papel con el membrete de la Entidad subcontratada)

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Consumo

1208 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excma. Sra. Consejera que resuelve el recurso de alzada n.º 109/10 interpuesto contra resolución del Director Gerente del SMS.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, se hace saber a D.ª Mª Angeles Palazón Rodríguez, cuyo último domicilio conocido en Avda. Infante Juan Manuel, 12 - 3.ª esc. 1.º A,- Murcia que ha sido dictada ORDEN por la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo por la que resuelve el Recurso de Alzada n.º 109/10 interpuesto frente a Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de fecha 14 de octubre de 2009.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha orden, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación, en la forma prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 19 de enero de 2011.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

1209 Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador 3C10PS0226.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la Resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

Expediente: 3C10PS0226

Presunto responsable: IRON BUSSINES, S.L.

C.I.F.: B64033442

Ultimo domicilio: C/ Industria, nave 618, Badalona (Barcelona)

Normas Infringidas;

- Artículo 31. 2 a) de la Ley 21/1992 de julio, de Industria; por la venta de elementos sujetos a seguridad industrial sin cumplir las normas reglamentarias, cuando comporte peligro o daño grave para las personas.

En Murcia, 11 de enero de 2011.—El Director General de Industria, Energía y Minas, José Francisco Puche Forte.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

**1210 Edicto de resolución de caducidad de expediente sancionador
3C09PS0206.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Resolución de Caducidad del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido integro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo recurrir en Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Universidades, Empresa e Investigación.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular Recurso de Alzada, la Resolución devendrá firme.

Expediente: 3C09PS0206

Presunto responsable: Urbatec Mediterráneo, S.L.

N.I.F.: B54074224

Ultimo domicilio: C/ Reverendo Manuel Puigcerver, 16 , piso AT – puerta R, Pilar de la Horadada (Alicante)

Resolución: Caducidad.

Murcia, a 12 de enero de 2011.—El Director General de Industria, Energía y Minas, José Francisco Puche Forte.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

1211 Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador 3C10PS0231.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la Resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

Expediente: 3C10PS0231

Presunto responsable: URBATEC MEDITERRANEO, S.L.

N.I.F.: B54074224

Ultimo domicilio: C/ Reverendo Manuel Puigcerver, 16, Piso AT- Puerta R, Pilar de la Horadada (Alicante)

Normas Infringidas;

- Utilizar una grúa torre en servicio incumpliendo lo especificado en el artículo 7 de la Instrucción Técnica Complementaria MIE-AEM-2 del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención, referente a grúas torre para obras u otras aplicaciones, aprobada por Real Decreto 836/2003, de 27 de junio, suponiendo un peligro para las personas, la flora, la fauna, las cosas o el medio ambiente.

En Murcia, 12 de enero de 2011.—El Director General de Industria, Energía y Minas, José Francisco Puche Forte.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

1212 Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador 3C10PS0146.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la Resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

Expediente: 3C10PS0146

Presunto responsable: Agustín Martínez González

N.I.F.: 27462737R

Ultimo domicilio: Ctra. de Alicante, 88, El Siscar-Santomera (Murcia)

Normas Infringidas:

- No realizar un mantenimiento adecuado de las instalaciones, dado que la instalación no ha pasado las Inspecciones correspondientes Eléctricas por Organismo de Control Autorizado (Baja Tensión), no posee Contrato de Mantenimiento eléctrico en Baja Tensión ni existe constancia de haber realizado en el último año una revisión de la instalación eléctrica en baja tensión por mantenedor autorizado, que de ello puede resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente.

- Inadecuada conservación de las instalaciones, según los defectos técnicos e incumplimientos reglamentarios comprobados, pudiendo resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente.

En Murcia, 12 de enero de 2011.—El Director General de Industria, Energía y Minas, José Francisco Puche Forte.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

1213 Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador 3C10PS0155.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la Resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

Expediente: 3C10PS0155

Presunto responsable: Ocio Alamo Sdad. Coop.

N.I.F.: F30794614

Ultimo domicilio: C/ Manuel de Falla, 8, Fuente Álamo (Murcia)

Normas infringidas:

- Inadecuada conservación de las instalaciones, según los defectos técnicos e incumplimientos reglamentarios comprobados, pudiendo resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente.

En Murcia, 12 de enero de 2011.—El Director General de Industria, Energía y Minas, José Francisco Puche Forte.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

1214 Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas sobre requerimiento de documentación complementaria para la Autorización de Explotación de Recursos de la Sección A) denominada Pedrera, T. M. de Jumilla (Murcia).

La Dirección General de Industria, Energía y Minas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, hace público la notificación del requerimiento de documentación complementaria necesaria para continuar con el expediente relativo a la solicitud de Autorización de Explotación de recursos de la Sección A) denominada Pedrera, T. M. de Jumilla (Murcia), realizado por este Organismo al interesado, Mármoles Rosella, S. L., con domicilio en Partida Tejera, s/n, 03660 de Novelda (Alicante), ya que habiendo intentado la notificación al interesado en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los interesados podrán comparecer y consultar la documentación requerida obrante en el expediente para su subsanación en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en las Dependencias del Servicio de Minas de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sito en C/ Nuevas Tecnologías, s/n, 30005 Murcia, en horario de atención al público, de 09:00 a 14:00 horas.

Murcia, 20 de diciembre de 2010.—El Director General de Industria, Energía y Minas, José Francisco Puche Forte.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

1215 Notificación solicitud de documentación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que ésta haya sido posible, se expone, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Solicitando documentación:

CIF: E30591101

Interesado: ANTONIO Y DOMINGO BARRANCOS FERNANDEZ CB

N.º Expediente: 9L08SA008329

Contenido: Petición de Documentación

Programa de subvención: Orden de 6 de marzo de 2008 de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

NIF: 74331115Z

Interesado: BALLONA MUÑOZ, JUANA

N.º Expediente: 9L08SR008238

Contenido: Petición de Documentación

Programa de subvención: Orden de 6 de marzo de 2008 de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

NIF: 22455979K

Interesado: BAUTISTA SERRANO, JOSE

N.º Expediente: 3L09SE000433

Contenido: Petición de Documentación

Programa de subvención: Orden de 29 de julio de 2009 de la Consejería Universidades, Empresa e Investigación

NIF: 23264008Z

Interesado: VIDAL PEÑAS, GREGORIO

N.º Expediente: 3L09SE000433

Contenido: Petición de Documentación

Programa de subvención: Orden de 22 de julio de 2009 de la Consejería Universidades, Empresa e Investigación

NIF: B30090765

Interesado: GRUAS TOMI, SL

N.º Expediente: 3L09SR000285

Contenido: Petición de Documentación

Programa de subvención: Orden de 22 de la Orden de 28 de mayo de 2010,
de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

NIF: 51840268Q

Interesado: MARÍA OLGA SUÁREZ GONZÁLEZ

N.º Expediente: 9L08SR002839

Contenido: Petición de Documentación

Programa de subvención: Orden de 6 de marzo de 2008 de la Consejería de
Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

NIF: 45561251E

Interesado: SALUD DE BELÉN SOTO NOGUERA

N.º Expediente: 9L08SR002925

Contenido: Petición de Documentación

Programa de subvención: Orden de 6 de marzo de 2008 de la Consejería de
Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

NIF: 48394593V

Interesado: FRANCISCO JAVIER ALONSO MARTÍNEZ

N.º Expediente: 9L08SR008316

Contenido: Petición de Documentación

Programa de subvención: Orden de 6 de marzo de 2008 de la Consejería de
Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

NIF: 22907733D

Interesado: JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ

N.º Expediente: 9L08SR006966

Contenido: Petición de Documentación

Programa de subvención: Orden de 6 de marzo de 2008 de la Consejería de
Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

NIF: 23001940P

Interesado: JUAN MARTÍNEZ RUIZ

N.º Expediente: 3P08SR000239

Contenido: Petición de Documentación

Programa de subvención: Orden de 6 de marzo de 2008 de la Consejería de
Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

NIF: 77517323D

Interesado: JOSEFA MARTÍNEZ CABALLERO

N.º Expediente: 9L08SR004017

Contenido: Petición de Documentación

Programa de subvención: Orden de 6 de marzo de 2008 de la Consejería de
Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

Los interesados en los referidos expedientes, de conformidad con lo dispuesto
en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico
de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,
disponen de un plazo de 10 días, desde el siguiente a la fecha de publicación de
este anuncio en el B.O.R.M., para presentar los documentos preceptivos con el fin
de completar o subsanar su solicitud, procediéndose, en caso de no realizar dicha



subsanación, a tener por desistido de su solicitud al interesado previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la precitada Ley.

Los expedientes relacionados se encuentran a disposición de sus respectivos interesados en las oficinas de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (Unidad de Energías Renovables y Eficiencia Energética), de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, ubicadas en Gran Vía, 1 - Entresuelo 30071 de Murcia Tel. 968 22 66 50.

Murcia, 18 de enero de 2010.—El Director General de Industria, Energía y Minas, José Francisco Puche Forte.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

1216 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/99; y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 20 de enero de 2011.—El Recaudador Ejecutivo.

IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C. POS	LOCALIDAD
PROCEDIMIENTO: REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO TIPO DOCUMENTO: 212						
30118832325	0111	30031001287214	DULCES ARTESANALES L INARES, S.L.	CL LUIS GARAY 10	30620	FORTUNA
300041532419	0521	30050800191630	QUINTANA PEREZ DOMINGO	CL COMUNEROS 6	30565	TORRES DE COTILLAS (LAS
301042541655	1221	30061000348989	LUNA --- PAOLA ANDREA	CL ASUNCION 78 1 A	30500	MOLINA DE SEGURA
30118542234	0111	30061000349700	BERNAL MARTINEZ ALICIA	CL PIKIO 3	30500	MOLINA DE SEGURA
301048418845	1221	30061000370615	AGUILERA VACA SILVIA	CL ACEQUIA 7 3 IZ	30100	ESPINARDO
300070122056	0521	30061000371120	CAYUELAS GOMEZ VICENTE	CL JUAN LAORDEN 1	30140	SANTOMERA
301041682601	0611	30061000377887	LOPEZ MAMANI WILBER ALEJANDR	CM DE LAS PARDAS 51 BJ	30140	SANTOMERA
300088691492	0521	30061000387789	CUTILLAS CARRILLO FRANCISCA	CL MAYOR 97 1 B	30500	MOLINA DE SEGURA
301073065333	0521	30061000487520	SAN MARTIN GALLARDO JORGE OSCAR	CL SANTA TERESA, EDIF CECILIA	30140	SANTOMERA
301022750221	0611	30061000498129	MOUBLAD --- NOUREDDINE	CL 28 DE SEPTIEMBRE 2	30140	SANTOMERA
301021668669	0521	30061000498937	ROS SANDOVAL MARIA ANGELES	CL CARMEN CONDE 8	30560	ALGUAZAS
300080874508	0521	30061000512778	AROCA MARTINEZ FRANCISCO	CL DONANTES DE SANGRE 24 1 B	30500	MOLINA DE SEGURA
300077847502	0521	30061000516317	ROBLES RODRIGUEZ JOSE LUIS	CL JORGE GUILLEN 23 BJ	30007	MURCIA
30008904533	0111	30061000521771	PONS VAELO RICARDO	CL PACO SANCHEZ-BARRIO SAN MIG	30500	MOLINA DE SEGURA
301059155735	1221	30061000522983	CANIDO DE JUSTINIANO INGRID	CL MARQUESA DE PE#ACERRADA 8 3	30100	ESPINARDO
301071489485	1221	30061000523185	RIVERA SANTI DE SAAVEDRA GRADYS	CL ACTOR ISIDORO MAIQUEZ 2 2 D	30007	MURCIA
041024450476	0611	30061000523589	SAGHRAOUI --- ABDERRAHIM	CL LUNA 7 BJ	30163	COBATILLAS
210029930305	0521	30061000524195	MIRANDA LOPEZ FRANCISCO	CL CLEMENTE GARCIA HERMOSILLA	30140	SANTOMERA
211023545870	0611	30061000524603	BRZEZINSKA --- JADWIGA IRENA	CT ESTACION 25 9 J	30500	MOLINA DE SEGURA
300087642074	0611	30061000525613	FRUCTUOSO CHARTREUX VICENTE	CL LAS ROSAS 1	30163	COBATILLAS
300059341215	0521	30061000525815	BELMONTE TORTOSA EMILIA	AV GUTIERREZ MELLADO 178	30500	MOLINA DE SEGURA
30118810703	0111	30061000526118	CONSTRUEMPATY,S.L	CL ABANILLA, PG.IND. LA POLVOR	30500	MOLINA DE SEGURA
300085744514	0521	30061000527431	VALVERDE GEA ANTONIO	CL REINA VIOLANTE 5 2 E	30007	MURCIA
301039688845	0611	30061000528340	SOTO --- JOAQUIN PEDRO	PS ROSALES 14 2 B	30500	MOLINA DE SEGURA
301047077821	0521	30061000529956	CARRO WALLACE GERMAN ARIEL	CL MADRID 67 7 B	30500	MOLINA DE SEGURA



IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C. POS	LOCALIDAD
301048358221	0521	30061000530057	MARIN PEREZ JULIAN	CL MIGUEL HERNANDEZ 27 BJ	30509	LLANO (EL)
30116496746	0613	30061000531572	MURBOL 2012, S.L.	CL ROCIO 12 BJ	30007	MURCIA
301014054270	0521	30061000533693	MARTINEZ CANTERO ANTONIO	CL ALMIRANTE CERVERA 21	30560	ALGUAZAS
301040235984	0611	30061000534707	CHUCHUCA CHUCHUCA ELIZABETH	CL JACINTO BENAVENTE 1 1 D	30560	ALGUAZAS
301004415908	0521	30061000536121	LOPEZ HURTADO EMILIA	CL RUIZ NAVARRO 47	30560	ALGUAZAS
301034038694	0521	30061000536626	PEREZ AROCA PABLO	CL VICENTE MEDINA 7	30550	ABARAN
301058514929	0611	30061000536727	MOUDJARI --- REZIKA	CL SAN ROSENDO 25 3; A	30140	SANTOMERA
301070979530	0611	30061000537030	SOUZA SILVA FERRAZ CEZAR	CL VELAZQUEZ 3 1 C	30140	SANTOMERA
041037392805	0611	30061000539151	BOUNAOUI --- ABDELMAOULA	CL CUESTA DE ALIAGAS 27 BJ	30160	MONTEAGUDO
301041455558	0611	30061000540363	BOUHALI BOUHALI RACHID	CL ROCIO 34 BJ	30160	MONTEAGUDO
301017516867	0521	30061000540565	CASTRO MORENO MARIA JOSE	CL REINA SOFIA 33	30110	CHURRA
371010866086	0611	30061000540868	CARPIO CAICEDO VICTOR MANUEL	CL DOCTOR FLEMING 36 BJ	30500	MOLINA DE SEGURA
451030280607	0611	30061000540969	YACHOU --- ABDELHAFID	CL ESCRITOR RUIZ AGUILERA 18 2	30110	CABEZO DE TORRES
021015277140	0611	30061000542181	EL YOUSSEF --- NAZHA	CL ROMERO DE TORRES 5 1 A	30565	TORRES DE COTILLAS (
301036856647	0521	30061000547538	PALACIOS GOMEZ JUANA MARIA	CL MURILLO 1	30560	ALGUAZAS
300093826129	0521	30061000552487	GOMARIZ LOPEZ ANTONIO	CL VIRGEN DE LAS MERCEDES 8	30500	MOLINA DE SEGURA
301017922146	0611	30061000555420	ABDERRAHMANE --- SAHLI	CL PIO BAROJA 57	30565	TORRES DE COTILLAS (
30115651634	0132	30061000555521	MORENO GARCIA LUIS	CL MISTRAL, URB. LOS VIENTOS 3	30500	MOLINA DE SEGURA
300075556682	1221	30061000556127	BAUTISTA PEREZ MARIA DOLORES	CL CANALES 20	30110	MURCIA
30118923362	0111	30061000556632	INVERSIONES LA REGLA DE ORO S.L.	CL SAN GINES 2 BAJ	30005	MURCIA
300053784125	0521	30061000556834	GOMEZ HERNANDEZ ENRIQUE	PS ROSALES 4	30500	MOLINA DE SEGURA
300090559552	0521	30061000557137	ROBLES ARROYO FUENSANTA	CL JOSE ALEGRIA EDF HERREROS 1	30007	MURCIA
301053364532	0521	30061000560874	BYTYCI --- BEKIM	CL CASILDA BUENDIA 19	30565	TORRES DE COTILLAS (
301050449579	1221	30061000562894	MURILLO GARCIA ARALY	CL ESTACION 2 2; D	30500	MOLINA DE SEGURA
301056282515	1221	30061000562995	ROBLEZ PEREIRA ERIKA	AV GENERAL PRIMO DE RIVERA 10	30008	MURCIA
30118950846	0111	30061000563201	FERRER Y LEBORG,S.L.	AV PICOS DE EUROPA,CENTRO SUPE	30507	ALCAYNA (LA)
211016412532	0611	30061000563504	KAMAH --- DJAMEL	CL RAIMUNDO DE LOS REYES 7 2;	30500	MOLINA DE SEGURA
231040417269	0611	30061000563605	AOUAD --- NASREDDINE	CL MENENDEZ PELAYO 1 7 A	30500	MOLINA DE SEGURA
301005325886	0521	30061000563908	GONZALEZ GARCIA MARIA CARMEN	CL SERRANO ALCÁZAR 3 2 B	30001	MURCIA
301052922776	0611	30061000564110	GOUDIABY --- MAMBOURAMA	CL RIO GUADALQUIVIR 5 BJ	30565	TORRES DE COTILLAS (
451024699265	0611	30061000564211	ABDERRAHMANI --- HAMID	CL GENERAL TORRES 9 1	30110	CABEZO DE TORRES
301055923918	0611	30061000564817	IBÁÑEZ SUAREZ ERNESTINA	PZ REGION MURCIANA, EDIFICIO S	30500	MOLINA DE SEGURA
281198444434	0611	30061000565524	VINUEZA MITE VICTOR EDUARDO	CL MASEGOSA 4 8 A	30500	MOLINA DE SEGURA
301047368922	0611	30061000566635	LEYE --- MOMAR	CL LITERATO ANDRES DE CLARAMON	30001	MURCIA
30118194044	0111	30061000569867	CANOVAS CORDOBA OLIVER	CL ESTRELLA 40	30100	PUNTAL (EL)
300089331995	0521	30061000570069	RUIPEREZ ROMERO JOSE JOAQUIN	CL CIVILA 3	30165	RINCON DE SECA
30119012783	1211	30061000571483	NOGUERA FERNANDEZ BLAS	UR EL CHORRICO.CL.MAJAL BLANCO	30500	MOLINA DE SEGURA
301037772386	1221	30061000571786	LOPEZ BENJUEMA MIRIAM ANGELICA	ZZ PASEO LADERA R.LA VEREDA 14	30110	CHURRA
301047712967	1221	30061000571887	AKIMOVA --- IRYNA	CL RONDA DE LEVANTE 39 4; D	30008	MURCIA
30117613054	0111	30061000572190	JOSE GINES HELLIN TO RRES Y OTRO C.B.	AV ALFONSO X EL SABIO 5 BJ	30008	MURCIA
041037975007	0611	30061000572392	MUÑOZ --- JORGE ALBERTO	CL BARTOLOME BERNAL GALLEGO 2	30008	MURCIA
300073912837	0521	30061000573002	MUÑOZ NICOLAS M JOSE	CL MURILLO 26 BJ	30110	CABEZO DE TORRES
301023221982	0611	30061000573204	SECK --- DAME	CL PINTOR GOYA 1 1; D	30565	TORRES DE COTILLAS (
301025851692	0611	30061000573305	CAMPOVERDE ORTIZ JORGE ALBERTO	AV CONSTITUCION 7 6 A	30008	MURCIA
300095541514	0521	30061000573709	MONDEJAR PINAR M JOSEFA	CL PASEO ROSALES 4 4	30500	MOLINA DE SEGURA
301032616939	0521	30061000574618	PRIETO CARBONELL INDALECIO	CL DEL ROBLE UR.CHORRICO 2	30500	MOLINA DE SEGURA
301052498303	0521	30061000575325	GARCIA ROS VICENTE	CL DON QUIJOTE 6	30500	MOLINA DE SEGURA
301050961962	0611	30061000575830	BOUHAMA --- ZOHRA	CL GOYA 1 3 B	30565	TORRES DE COTILLAS (
301057093776	0611	30061000576335	BENTAHAR --- ZAKARIAE	CL MARIANI RUIZ FUNES 14 3 I	30007	MURCIA
301062813746	0611	30061000576436	CUELLAR --- MARIBEL	CL CULTURA 8 2 C	30500	MOLINA DE SEGURA
301075110316	0611	30061000576638	RADULESCU --- MARIAN	CL MINISTRO CLEMENCIN 4 3 IZQ	30007	MURCIA
081059859553	0521	30061000578456	SALIDO DÍAZ ELENA	AV FRANCISCO JIMENEZ RUIZ 8 3	30007	MURCIA
301035817636	0611	30061000578759	ANNOUB --- HAYAT	CL ANCHA 6 2 A	30500	MOLINA DE SEGURA
301075483966	0521	30061000578961	FALEH --- THIKRAYAT	CL ANTON TOBALO 51	30565	TORRES DE COTILLAS (
301021675339	0521	30061000580476	DEL CAMPO GONZALEZ MARIA ROSARIO	CL PINTOR JOSE MARIA PARRAGA 1	30163	ESPARRAGAL
300084792702	0521	30061000581082	VICENTE ESTEBAN JOSE	AV CASTILLO MONTEAGUDO BUZON18	30163	ESPARRAGAL
301045456507	0611	30061000582092	EL ALAOUI --- KHALID	CL SAN JOSE 3 BJ	30007	CASILLAS (LUGAR DE)
300047505393	0521	30061000582496	GAMBIN FERNANDEZ JOSE	CL NORTE 33	30500	MOLINA DE SEGURA
301013305047	0611	30061000582904	KERBOUTE --- ABDELKRIM	CL MENENDEZ PELAYO 27 3 DR	30500	MOLINA DE SEGURA
301031709078	0521	30061000583308	CONESA NUÑEZ FERNANDO	AV MADRID 26 4 D	30500	MOLINA DE SEGURA
301021552976	0521	30061000583712	BERKHIS --- KHALID	AV DEL EJERCITO DEL AIRE 1 4;	30820	ALCANTARILLA
301047090046	0611	30061000583914	VALLEJO ALBAN MARIA JAQUELINE	AV MADRID 84 2 DCH	30500	MOLINA DE SEGURA
301055906134	0611	30061000584318	BOUZAFFOUR --- MOHAMED	CL JACINTO BENAVENTE 6 2 D	30560	ALGUAZAS
301075284108	0611	30061000584722	STEFANOV MITEV TSVETAN	CL ESTACION 22 4	30500	MOLINA DE SEGURA
300087384622	0521	30061000585732	MARTIN HERNANDEZ FAUSTINO	CL AZALEA -URB LA GLORIETA 28	30110	CHURRA



IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C. POS	LOCALIDAD
301048760668	0611	30061000586540	BAHRI --- HOUARI	CL MOLINA DE ARAGON 10 5 A	30500	MOLINA DE SEGURA
301055912703	1221	30061000590075	DA SILVA --- ISA ROSA	CL ERNESTO CARDENAL 23 2 E	30500	MOLINA DE SEGURA
300083957084	0521	30061000590277	LOPEZ GALLEG0 MARIA CARMÉ	CL CEDRO. RESID. VERDOLAY. DUP	30151	SANTO ANGEL
301058763489	0611	30061000593917	JIMENEZ TROYA CARLOS NAIMER	CL ESTACION 22 5 2	30500	MOLINA DE SEGURA
301074495374	0521	30061000594018	PARRAGA SANCHEZ ANA MARIA	CL CIEZA 6	30007	MURCIA
30117425118	0111	30061000598462	GUILLÉN MARTINEZ JOSE ANTONIO	CL MURILLO 8	30110	CABEZO DE TORRES
300085535861	0521	30061000598967	LOPEZ NAVARRO JAIME	CL POETA AGUSTIN GARCIA 3 3 A	30006	PUENTE TOCINOS
301049542833	0611	30061000599371	LOTFI --- HAFIDA	CL SAN ESTEBAN, 14 4 A	30500	MOLINA DE SEGURA
301029129888	0521	30061000601492	SANCHEZ LOPEZ FRANCISCO	CL MOLINOS 14	30195	ARCHIVEL
301027731876	0521	30061000602910	SARRIAS GOMARIZ MARIANO	CL FUENSANTA 3	30140	SANTOMERA
281228245965	1221	30061000603213	SIM0ES --- CACILDA	CL NORTE.EDIF.ERAS II 104 3 E	30500	MOLINA DE SEGURA
30119340765	0111	30061000606445	MULERO SANCHEZ FLORA MARIA	CL SAN PEDRO 1	30560	ALGUAZAS
301062163442	0611	30061000606546	MONTERO VALERA JUAN	CL FUNDACION 30	30565	TORRES DE COTILLAS (
301004161886	0521	30061000606748	SANCHEZ MARTINEZ GINES	CL COSTA DEL AZAHAR 31	30507	ALCAYNA (LA)
30102988888	0111	30061000607960	AIMUR ILUMINACION, S. L.	CL MAYOR 54	30007	CASILLAS (LUGAR DE)
30118496865	1211	30061000608364	ANTON GARRIGA JUAN JOSE	PZ PRECIOSA 4 2 A	30008	MURCIA
30004164364	0111	30061000608465	FERNANDEZ RODRIGUEZ JOSE	PZ PRECIOSA 3 EN C 2 D	30008	MURCIA
301044243502	1221	30061000608566	OUSALAH --- AMINA	CL PINTOR JOSE MARIA PARRAGA 9	30110	CHURRA
301074029774	1221	30061000608667	RUMENOVA KADIEVA --- SEVDA	CL SIERRA ESPU±A 6	30500	MOLINA DE SEGURA
30112746280	0111	30061000609374	RAZAKI --- DRISS	CL MANOLETE 25	30500	MOLINA DE SEGURA
30118946705	0111	30061000609879	PARDO MUTHUAN MARIO CESAR	AV MADRID 2	30500	MOLINA DE SEGURA
30119092407	0111	30061000610081	JUPACAN 2010, S.L.	CL CARRIL PALMERAL 55 1 A	30007	MURCIA
300092341423	0521	30061000610182	VALERA TOMAS ANTONIO C	CL SAN ISIDRO 22	30110	CABEZO DE TORRES
301042020380	0611	30061000610384	SALINAS GARCIA JUAN DAVID	CL ESTACION 8 2 B	30500	MOLINA DE SEGURA
301044098406	0611	30061000610485	BOUH RIZ DAIDJ --- BENABBOU	CL PRIMERO DE MAYO 77	30110	CABEZO DE TORRES
301049574963	0611	30061000610990	SALINAS GARCIA CRISTIAN	CL ESTACION 8 2; B	30500	MOLINA DE SEGURA
301020011787	0521	30061000611091	CAMPILLO MURILLO JESUS	CL RENACIMIENTO 7 4 C	30012	SANTIAGO EL MAYOR
301045124784	0521	30061000611394	LYUBKA --- LESYA	CL GRAN PEZ 7 5 C	30004	MURCIA
301053974723	0521	30061000611596	MARTINEZ IBAÑEZ JOSE MANUEL	CL JUAN DE BORBON 98 1 1 B	30007	MURCIA
300054077751	0611	30061000612509	BALLESTA NICOLAS JUSTO	CL TIRSO DE MOLINA. LAS LUMBRE	30160	MONTEAGUDO
30119229015	0111	30061000612812	EGEA PEREZ PASCUAL	CL JACINTO BENAVENTE 5	30560	ALGUAZAS
30112934119	0111	30061000612913	RIVERO Y AVILES INST ALACIONES, S.L.	CL CASCALES 16	30007	CASILLAS (LUGAR DE)
301058056605	1221	30061000613216	PLAZA FLORES MARIA JANNETH	CL FRANCISCO FLORES MUELAS 20	30100	ESPINARDO
30108587004	0111	30061000613317	FUENTES LOPEZ FRANCISCO J	CL HERNAN CORTES 3	30110	CABEZO DE TORRES
30110353010	0111	30061000613418	PUNTALIA MURCIA, S. L.	ZZ POL.IND.EL TAPIADO JOSE CRE	30500	MOLINA DE SEGURA
30118921039	0111	30061000613923	SANCHEZ CESPEDES JUAN ANTONIO	CT FUENSANTA 119 1 2 A	30500	MOLINA DE SEGURA
300082698613	0521	30061000614024	MARTINEZ MADRID DAVID	CL DO±ANA.URB.LA ALCAYNA 6	30500	MOLINA DE SEGURA
300087331371	0521	30061000614125	AYALA NAVARRO MARIANO JOSE	CL CORREDERA 9 2 B	30800	LORCA
300093794096	0521	30061000614226	GASPAR MARTINEZ JUAN ANTONIO	CL MARIE CURIE 0 1A B	30110	CHURRA
301037349125	0611	30061000614327	KESSACI --- ABED	CL FULGENCIO 35	30500	MOLINA DE SEGURA
301007733207	0521	30061000614630	NSUE TOBILERY SUSANA FELICITA	CL SAN IGNACIO DE LOYOLA 2 BJ	30001	MURCIA
301060196463	0521	30061000614832	MIÑANO PONCE JOSE	CL CA±ADA 10	30500	MOLINA DE SEGURA
301010060904	0521	30061000619074	TALAVERA ORTEGA FRANCISCO	CL CARRIL BARNUEVO 49	30100	PUNTAL (EL)
300076850826	0611	30061000623017	LOPEZ JIMENEZ JOSE	CL GRAN VIA 54 3` C	30500	MOLINA DE SEGURA
30114125603	0111	30061000623724	SERVIALCAN CONTROL, S.L.	CL CAMINO DEL PANDERON 2 1 C	30500	MOLINA DE SEGURA
30119033395	0111	30061000623825	ORTEGA ORTEGA LUIS ALBERTO	AV DE LA INDUSTRIA 15 3; C	30500	MOLINA DE SEGURA
30119045321	1211	30061000623926	GARCIA CONTRERAS CONSUELO	PZ ROGELIO GIL 0 12 D	30500	MOLINA DE SEGURA
301041178706	0611	30061000624027	FLOREZ TROCHEZ LILA CLARENCE	CL PENSIONISTA 2 2; A	30500	MOLINA DE SEGURA
031010608390	0611	30061000624128	CASCALES GUARDIA SUSANA	CL ENCARNACION 11	30140	SANTOMERA
30117537171	0111	30061000628976	DESARROLLOS COMERCIA LES BELLUGA, S.L	CL MAR DEL CARIBE 1 2 C	30007	MURCIA
30119222850	0111	30061000629178	HERNANDEZ CARRASCO JOSEFA C.	CT CHORRICO 96	30500	MOLINA DE SEGURA
30119297622	0111	30061000629481	DIAZ GALINDO MIGUEL	CL ALMIRANTE LOAYSA 15 2 2 C	30007	MURCIA
30119033601	0111	30061000629582	ULLAURI ANDRADE WILMO ISRAEL	CL JUAN DE AUSTRIA 13 2; D	30500	MOLINA DE SEGURA
301041021785	0521	30061000629784	VALIENTE GOMEZ MIREYA	CL HUERTA DE ABAJO 113	30565	TORRES DE COTILLAS (
30119090383	1211	30061000629986	CABALLERO ROJAS CARLOS	CL MAR DEL NORTE 9 4 I	30007	MURCIA
211001201922	0521	30061000630087	NAVARRO MACIAS CESAR	CL ABAD PIERRE 3 1 C	30500	MOLINA DE SEGURA
301041151727	1221	30061000630188	PAROVA --- ZENIVIYA	CL SAN ANTONIO 12 4;	30001	MURCIA
30103257054	0111	30061000630289	CONSTRUCCIONES ALFON SO RUBIO, S.L.	CL MEDICO JIMENEZ 4	30140	SANTOMERA
301048123300	1221	30061000630491	MONTERO PARADA NORMA INGRID	CL REYES CATOLICOS 91	30500	MOLINA DE SEGURA
301055899060	1221	30061000630794	PILOTO MARRERO ANIURIS	CL ISAAC PERAL 21 BJ	30500	MOLINA DE SEGURA
301075722224	0611	30061000630996	AGUILAR GRANDA RUBEN DARIO	CL ERNESTO CARDENAL 14 1; B	30500	MOLINA DE SEGURA
301074489516	1221	30061000631000	SANTAMARIA LONDOÑO CLARA MARYORY	CL MAYOR 45 3 A	30500	MOLINA DE SEGURA
30101455480	0111	30061000631101	AUTOESCUELA NOVA DE MOLINA DE SEGURA, S.	AV DEL CHORRICO 33	30500	MOLINA DE SEGURA
020029879590	0611	30061000631202	GARCIA LANCIANO LUIS FERN	CL SEGUNDA AVENIDA, URB PARQUE	30565	TORRES DE COTILLAS (
021018075386	0611	30061000631303	BRAVO EGUEZ HILARION	CL MINISTRO DIEGO CLEMENCIN 6	30007	MURCIA



IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C. POS	LOCALIDAD
30107227586	0111	30061000631707	GARCIA PEREZ JULIAN	CL ALONSO DE OJEDA 15	30007	MURCIA
071033094946	0611	30061000631808	JIMENEZ MORALES CARLOS HUGO	CL HERNAN CORTES 36 BJ	30500	MOLINA DE SEGURA
300038020211	0521	30061000631909	SANCHEZ BELANDO MARIANO JOSE	PZ APOSTOLES 3 4 A	30001	MURCIA
300058729105	0521	30061000632212	PALAZON CANO JUAN MANUEL	AV DE SANTIAGO 55 1 A	30007	SANTIAGO Y ZARAICHE
30117522522	0111	30061000632414	INVESTMENTS AND INTE RNATIONAL SPANISH T	CL J.ALARCON G-,POL.IND.CABEZO	30100	ESPINARDO
30117549194	0111	30061000632515	HISMOLA 2008 INVESTM ENT, S.L.U.	CL JOSE ALARCON GARCIA 5	30100	ESPINARDO
301027150482	0611	30061000632616	LASRAOUI --- NOUREDDINE	CL MASEGOSA 14 3 B	30500	MOLINA DE SEGURA
301028502321	0611	30061000632818	SALHI --- MOHAMMED	CL JOSE HERNANDEZ 43 4 D	30100	ESPINARDO
30118926291	0111	30061000632919	VALERA MARTINEZ PEDRO	CL DOCTOR JOSE RUIPEREZ 2 02 C	30007	MURCIA
30119001366	0111	30061000633121	AUTOMOVILES GIMECAN, S.L.	CL CAPOTE 4	30500	MOLINA DE SEGURA
30119083313	0111	30061000633323	ORGANIZACION Y GESTI ON DE ACTIVOS INMOB	AV DEL GOLF (C.C. BULEVAR) 5 3	30506	ALTORREAL
300082597771	0521	30061000633525	BERNAL MARTINEZ CONCEPCION	CL LA VIÑA 5	30509	LLANO (EL)
300083747627	0521	30061000633626	RICO PAREDES MARIA VICENTA	AV DE EUROPA;ED.LONDRES 7 1 3	30007	MURCIA
300093065586	0521	30061000633929	ARAGON MARIN ANTONIO JOSE	CL CARRIL RUIPEREZ, ED. CIMCA	30007	MURCIA
301041259841	0611	30061000634131	BELTRAN RAMON DORIS ELIZABETH	CL ZURBARAN 28 1 D	30565	TORRES DE COTILLAS (
301002519455	0521	30061000634232	CABALLERO HERNANDEZ JESUS	PZ DE LAS AMERICAS 4	30840	ALHAMA DE MURCIA
301002786308	0521	30061000634333	HERNANDEZ CAMPILLO JOSE	CL CORREOS 14	30509	LLANO (EL)
301043149321	0611	30061000634535	YUPA AUCACAMA SEGUNDO CLEVER	CL CARDENAL CISNEROS 3	30565	TORRES DE COTILLAS (
301043321190	0611	30061000634636	CHOQUE COLQUE RICHARD	PP ROSALES 8 2	30500	MOLINA DE SEGURA
301045473580	0611	30061000634838	NEGRETE MAYOLO PEDRO LUIS	PZ REGION MURCIANA 6 10 C	30500	MOLINA DE SEGURA
301046493292	0611	30061000634939	DIARRA --- MAMADOU	CL ARQUITECTO EMILIO PEREZ PIÑ	30007	MURCIA
301030464852	0521	30061000635141	JARA SILVA KATI MIRELIA	PZ REGION MURCIANA 1 3; B	30500	MOLINA DE SEGURA
301047861396	0521	30061000635242	TIANYING --- CHEN	CL TORRE DE LA MARQUESA 8 3 B	30008	MURCIA
301060882032	0611	30061000635343	AFRAJ --- KAMAL	CL JUAN LAORDEN 14	30140	SANTOMERA
301049651048	0521	30061000635444	MOLINA MONTEAGUDO ANGELES	AV JUAN DE BORBON 6 1 B	30007	MURCIA
301053757380	0521	30061000635545	GUILLAMON PUJANTE ANGEL JESUS	CL SALVADOR 15 2 A	30500	MOLINA DE SEGURA
301062284286	0611	30061000635646	MARONG --- FODAY	CL SANTA TERESA 2 2 B	30565	TORRES DE COTILLAS (
301061067847	0521	30061000635848	CEREZO MARTINEZ CONCEPCION	CL JUAN MIRO_-LAS LUMBRERAS 3	30160	MONTEAGUDO
301075208629	0521	30061000636050	BOTIA GARCIA MARIA DEL CARME	CL OASIS 1 3 H	30500	MOLINA DE SEGURA
451022546875	0611	30061000636252	EL YAMANI --- ABDELHAK	CL CERVANTES 5 BJ	30140	SANTOMERA
461083634732	0611	30061000636353	LO --- IBRA	CL BOLIVIA 17 BJ	30565	TORRES DE COTILLAS (
300084057118	0521	30061000639686	AVILES AYLLON JOSE	CL JUAN CARLOS I 28 BJ	30110	CABEZO DE TORRES
301050364606	0611	30061000640090	BENAAZA --- SABAH	CL ALFONSO X EL SABIO 13 BJ	30110	CABEZO DE TORRES
300064002871	0521	30061000640494	RABADAN MARTINEZ JUAN GINES	CM MUNDO NUEVO 11	30110	CABEZO DE TORRES
300080492770	0521	30061000640801	HERNANDEZ VICENTE MARIANO	CL CAPUCHINOS 2 2 B	30002	MURCIA
301049610531	0611	30061000641003	HABIB --- FARIS	AV DE MADRID 88 1 I	30500	MOLINA DE SEGURA
301056755993	0611	30061000641104	BOUADOUD --- ABDELKRIM	CL CAMINO DE LA MINA 7 2 A	30140	SANTOMERA
301061569924	0611	30061000641205	CONSTANTIN --- PARVAN	CL INGENIERO EMILIANO SAIZAR 8	30140	SANTOMERA
301075341092	0611	30061000641306	ORTIZ ALVAREZ JONATHAN ISMAEL	CL GRANADOS 11 2 B	30500	MOLINA DE SEGURA
401005537304	0611	30061000641508	AHSAINI --- SAID	CL MORENO CORTES 12 1 A	30110	CABEZO DE TORRES
431022595108	0611	30061000641609	KOUALAM --- EL MUSTAPHA	CL CAMINO DE LA MINA 7 3 C	30140	SANTOMERA
440017280796	0611	30061000643427	LOSCOS PEREZ MARINA	CL NICOLAS DE LAS PE#AS 16	30565	TORRES DE COTILLAS (
301051639144	2300	30061000644134	BLESA PEREZ DANIEL	CL SAN IGNACIO 32	30100	ESPINARDO
300069386068	0521	30061000644437	ODERO HERNANDEZ JOSEFA	CL SAN JOSE 3 BJ	30163	ESPARRAGAL
300093258071	0521	30061000644942	ZAMBUDIO VIVANCOS ROCIO	CL DEL PARRA, PD. LA CUEVA 5	30160	MONTEAGUDO
301026083280	0521	30061000645447	OLIVARES HERNANDEZ IVAN	CL ABENARABI_(ED.MIRAFLORES) 2	30008	MURCIA
30119259731	0111	30061000645851	AUÑON DIAZ MIGUEL ANGEL	CL CARIDAD 65	30500	MOLINA DE SEGURA
30118952462	0111	30061000645952	ACADEMIA JARA, S.L.U .	CL BOLIVIA 1	30565	TORRES DE COTILLAS (
30101991105	0111	30061000646255	ALVAREZ MONTALBAN ANTONIO	CL ESCULTOR ROQUE LOPEZ 2 3 C	30008	MURCIA
30118668940	0111	30061000646558	CRESPO MARTINEZ MARIA ANGELES	CL PINTOR VELAZQUEZ 8	30007	ZARANDONA
081144216211	0611	30061000646659	VELASTEGUI ARIAS RAMIRO ISAAC	CL ORTEGA Y GASSET 21	30500	MOLINA DE SEGURA
301001383141	0521	30061000647063	MORATON LAX FRANCISCO JAVIE	CL PINTOR VELAZQUEZ 21	30007	ZARANDONA
301063697860	0521	30061000647770	SANCHEZ MUÑOZ GINES	CL BARTOLOME PEREZ CASAS 1 1;	30008	MURCIA
300093642637	0521	30061000648780	GARCIA RODRIGUEZ DIEGO JOSE	UR LOS CONEJOS C/18 PARCELA 10	30509	MOLINA DE SEGURA
30107636101	0111	30061000648881	IMPERMEABILIZACIONES BAÑON, S.L.L.	CL GREGORIO MI#ANO 9 1 G	30500	MOLINA DE SEGURA
30114415791	0111	30061000648982	DEMIRCI --- MUSTAFA	AV GUTIERREZ MELLADO 0	30500	MOLINA DE SEGURA
301009012290	0611	30061000649386	NAJI --- ABDERRAHMANE	CL CUATRO ESQUINAS 22 1 A	30140	SANTOMERA
301004323352	0521	30061000649487	LOPEZ BERNAL MARIA ASUNCION	AV JOSE ALEGRIA 62	30007	ZARANDONA
301030886905	2300	30061000649689	XIA --- XIAOPING	CL TORRE DE ROMO 16 BJ D	30003	MURCIA
300086647422	0521	30061000650194	GARCIA GARCIA ANTONIO JAVIER	CL SENDA DE GRANADA-CARRIL VIC	30110	CHURRA
301045036777	0611	30061000650295	MAHAMAR TRAORE ABDEL KADER	CL DALI 2 1 I	30565	TORRES DE COTILLAS (
021001819907	0521	30061000650400	QUMMAD --- SAID	PL ALMAZARA 8 _1 A	30140	SANTOMERA
231036037317	0611	30061000650501	MARJAQUI --- HASSAN	CL SAN IGNACIO 22 2; I	30500	MOLINA DE SEGURA
301039447658	0611	30061000650602	LUDEÑA INFANTE PEDRO ROLANDO	CL SAN IGNACIO DE LOYOLA 42 2	30500	MOLINA DE SEGURA
30115420349	0111	30061000650703	PERINMIGRAN	CL CID CAMPEADOR 6 BJ E	30560	ALGUAZAS



IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C. POS	LOCALIDAD
301040519308	0611	30061000650804	MACAS ELIZALDE MILTON MANUEL	CL ANTONIO LACARCEL 6 2	30500	MOLINA DE SEGURA
301020684929	0521	30061000650905	JIMENEZ BARBA FULGENCIO	CL SAN ANTONIO 16 B	30560	ALGUAZAS
301052071196	0611	30061000651006	SAIAH --- HOUARI	CL DOS DE MAYO 11 B 2	30560	ALGUAZAS
301033761943	0521	30061000651107	MORALES BUITRON MARIA LOURDES	AV DE MADRID 12 2 B	30500	MOLINA DE SEGURA
301062543156	0611	30061000651208	EL AYACHI --- RBIHI	CL BARCELONA 10 3	30500	MOLINA DE SEGURA
300067976740	0611	30061000651511	CEREZO ALMAIDA ANTONIO	CL CAPITAN CORTES 54 B	30560	ALGUAZAS
301027695807	0611	30061000651713	BARROSO BARROSO CARLOS ULPIANO	CL MIGUEL UNAMUNO 52 2	30500	MOLINA DE SEGURA
301053842357	0611	30061000651915	KEITA --- BAKOU	CL CAMPO 149	30565	TORRES DE COTILLAS (
031034284373	0611	30061000652218	MOUATAZ --- FATIMA ZAHRA	CL NUEVA 8 3	30500	MOLINA DE SEGURA
301025517650	0521	30061000652420	ALVERCA CASTILLO ENEL WUILLMER	AV JUAN CARLOS I 20 2 A	30140	SANTOMERA
301047457535	0611	30061000652521	CHAFIQ --- ACHRAF	CL MASEGOSA 14 4 B	30500	MOLINA DE SEGURA
181047894437	0611	30061000652824	SEMLALI --- TAIB	CL RAMON Y CAJAL 1 B B	30560	ALGUAZAS

PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES TIPO DOCUMENTO: 218

30118652671	0111	30031000169993	AMENEDO COUTO JOSE JUSTO	CL AZUCAQUE DEL TIO PENCHO, 4	30506	ALTORREAL
300083625062	0521	30060100221325	GARCIA JIMENEZ MIGUEL ANGEL	CL BLASCO IBAÑEZ 15 1 7	30500	MOLINA DE SEGURA
301040480912	0611	30060500016727	SABRI --- AHMED	CL CALVARIO 18 1 D	30140	SANTOMERA
301046481168	0611	30060600060810	AFENICH --- ISMAIL	CL BARRIO INMACULADA 4	30140	SANTOMERA
080456924687	0521	30060600508525	PEREZ MORALES JORGE	CL JACINTO BENAVENTE 8 2 C	30560	ALGUAZAS
300080077387	0521	30060600639675	JIMENEZ VERA ANTONIO	CL ESCUELAS-BLOQUE 37-ESPINARDO	30100	MURCIA
300062712569	0521	30060600758402	MAESTRE MARTINEZ FERNANDO	PZ SANTA EULALIA 3	30003	MURCIA
300078244996	0521	30060700114286	SANCHEZ MANZANARES GIL MARIANO	CL FRUTOS BAEZA 1 2 A	30004	MURCIA
30114979304	0111	30060700366991	TOVAR SANCHEZ TERESA ASUNCION	CL SAN ROSENDO, EDF. ALBA 12 1	30140	SANTOMERA

PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES TIPO DOCUMENTO: 303

30103435900	0111	30010800030838	ISTOMUR MURCIA COORP ORACION INMOBILIARI	AV LIBERTAD,EDF.CARMEN 5 ET	30008	MURCIA
300036966345	0521	30060700029111	RUIZ SOLER MIGUEL	SD LOS GARRES-RES. STA ROSA 5	30011	MURCIA
30114062652	0111	30060700145713	COZMINCA --- ADRIAN EMANUEL	CL VIRGEN DEL CARMEN,ED FLOREN	30100	ESPINARDO
30115111363	0111	30060900087870	METALBELO, S.L. UNIP ERSONAL	CL TORRES DE COTILLAS-PG LA PO	30500	MOLINA DE SEGURA
30113710725	0111	30060900100503	GRUPO CRISMAR FORWAR DERS, S.L.	AV MARINA ESPAÑOLA 24 B	30008	MURCIA
30107538996	0111	30060900119394	OBRAS HERMUSAN, SL	CL LOS PASOS 0	30140	SANTOMERA
30114290806	0111	30060900338555	COMUNICA ESTUDIO AGE NCIA CREATIVA SDA.C	CL MOLINA DE SEGURA 5 2 5	30007	MURCIA
30115519470	0111	30060900339464	ESTRUCTURAS METALICA S THADER, S.L.	CL AZOR 5	30500	MOLINA DE SEGURA
300095306488	0521	30060900421815	PARRAGA COLL JOSE LUIS	CL ORILLA AZARBE 89	30163	ESPARRAGAL
30116045189	0111	30060900658655	COBAMOL SUMINISTROS, S.L.	CL ASUNCION 59	30500	MOLINA DE SEGURA
30108993895	0111	30061000181766	LIGIA COMUNICACION Y TECNOLOGIA,S.L.	CL MANFREDI, 6 EN	30001	MURCIA
30106234550	0111	30061000258659	PROMOCIONES HERSANPA R, S.L.	CL ORILLA DEL AZARBE 94	30163	ESPARRAGAL
30006012115	0111	30061000289375	MOLINA NICOLAS FULGENCIO	CL PARRA 62	30007	MURCIA
30118537584	0111	30061000323529	TALLERES CHAPA Y PIN TURA PACO GARRIGOS,	CL SAN PANCRACIO-PG.IND. TORRE	30110	CHURRA
30111625730	0111	30061000451952	CLIMATIZACION PINTAD O, S.L.	AV GUTIERREZ MELLADO-CENTRO FA	30008	MURCIA
30101421027	0111	30061000495907	MIS PEQUEÑOS JOYEROS , S.L.	AV GUTIERREZ MELLADO 9	30008	MURCIA
30111328363	0111	30061000505708	FORMAS ALMACEN DE CO CINAS,S.L.	AV ZARANDONA,NAVE 2 3	30160	MONTEAGUDO
30118125639	0111	30061000510859	OBRAS Y CONTRATAS EG ,S.L.	CM PANDERON-AREA SERV.LA CA#AD	30500	MOLINA DE SEGURA

PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO TIPO DOCUMENTO: 313

081113543696	0521	08280700151903	KRAVTSOV --- OLEG	CL OBISPO FRANCISCO LANDEIRA 3	30007	MURCIA
150057768526	0521	15070500023725	HAZ MENDEZ JOSE LUIS	CL MOLINA DE ARAGON, 4 7 E	30500	MOLINA DE SEGURA
030103688182	0521	23039600391924	MARTOS ESTOR JUAN	CL PAIS VASCO 28	30565	TORRES DE COTILLAS (
300078097274	0521	30010000053852	LOPEZ GARCIA JOSE	CL ACACIA 1	30163	ESPARRAGAL
301015095810	0611	30010000124378	EL FELLAH --- BOUGHALEB	CL ESPERANZA STGO Y ZARAICHE	30007	MURCIA
300079845092	0521	30010000193389	LARDILLIER SANCHEZ LORENZO	CL AV JUAN CARLOS I ED.MIRE 0	30140	SANTOMERA
041024769162	0611	30010600071907	LACHQAR --- HAMID	CL SANTIAGO 7 B	30140	SANTOMERA
301040728967	0611	30010600085647	BENDAOU BEKHTAOUI MOHAMMED	AV LIBERTAD 56	30007	CASILLAS (LUGAR DE)
30113651414	0111	30010600480418	MARTINEZ SILVA EDUARDO ANTONIO	CL DOCTOR FLEMING 4 1 A	30110	CHURRA
301013540473	0611	30010700596744	AISSA --- ABDESLAM	CL SAN LUIS 2 2- 1 D	30560	ALGUAZAS
30008971524	0111	30019100099657	FERNANDEZ CARRASCO SERAFIN	CL AZARBE DEL PAPEL 6 3-	30007	MURCIA
280445565450	0521	30019700015961	LAFAHI --- MOHAMED	AV CIUDAD ALMERIA 148	30010	MURCIA
300050818349	0521	30019800055495	BASTIDA GARCIA ANTONIA	CL INGENIERO BRIAN 7 2 E	30007	MURCIA
30106496551	0111	30030000066853	SUSANTRANS,S.L.	CL SANTIAGO APOSTOL 4	30100	PUNTAL (EL)
30108965607	0111	30030200109044	CONSTRUCCIONES Y REF ORMAS THADER, S.L.	AV CONSTITUCION 80	30564	LORQUI
301040348344	0611	30030600867574	OLVERA PENA TITO MICHEL	CL DOCTOR FLEMING 34	30530	CIEZA
30102981919	0111	30050000178268	ENVASES SAMAR, S.L.	CT GRANADA KM321,4 0	30835	MURCIA
300076582963	0521	30050500023413	GARCIA ESPIN ANTONIO	CL PUERTA NUEVA 15 1 B	30001	MURCIA
071012097375	0521	30050600168637	GARCIA IBAÑEZ OLGA MARIA	CL ROCIO 23 B	30163	COBATILLAS
301040602160	1221	30050700038019	PAVLOVA ALEKSIEVA TANYA	CM DEL BATAN 62 B	30152	ALJUCER



IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C. POS	LOCALIDAD
300048715267	0521	30050700484926	MUÑOZ BERNAL ANTONIO	CTRA ALICANTE 53	30160	MONTEAGUDO
301059072677	0521	30050800052796	GONZALEZ GUTIERREZ ESTRELLA	TR SAAVEDRA FAJARDO P22 A4 0	30169	SAN GINES
300070971212	0611	30060000057408	LOPEZ TORRES MERCEDES	CL FERNANDEZ VERA, 30 1; E	30560	ALGUAZAS
30106098649	0111	30060000066502	SANCHEZ GARCIA JOSE TOMAS	CL MOISES 10	30500	MOLINA DE SEGURA
301021753949	0521	30060000087619	GARCIA JIMENO IRENE	CL JORGE GUILLEN 9 1; D	30007	MURCIA
300075746642	0521	30060000093275	NAVARRO GIL CRISANTA	CL CALVILLO, 23 B1	30565	TORRES DE COTILLAS (
300089335736	0521	30060000145718	RODRIGUEZ GUARDIOLA CONSOLACION	CL OBISPO FRUTOS 19 1 D	30500	MOLINA DE SEGURA
301012448821	0611	30060000156731	MANZANARES LOPEZ MARINA	CL FUENSANTA 2	30100	MURCIA
30107267400	0111	30060000159357	RUIZ PEREZ JUAN ANTONIO	CL VIRGEN DE LA PALOMA 223 A	30001	MURCIA
070077250645	0521	30060000164613	SERRANO LOPEZ MARIA MERCED	PL REGION MURCIANA EDF JARDINE	30560	ALGUAZAS
300068030492	0611	30060100058849	ROS FERNANDEZ CONSUELO	CL SAAVEDRA FAJARDO, 12 1 C	30500	MOLINA DE SEGURA
30107515960	0111	30060100092090	MARTINEZ LOPEZ LUIS MIGUEL	CL MAR DEL NORTE 1 01 DRC	30007	MURCIA
301019952476	0611	30060100104723	AMEL --- ABDERRAHIM	CL PASEO ROSALES 10 4 2	30500	MOLINA DE SEGURA
30107746235	0111	30060100136853	ESTRUCTURAS DAMA, S. L.	CL LOPE DE VEGA, 36	30500	MOLINA DE SEGURA
280403099153	0521	30060100151607	PASQUIN RODRIGUEZ RAMON	AV MIGUEL DE CERVANTES 56 B 7	30009	MURCIA
301026928089	0611	30060200050994	EL MORTADA --- EL MUSTAPHA	CL AIRE, 15	30509	LLANO (EL)
30106479878	0111	30060200130315	COMUR 98, S.L.	PZ PINTOR INOCENCIO MEDINA VER	30007	MURCIA
300068954319	0521	30060200180936	HERNANDEZ NICOLAS JUAN PEDRO	CL MAYOR;EDF.ALBA-LUZ 46 6 B	30500	MOLINA DE SEGURA
30104987795	0111	30060200212864	BOX ZAPATA ANA YESSICA	CL ALONSO MENDOZA, 8	30368	URRUTIAS (LOS)
300088730696	0521	30060200229436	FUENTES --- JULIEN	CL MENENDEZ PIDAL 5	30110	CHURRA
301031697762	0611	30060300154691	GUAITA ESTRELLA PIEDAD TERESA	CL SAN LUIS 1 1 D	30560	ALGUAZAS
301009403021	0611	30060300164593	GOMEZ VIVO JUAN RAUL	CL JOSE MALUQUER 6	30003	MURCIA
300077750502	0521	30060300205215	SUAREZ NICOLAS MARTIN	CL ROMERO DE TORRES 5 B1 C	30565	TORRES DE COTILLAS (
30005739303	0111	30060300238961	SURESTE DE PRODUCTOS QUIMICOS, S.L.	CT DE MADRID KM. 377,PG.IND.EL	30500	MOLINA DE SEGURA
30007044052	0111	30060300243510	CARTONAJES EUROPEOS, S.A.L.	CT MADRID KM 382 PG.IND.POLVOR	30500	MOLINA DE SEGURA
300089522157	0521	30060300338587	GALLARDO CARRILLO JOSEFA	CL 12- PARC 255. URB LOS CONEJ	30500	MOLINA DE SEGURA
301017245570	0521	30060400030036	PEÑARANDA GALIAN JOSE ANTONIO	CL VELAZQUEZ, 4 1;	30110	CABEZO DE TORRES
30004497295	0111	30060400049133	CAUCHOPLAS, S.A.	SD DE GRANADA, CARRIL PENCHOS	30107	MURCIA
300055724933	0521	30060400099047	GOMARIZ LOZANO JUAN CARLOS	CL PINTOR JOAQUIN 1	30009	MURCIA
301028085423	0611	30060400113801	BAHOU --- ABDERRAHMAN	CL CAYELAS, 5	30163	ESPARRAGAL
391002511829	0611	30060400353873	ABDELMOULI --- MLY AOMAR	CM DE LA MINA 7 2; A	30140	SANTOMERA
301008171828	0521	30060400386310	MATTHEWS --- RICHARD ANTHONY	PZ APOSTOLES 3 1 B	30001	MURCIA
031011571522	0521	30060500031881	FERNANDEZ ORTEGA MATEO	CL CARAVACA 6	30600	ARCHENA
300055996028	0521	30060500047342	PALAZON MARTINEZ JUAN	CL EL GRECO 9 3; D	30500	MOLINA DE SEGURA
30006791751	0111	30060500094428	SANCHEZ MARTINEZ FRANCISCO	AV 5- (URB. PARQUE PALMERAS) 3	30565	TORRES DE COTILLAS (
30110725044	0111	30060500108976	LOPEZ ROSAGRO MARIANO	CL CAMINO DE CHURRA 68	30007	SANTIAGO Y ZARAICHE
280372101993	0521	30060500125851	LOPEZ GOMEZ MIGUEL ANGEL	CL JARDINES DE AUGUE-ESPINARDO	30100	MURCIA
280338458656	0521	30060500205976	PUJANTE PEREZ MARTA	CL TRAV.V.DEL CARMEN;RES.PTAS.	30100	MURCIA
301031198719	0521	30060500238211	PRITULAK --- ESTELA MARGARIT	CL POETA CANO, ED LIBERTAD, 2	30009	MURCIA
301027172512	0521	30060500240130	GARCIA PEÑARANDA CARMELO	CL BUENOS AIRES 81	30110	CHURRA
30111917639	0111	30060500260237	GUILLEN CAMPOY RAFAEL	CL D'STOUP 64 2; IZD	30565	TORRES DE COTILLAS (
031044046920	0521	30060500267109	GONZALEZ LEIVA MARIO GABRIEL	CL ENRIQUE VILLAR 6 1 C	30008	MURCIA
300082129040	0521	30060500274987	SANCHEZ ALVAREZ CASTELLANOS GONZALO	AV GENERAL PRIMO DE RIVERA 9	30008	MURCIA
301001973427	0521	30060500300148	HERNANDEZ BOIX DANIEL	CL LEONARDO DA VINCI 10	30500	MOLINA DE SEGURA
300040302034	0521	30060500339857	NOGUERA TOLEDO ENRIQUE	CL SENDA GRANADA, 12. CARRIL O	30100	ESPINARDO
30105507353	0111	30060500442935	SUMINISTROS SAN JORG E, S.L.	CL COTO SAN ANTONIO 4	30565	TORRES DE COTILLAS (
30111807909	0111	30060600035750	COSTA GONZALEZ JOSE ENRIQUE	CL SAN JOSE 5 B1	30500	MOLINA DE SEGURA
041006294201	0611	30060600054241	OULD EL FELLAH --- EL MOSTAFA	CL ESTACION 22 4; 7	30500	MOLINA DE SEGURA
301026607080	0611	30060600059190	BENSALAH --- HICHAM	CL ALICANTE 8	30565	TORRES DE COTILLAS (
041021739530	0611	30060600061517	ROUCHDI --- MUSTAPHA	ZZ CARRIL ARAGONES 11	30007	CASILLAS (LUGAR DE)
301037081464	0611	30060600077277	SAMMOUDI --- BOUCHAIB	CL SAN JUAN DE LA ORDEN 13	30140	SANTOMERA
300044671579	0611	30060600096475	MORENO CANOVAS JOSE	CL EL COLLADO 7 0	30160	MURCIA
301023684047	0521	30060600229346	SANCHEZ DIAZ JUAN CARLOS	CL JUAN GARCIA ABELAN 9 4 D	30007	MURCIA
300081985156	0521	30060600231467	GUILLAMON CARRILERO MARIANO	CL FUENSANTA 20	30001	MURCIA
301004018410	0521	30060600378280	PEREZ OSETE JUAN	CL BAILEN 13	30100	MURCIA
301045233710	0521	30060600392024	MORENO --- MICHEL HENRI	AV REINO DE MURCIA-ALTORREAL 9	30500	MOLINA DE SEGURA
301027193225	0611	30060600392327	RAHMOUNI --- DEHIBA	CL ANTONIO LA ORDEN 3	30140	SANTOMERA
300093718924	0521	30060600438706	GONZALEZ NICOLAS RAMON	CL CHE GUEVARA 4 4 A	30500	MOLINA DE SEGURA
301017116743	0521	30060600440019	MAURIZ MARTINEZ ISABEL	CL SAN LEON 25	30140	SANTOMERA
300076048352	0521	30060600460934	ROS MORENO DAVID	CL MAESTRO PUIG VALERAE 22 1;	30140	SANTOMERA
310038665440	0521	30060600482051	PRIETO GARCIA JUAN ANTONIO	CL ROBLE (LAS TOSCAS) 4	30500	MOLINA DE SEGURA
301050106342	0521	30060600500744	SANZ SEGURA MIRIAM	CL JOSE ANTONIO 130	30100	ESPINARDO
301039292155	1221	30060600510848	RAMON CALERO NANCY VICTORIA	CL SAN LUIS 10 B	30140	SANTOMERA
300088528313	0521	30060600537625	ESPINOSA BERNAL CONSOLACION	CL COROS Y DANZAS 1 2 D	30500	MOLINA DE SEGURA
301042745961	1221	30060600559146	PALMA REALPE ANLLEY MARINA	CL VILOLETAS 7 2 3	30500	MOLINA DE SEGURA



IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C. POS	LOCALIDAD
30114064369	0111	30060600607141	GESTION MOTOR MURCIA SL	CL CARRETERA ALICANTE 7 BJ	30007	MURCIA
301042182755	1221	30060600608858	ORTIZ HINCAPIE CARLOS ARTURO	PP FERNANDEZ JARA 7	30565	TORRES DE COTILLAS (
301047406005	1221	30060600639069	POGACEIAS --- MARIA	CL NAVEGANTE JUAN FDEZ 8 A 1	30007	MURCIA
301053272885	0611	30060600696764	MAZOUZ --- OMAR	CL LA FABRICA, 6	30110	CABEZO DE TORRES
301021167606	0521	30060600759715	MARTINEZ MARTINEZ MARIA DAMIANA	CL PASEO DE LA MOTA 1	30140	SANTOMERA
300046434858	0521	30060700006374	CAMPILLO BRAVO JOSE ANGEL	CL HUERTA DE ARRIBA 46	30560	ALGUAZAS
301002370117	0611	30060700026885	EL JAADAQUI --- ABDELRAFOUR	AV MARQUES DE LOS VELEZ 5 2 A	30008	MURCIA
30112216420	0111	30060700028909	SERRANO PEREZ JOSE	CL ORIENTE 30 1; D	30500	MOLINA DE SEGURA
300070170354	2300	30060700173496	GONZALEZ VERA MARIA CARMEN	CL VIRIATO 21 1	30500	MOLINA DE SEGURA
30112081529	0111	30060700192795	GOMEZ GARCIA JUAN CARLOS	CL GUADALAJARA 3 3 E	30500	MOLINA DE SEGURA
301049413194	0611	30060700248066	EL ALAQUI --- RABII	CL CIEZA 18	30565	TORRES DE COTILLAS (
300093834516	0521	30060700273934	LUNA ABENZA REMEDIOS	CT LORQUI_(LLANO DE MOLINA) 43	30509	MOLINA DE SEGURA
300069578250	0521	30060700286563	REVELLES MARTINEZ FERNANDO	ZANJA 3	30110	ESPINARDO
501024313003	1221	30060700295758	FRANCO PITA DIANA PILAR	CL MAR MEDITERRANEO 3 4; E	30500	MOLINA DE SEGURA
301026746924	0611	30060700305862	GNAOUI --- DRISS	CL CUATRO ESQUINAS 45	30140	SANTOMERA
081115367195	0521	30060700363860	APARECIDA PLACIDES SANDRA	CL SAN ESTEBAN, 13	30500	MOLINA DE SEGURA
301002046074	0521	30060700379725	MARTINEZ NICOLAS SERGIO	CL LA PAZ 78 1; B	30500	MOLINA DE SEGURA
30114947271	0111	30060700398317	CONSTRUCCIONES ALICA NTINAS SOLMAR, S.L.	CT CHORRICO 96	30500	MOLINA DE SEGURA
30111142245	0111	30060700407310	YAGUES CONESA FRANCISCO JOSE	CL BALEARES, 82	30500	MOLINA DE SEGURA
301045426494	0611	30060700413168	MADKOURI --- ABDELBASST	CT ALICANTE 273 B	30007	ZARANDONA
301044114166	0611	30060700423272	SANDU --- EMILIA	CM CAMPO DE ARRIBA 8 B	30565	TORRES DE COTILLAS (
301016823622	0611	30060700445908	HAWARI --- BOUAZZA	CL VIRIDA 70	30500	MOLINA DE SEGURA
301045085277	0611	30060700447120	EL AROUSSI --- MOHAMED	CL CAMPILLO 73	30163	ESPARRAGAL
301038385308	0611	30060700451362	EL GUENAOUI --- MOHAMED	CL REY LOBO 14	30160	MONTEAGUDO
30110039172	0111	30060700467530	REFORMAS Y OBRAS ROT IMAT, S.L	PZ CIRCULAR 7 8	30008	MURCIA
30113063148	1211	30060700504512	BAÑOS JIMENEZ JUAN PEDRO	CL CALDERAS 24	30140	SANTOMERA
081136478439	0611	30060700529972	MENDEZ ESPINOZA RUBEN DARIO	CL TORRE DE LA MARQUESA 10 1 B	30008	MURCIA
301027150381	0611	30060700543716	TOUAIZI --- ABDELHAK	CL SAN FULGENCIO 2 2 2 A	30560	ALGUAZAS
170064022758	0521	30060700565742	ANEAS DIAZ CARLOS	CL MANUEL ARNALDOS 13 1 E	30500	MOLINA DE SEGURA
30113276750	0111	30060700577765	DON NICOLA TRATTORIA , S.L.	AV VICTORIA-EDIFICIO ALMIRANTE	30007	MURCIA
301003698209	0521	30060700584031	MARTINEZ NAVARRO JUAN	CT ALICANTE-ESPARRAGAL KM128 5	30163	ESPARRAGAL
30108156968	0111	30060800002159	HABITAT 2000 GESTIÉN INMOBILIARIA S.L.	CL ENRIQUE VILLAR 6	30008	MURCIA
301043553687	0521	30060800003977	VIVEROS RESTREPO JUAN CARLOS	CL CHILE 27 1	30565	TORRES DE COTILLAS (
300078602583	0521	30060800025704	GARRIGOS CUEVAS JUAN ANTONIO	ZZ CRUCE CABEZO DE TORRES 3	30007	ZARANDONA
301040119988	0611	30060800032471	MAHOUL --- NORDDINE	CL COSTA MARTINEZ 6	30160	MONTEAGUDO
300081321617	0521	30060800052578	FENOLL ALVAREZ DANIEL	CL LIBERTAD, 17 1	30100	PUNTAL (EL)
301017180401	0521	30060800064403	GARCIA CARPE JOSE LUIS	CL BAQUERIN 27 BJ	30100	ESPINARDO
301038186860	0611	30060800070463	MEHDI --- DJILALI	AV ESTACION 22 2	30500	MOLINA DE SEGURA
30113331112	0111	30060800081072	BORTA --- CORNELIU	AV SANTIAGO 74 2; A	30007	MURCIA
300085716929	0521	30060800110980	LLERAS MARTINEZ CARLOS ENRIQUE	CL MAESTRO CARMELO VIGUERAS 2	30007	MURCIA
301000381011	0611	30060800141191	ACHALIK --- OMAR	CL NIEVES 11	30139	RAAL (EL)
301037836549	0611	30060800141902	CHAOUKI --- DRISS	CL PUIG VELERA 8	30140	SANTOMERA
301059402174	0521	30060800167059	STAN --- CATALIN VIOREL	CL BATALLA DE LAS FLORES 3 3;	30008	MURCIA
300086480296	0521	30060800178072	LOPEZ FRUTOS MARIA MERCED	CL MAYOR,4-3;F.COL.S.MATEO 0	30150	ALBERCA (LA)
300047569152	0521	30060800196058	LOZANO GONZALEZ PILAR	CL ESTACION 10 6 A	30500	MOLINA DE SEGURA
031021348112	0611	30060800198078	OUMAZIANE --- MOHAMED	CL LA VEREDA 70	30509	LLANO (EL)
301030689366	0611	30060800202728	CASTRO SALINAS DOLORES LUPITA	CL MASEGOSA 40 3 A	30500	MOLINA DE SEGURA
30114412357	0111	30060800217175	ROS NAVARRO FRANCISCO	CL MAYOR 209 BJ	30161	LLANO DE BRUJAS
301008605904	2300	30060800230111	FERNANDEZ FERNANDEZ FRANCISCA	CL SAN PASCUAL 5	30100	PUNTAL (EL)
300093016985	0521	30060800245770	CARRASCO NAVARRO VICTORINO	CL YECLA 0	30565	TORRES DE COTILLAS (
30112252893	0111	30060800258908	SERRANO PELEGRIN YOLANDA	CL FABIAN ESCRIBANO 35 1	30570	BENIAJAN
30111414754	0111	30060800261231	HERNANDEZ ARNALDOS JOSE	CL COLASTICAS, 2	30509	LLANO (EL)
30107689752	0111	30060800277092	MARTINEZ HERMOSILLA ANTONIO	CL YECLA 6 2; B	30565	TORRES DE COTILLAS (
300088324310	0521	30060800280227	PONCE MACIAS PEDRO ANTONIO	AV REYES CATOLICOS 1	30009	MURCIA
30110490022	0111	30060800289523	NICOLAS FRANCO PEDRO	CL JOAQUIN GARRIGUEZ WALKER 15	30100	MURCIA
280259886030	0521	30060800298112	FERNANDEZ LEBRATO BENJAMIN	PZ HUERTANA, ALTORREAL 11	30500	MOLINA DE SEGURA
301009243979	0521	30060800298617	CABALLERO GALLEGO CELIA	PZ HUERTANA-ALTORREAL 11	30500	MOLINA DE SEGURA
300080369906	0521	30060800307206	VERA NICOLAS PEDRO PASCUAL	CL MANUEL PLANES 7	30100	ESPINARDO
301060729963	0521	30060800314983	BUTEAN --- LUCIAN	CL ROSARIO 4 2 D	30500	MOLINA DE SEGURA
30009862914	0111	30060800322663	MANUFACTURAS SALVI, S.L.	CL CALASPARRA POL IND LA POL	30500	MOLINA DE SEGURA
041027540837	0611	30060800325188	KOUACHE --- M HAMMED	CL MORENO CORTES 14	30110	CABEZO DE TORRES
041032184107	0611	30060800335902	EL ORFI --- YASSIN	CL SAN ESTEBAN 14 4 A	30500	MOLINA DE SEGURA
301008340869	0521	30060800344992	SANCHEZ ABENZA DAVID	CL BARCELONA 86	30100	MURCIA
300080302612	0521	30060800348531	SATUE CACHO JOSE	CL CUATRO SIERRAS, 6	30509	ALTORREAL
300077561451	0521	30060800354490	LOPEZ CANTERO JOSE	CL ASUNCION 78 4 C	30500	MOLINA DE SEGURA



IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C. POS	LOCALIDAD
300075927104	0521	30060800364493	MUÑOZ SANCHEZ ANTONIO	PZ CAMILO JOSE CELA 8 1 0	30008	MURCIA
301035156420	0521	30060800372577	MARIN VIGUERAS PEDRO ANTONIO	CL AZUCAQUE 3 1 IZQ	30001	MURCIA
301040691581	0611	30060800383691	ESTEVEZ BURNEO PAUL GEOVANNY	CL AMERICA 28 2	30100	ESPINARDO
301008870834	0521	30060800386927	GIL FERNANDEZ JUAN ANTONIO	CL LORENZO VICENS 2	30565	TORRES DE COTILLAS (
30116241516	0111	30060800396627	MARTINEZ VICENTE OVIDIO	CL SOTO,LOS PARDOS PARAJE 352	30560	ALGUAZAS
281117338286	0521	30060800399657	MATOS NIN NELSON	CL JARA CARRILLO 5 BJ	30150	ALBERCA (LA)
301059969121	0521	30060800402384	CONDOIU --- ION	CL AZUCAQUE DE TIO PENCHO 4	30500	MOLINA DE SEGURA
300056776876	0521	30060800418754	FERNANDEZ JARA JOSE ANTONIO	CL LA UNION 9	30500	MOLINA DE SEGURA
30112217935	0111	30060800424919	INTER-TECNISUR _S.L.	PZ CERAMICA EDIFICIO OPEN 6 3	30500	MOLINA DE SEGURA
281121292856	0521	30060800425727	ESCOBAR TORRES MARI PIEDAD	CL DOCTOR FLEMING 1 1 D	30107	GUADALUPE
300089098084	0521	30060800426535	QUESADA MORENO MANUEL	PL CONSTITUCION 0 23 3 3	30120	PALMAR (EL) O LUGAR
300086476761	0521	30060800432191	GUERRERO GAMBIN JUAN CARLOS	CL LOS ROSALES 7	30564	LORQUI
30116365794	0111	30060800432700	GARCIA CEJUDO MANUELA	CL MAESTRO NAVILLO 5 4 A	30500	MOLINA DE SEGURA
300082981024	0521	30060800470587	SANCHEZ MARTINEZ JOAQUIN	AV DE LEVANTE 30	30100	MURCIA
301004118036	0521	30060800486553	CARBONELL LOZANO JOSE FRANCISCO	CL LOPE DE VEGA 8	30100	PUNTAL (EL)
300088218115	0521	30060800503327	VARONA GARCIA SANTIAGO MANUEL	AV JUAN CARLOS I, 2 1- 2} F	30008	MURCIA
300060057395	0521	30060800510094	ARTERO PARRA JOSE ANTONIO	CL JOSE ACERO 20	30007	CASILLAS (LUGAR DE)
461000657191	0521	30060800516966	GARCIA CANO MARCOS ANTONIO	CL TRES DE ABRIL 4 7 A	30500	MOLINA DE SEGURA
30104347090	0613	30060800519996	ARYVERSA S.A.	PZ CERVANTES 3	30565	TORRES DE COTILLAS (
30116403584	0613	30060800522323	FRUGIMEMUR, S.L.	CL MANOLETE 9 4 A	30500	MOLINA DE SEGURA
301031351693	0611	30060800525959	ROUGANI --- ABDELLATIF	CL LA PARRA 1	30160	MONTEAGUDO
301028965392	0521	30060800527272	BONILLA GUZMAN YENNY	CL OBISPO SANCHO DAVILA 18 2 B	30007	MURCIA
30112307356	0111	30060800528686	ANDREU HERRERO JOSE MARIA	CL CARMEN 34	30110	CABEZO DE TORRES
300062661443	0521	30060800534043	SOLER HERNANDEZ JOSE MARIA	CT MADRID, KM.384 C/JAEN 2 BJ	30500	MOLINA DE SEGURA
281225358803	0521	30060800537174	VALENTI --- ALEJANDRO	CL ABETO, 16 H	30151	SANTO ANGEL
301057167942	0611	30060800537881	ORTIZ MARTINEZ CRISTINA	CL COROS Y DANZAS 2 4 G	30500	MOLINA DE SEGURA
30113199756	0111	30060800539194	GRUPO GESTION SOMAR, S.L.	PI LA SERRETA, C/ CEUTA, HOTEL	30500	MOLINA DE SEGURA
120046569335	0521	30060800539396	GOMEZ CARAVACA MARIANO	CL IMPRENTA 1 4 F	30500	MOLINA DE SEGURA
30114384671	0111	30060800542531	RENTAL GARDEN, S.L.	CT MADRID-CARTAGENA KM. 385 0	30500	MOLINA DE SEGURA
301044318371	0521	30060800551322	ALCANTARA LOZANO FERNANDO	CL SENDA DE GRANADA 224	30110	CABEZO DE TORRES
30116066512	0111	30060800552332	ROME YOLA, S.L.	AV ZARANDONA 62	30007	MURCIA
300095219188	0521	30060800559608	GARCIA HERNANDEZ ANTONIA	CL CONCEPCION ARENAL 20	30565	TORRES DE COTILLAS (
30116826344	0111	30060800562133	ALFIL ELECTRODOMESTI COS, S.L.	PZ MAYOR 7 3 C	30565	TORRES DE COTILLAS (
30005732027	0111	30060800569611	ALARCON ARNALDOS RAFAEL	CL GENERALISIMO 120 1 B	30100	MURCIA
030110926810	0521	30060800574560	RODRIGUEZ MUÑOZ MARIA ANGELES	AV POETA JULIAN ANDUGAR 83 BJ	30140	SANTOMERA
301050634081	0521	30060800579210	GARCIA GUERRERO ALEJANDRO	CL MARTINEZ SORIANO 6	30500	MOLINA DE SEGURA
301009684119	0521	30060800587088	ASIS LOPEZ FRANCISCO JAVIE	AV COLON 23	30560	ALGUAZAS
300091277049	0521	30060900002085	MARTINEZ MARTINEZ MARIANO	CL CID CAMPEADOR 21	30500	MOLINA DE SEGURA
301016827056	0521	30060900010775	PACHECO ORTUÑO ANGEL MARIA	PZ BEATO ANDRES IMBERNON 3 3}	30001	MURCIA
301046815113	1221	30060900013001	ZAMORA SELLAN BLANCA GABRIELA	CL MAESTRA MARIA MAROTO 3 2 B	30007	MURCIA
301037841401	0611	30060900013405	CHAFFI --- DJAMEL	CL SAN PEDRO 1 B	30100	PUNTAL (EL)
331031862513	0611	30060900020980	SARIH --- JAOUID	CL PIZARRO 30 2} IZ	30500	MOLINA DE SEGURA
30111082328	0111	30060900025933	TALLERES PACO GARRIG OS, S.L.	AV ALTO ATALAYAS 0	30110	CHURRA
30116078838	0111	30060900027044	RESTAURANTE PIZZERIA DONATELLO, S.L.	CL JUAN GARCIA ABELLAN 6 BJ	30007	MURCIA
301035666577	0521	30060900036845	ORELLANA MERA MARICELA PATRIC	CL ACTOR ISIDORO MAIQUEZ 2 3 D	30007	MURCIA
300075946096	0521	30060900037047	PUCHE ROSAURO PEDRO JOSE	CL JOAQUIN RODRIGO 19	30565	TORRES DE COTILLAS (
281012146941	0521	30060900038461	JIMENO SANCHEZ GEMA	CL ROMA 38	30500	MOLINA DE SEGURA
301010496289	0521	30060900039067	MARIN MARIN MARIA SOLEDAD	CL EDMUNDO CHACOUR 13 BJ	30570	BENIAJAN
300092146716	0521	30060900040683	LOPEZ HERNANDEZ ANA ISABEL	CL CARMEN CONDE 2 1} IZD	30560	ALGUAZAS
30116471080	0111	30060900086961	TORO MUÑOZ EDILMA	CL JUAN XXIII 15	30500	MOLINA DE SEGURA
301000236319	0611	30060900089183	MRIT --- ABDELKADER	CL SEVERO OCHOA 1 B 3 C	30560	ALGUAZAS
301000462247	0611	30060900089284	TORRES DIAZ FRANCISCO	CL CARRIL DE LOS BRILOS 1	30100	MURCIA
30112646452	0111	30060900101614	DECOPLADES, S.L.	AV PARIS, 12	30500	MOLINA DE SEGURA
301005304567	0521	30060900126670	MUÑOZ MARTINEZ SOFIA	CL SAN PASCUAL 2	30140	SANTOMERA
301035966772	0611	30060900130411	BENGUELLA --- ABDELKADER	CL PUIG VALERA 8 BJ	30140	SANTOMERA
300088513963	0521	30060900144151	MARTINEZ PEÑARANDA FULGENCIO	CL LONDRES 50	30500	MOLINA DE SEGURA
301055566230	0521	30060900148700	NAVARRO NICOLAS ANGEL LUIS	CL AZARBE DEL PAPEL 34 5} A	30007	MURCIA
30113674551	0111	30060900151730	BOBY Y GALA, S.L.	CL GUTIERREZ MELLADO 210	30500	MOLINA DE SEGURA
301021905715	0521	30060900156275	LOZANO FERNANDEZ FERNANDO	CL CARTAGENA 100	30500	MOLINA DE SEGURA
301037549387	0611	30060900160319	ZEMKILI --- MOHAMED	CT ALICANTE 259	30007	MURCIA
301047717819	0611	30060900161228	JANNANE --- AHMED	CL ZANJA 2 2 1 B	30110	MURCIA
30100039583	0111	30060900165470	ESCOLAR LOPEZ ANDRES	ESPRONCEDA 2 0	30140	SANTOMERA
301044597550	0521	30060900169817	MARTIN --- MARCELA INES	CL PINTOR SOBEJANO 12 1 A	30004	MURCIA
460090760678	0521	30060900176079	QUESADA SEGURA MANUEL	AV MEDIA LEGUA 13	30565	TORRES DE COTILLAS (
300088949857	0521	30060900182143	SERRANO SANCHEZ PEDRO ANTONIO	CL BENIEL 6 1 D	30580	ALQUERIAS



IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C. POS	LOCALIDAD
300083065694	0521	30060900189823	GARCIA RIPOLL MONTIJANO FELIX IGNACIO	CL MARCOS REDONDO-EDF.CONVER 1	30001	MURCIA
30103953434	0111	30060900204270	INICIATIVAS Y DISEÑO MODA, S.L.	CT NACIONAL 301, KM. 382 (DON	30500	MOLINA DE SEGURA
071018151791	0611	30060900204573	IMARIAGBONTUA --- PAUL	CL TRES DE ABRIL 7 3; C	30500	MOLINA DE SEGURA
30115501181	0111	30060900207708	AHMIN --- SAID	CT DE CEUTI 16	30560	ALGUAZAS
30113398204	1211	30060900208920	CANO PARRAGA RAMONA	CL SAN LEON 11 3	30500	MOLINA DE SEGURA
301062697851	0611	30060900228118	OUBA --- EL HOUSAIN	CL PRIMO DE RIVERA 33	30560	ALGUAZAS
331003872252	0521	30060900228219	PEREZ DIAZ GUZMAN	CL DIARIO LA VERDAD 1 2; A	30500	MOLINA DE SEGURA
30106714803	0111	30060900240343	BULLDOG PROMOSWEETS, S.R.L.	CL CARRIL LEALES 15	30009	ARBOLEJA (LA)
301000099408	0611	30060900241454	LOPEZ HERNANDEZ DOLORES	CL HERNAN CORTES 23 2 C	30850	TOTANA
300057427079	0521	30060900241555	LOPEZ SAURA CARMEN	CL MURILLO 14 2 E	30110	CABEZO DE TORRES
461061064347	0521	30060900260652	BECERRA BAEZ ELEAZAR	CL JARDIN DE MURCIA 30	30100	PUNTAL (EL)
300071449946	0521	30060900268534	MARIN SANCHEZ JUAN JESUS	CL JUAN DE JUANES 14	30140	SANTOMERA
301038222731	0611	30060900268837	EJJABRI --- BOUZEKRI	CL BARRIO DE LA INMACULADA 55	30140	SANTOMERA
300092730736	0521	30060900273685	GONZALEZ ESTEBAN SANTIAGO MANUEL	CL ALONSO DE OJEDA 4 BJ	30008	MURCIA
301058360436	0611	30060900274392	MENA CASTILLO YOFRE JOSE	AV CEBADA 95 BJ	30163	COBATILLAS
301017596285	0521	30060900277224	RODRIGUEZ GONZALVEZ JOSE	AV LAS MERCEDES 131	30500	MOLINA DE SEGURA
161007165078	0611	30060900297432	TOUATI --- KHALED	CL CRISTO 5 2	30110	CABEZO DE TORRES
301041477180	1221	30060900302987	HENAO RUIZ ANGELA MARIA	CL TRES DE ABRIL 3 IZ 4 D	30500	MOLINA DE SEGURA
301044604018	0611	30060900304708	OUMAZIANE --- MUSTAPHA	CL VEREDA 70 BJ	30500	MOLINA DE SEGURA
30109012487	0111	30060900310970	SATUE CACHO JAVIER	AV GRAL. PRIMO DE RIVERA, 14 E	30008	MURCIA
30106945478	0111	30060900323296	PROFESIONALES HIDRAU LICOS DE MURCIA,S.L	PI EL TAPIADO. CT MADRID KM 3	30500	MOLINA DE SEGURA
30101917040	0111	30060900330370	KERGUELEN, S.L.	CL PLATERIA 50	30001	MURCIA
30116309113	0111	30060900336838	CONSTRUCCIONES Y REF ORMAS CONYCAR, S.L.	CL CAMPILLO 27	30163	ESPARRAGAL
481031544181	0611	30060900345225	LAIDI --- NADJI	CL CARRIL LUCAS 7 BJ	30007	CASILLAS (LUGAR DE)
300040350837	0521	30060900345326	GARCIA GALINDO JUAN	AV LEVANTE 1 BAJ	30500	MOLINA DE SEGURA
301117376214	0111	30060900363413	LOPEZ MARTINEZ MARIA DEL MAR	CL SAN FRANCISCO 10 1; D	30157	ALGEZARES
30113094470	0111	30060900369574	PEDREÑO VERA MARIA CARMEN	CL RAMON Y CAJAL 4 2; B	30110	CABEZO DE TORRES
301029088462	0611	30060900372810	KARBAB --- HASSAN	CL MOLINA DE ARAGON 5 6; E	30500	MOLINA DE SEGURA
300056051295	0521	30060900381193	NAVARRO ZAMBUDIO JOSE ANTONIO	CL AZARBE DEL PAPEL 34 5 A	30007	MURCIA
301025452982	0611	30060900386853	BARBA MONTAÑES LORENZO	CL ESCULTOR SALSILLO.URB.TORRE	30500	MOLINA DE SEGURA
301005147145	0521	30060900391705	BOTIA MARTIN FRANCISCO	CL GRACIA 2	30100	PUNTAL (EL)
301049971653	1221	30060900411509	MONTOYA JURADO YENNI	CL MOLINA DE ARAGON 3 6 G	30500	MOLINA DE SEGURA
301000460025	0521	30060900412822	SANCHEZ IZQUIERDO PEDRO ANTONIO	AV JUAN CARLOS I (ZIG-ZAG) 22-	30100	MURCIA
301032701815	0611	30060900418074	FERNANDEZ GIMENO DAVID	CL NUESTRA SRA. DE LA PAZ 6 D	30006	MURCIA
301047585857	0611	30060900422219	ALEGRE BILBAO TOMAS	CL PASO MARIA MESUS-LA ±ORICA	30001	MURCIA
300050643850	0521	30060900424946	GARCIA CARRILLO RAMON	CL PEDRO ECÍJA 17 BJ	30500	MOLINA DE SEGURA
301031213873	0611	30060900425956	SADIRI --- MOHAMED	CL IGLESIA 10 BJ	30160	MONTEAGUDO
301007988538	0521	30060900427673	PEREZ MOLINA JUAN CARLOS	CL ANTONIO MONDEJAR EL PAVO 15	30110	CABEZO DE TORRES
30118050766	0111	30060900440609	FLORES IBARRA JUAN CARLOS	CL PIZARRO 11	30500	MOLINA DE SEGURA
301020305417	0521	30060900444346	GUTIERREZ GARCIA PEDRO	CL 18-URB. LOS CONEJOS 91	30500	MOLINA DE SEGURA
031039606542	0611	30060900446770	MINHAJ --- AHMED	CL ERMITA ESPIN 57 2 A	30007	MURCIA
301021784059	0611	30060900450713	GARCIA BELMIRE TAMARA	CL LEONARDO DAVINCHI 2 1; B	30140	SANTOMERA
30117786745	0111	30060900455864	MARIN ALARCON DIEGO	CL MAYOR 162	30163	COBATILLAS
041024290529	0611	30060900459302	GOMEZ CHAUCA DIANA MARGARITA	CL MIGUEL DE UNAMUNO 52 2	30500	MOLINA DE SEGURA
300066395438	0521	30060900459706	FERNANDEZ LOPEZ JOSEFA	CL GRANADOS 73	30500	MOLINA DE SEGURA
30115797235	0111	30060900473143	SISTEMAS TECNICOS DE ENVASADO, S.L.	CL MANZANO P.I. TAPIADO 0	30500	MOLINA DE SEGURA
30114336272	0111	30060900478500	APOLLO PROPERTIES, S. L.	CL SAN ROSENDO 23	30140	SANTOMERA
30008786315	0111	30060900486277	SANCHEZ MANUEL JUAN	CL MARTINEZ COSTA 40	30160	MURCIA
30117456844	0111	30060900489008	PLAY PARK CHIQUITINE S, COM. B.	CL ANTONIO MACHADO 87	30565	TORRES DE COTILLAS (
300075726232	0521	30060900492442	ROCAMORA RIQUELME PASCUAL	AV JUAN CARLOS I 4 1 P	30008	MURCIA
300087847996	0521	30060900493250	NICOLAS SERRANO RAUL	CL MAR BALTICO 2 2; E	30007	MURCIA
30113817627	0111	30060900500526	BEBALMUR, S.L.	CL ANDROMEDA 5 B	30500	MOLINA DE SEGURA
301025811680	0611	30060900501233	MOLINA LOPEZ PEDRO JOSE	CL ALMERIA 3	30565	TORRES DE COTILLAS (
30102205111	0111	30060900506283	NICOLAS HERNANDEZ HE RMANOS, S.L.	CL MIGUEL DE UNAMUNO,S/N (LUMB	30163	ESPARRAGAL
241018843241	0611	30060900517704	OUSSEFROU --- HAFIDA	CL SAN JOSE DE CALASANZ 12 3;	30560	ALGUAZAS
301050427149	0611	30060900521239	ARBAOUI --- RACHID	AS APARTADO DE CORREOS 126	30110	CABEZO DE TORRES
30115739540	0111	30060900524673	DAVEISACC S.L.	CL CARRIL TORRE LEALES 11	30011	DOLORES (LOS)
30118028134	0111	30060900532757	DRIS TAHAR MOHAMED	CL JARDIN 1	30110	CABEZO DE TORRES
30117760170	0111	30060900535383	GARIBO MARCILLA MARIANO	CL ZAMORAS 1 BJ	30007	CASILLAS (LUGAR DE)
30117739760	0111	30060900540134	CONSTRUCCIONES ASENS IO, ABAD Y GARCIA S	AV DE GRANADA 21 4; F	30500	MOLINA DE SEGURA
30116955878	0111	30060900543063	FRANSO 20, S.L.	AV REYES CATOLICOS - POL.IND.	30565	TORRES DE COTILLAS (
30115942230	0111	30060900545588	SOLUCIONES TECNICAS AVANZADAS, S.L.	CL MANUEL DE FALLA 23	30565	TORRES DE COTILLAS (
30115799861	0111	30060900551046	SOLORZANO GONZALEZ OSCAR KEND	CL MANOLETE 1	30500	MOLINA DE SEGURA
291085554000	0611	30060900556504	LEON LAVEZZARI JOSE VICENTE	CL FELIPE 9 BJ	30007	SANTIAGO Y ZARAICHE
30117524845	0111	30060900556807	ANA ISABEL MARTINEZ SANCHEZ Y OTRO, C.B.	CL CABECICOS 4 BJ	30008	MURCIA



IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C. POS	LOCALIDAD
30117755019	0111	30060900557110	SUMINISTROS DITESUR, S.L.	CL ULEA-PG LA POLVORISTA 5	30500	MOLINA DE SEGURA
300081424475	0521	30060900558827	GARCIA GARCIA DAMASO	CL ACEBUCHU-URB ALCAYNA 18	30500	MOLINA DE SEGURA
301047673965	0611	30060900560039	BALDE --- AMADOU	CL ANTON TOBALO 89 1 F	30565	TORRES DE COTILLAS (
30001716126	1211	30060900564887	MENDEZ TRUJILLO SEBASTIAN	CL PLATERIA,BULEVAR ADARVE,ATI	30001	MURCIA
30109766663	0111	30060900567416	CALDEMURSA, S.L.	CL NUEVA 63	30500	MOLINA DE SEGURA
301025253831	0611	30060900568426	HENANOUA --- MOHAMED	CL MARTINEZ SORIANO 26 BJ	30500	MOLINA DE SEGURA
301038635787	0611	30060900569739	HAKIM --- ABDELJABAR	CL ANGEL 24 3 DCH	30500	MOLINA DE SEGURA
300093639304	0521	30060900570244	GARCIA GUERRERO ANTONIO	CL PELIGROS 3 2 C	30001	MURCIA
301058978004	0611	30060900571860	CAMACHO AMADOR ELISABET	CL FEDERICO GARCIA LORCA 22 2	30500	MOLINA DE SEGURA
301053175986	0611	30060900576409	FIQUERO DA SILVA CLAUDECIR	CL VILLA CONCHITA 2 2; B	30140	SANTOMERA
300087029560	0521	30060900580045	SANCHEZ LAPAZ MARIA LUCIA	CL JOSE MARIA PEMAN,5-1/01 0	30110	CABEZO DE TORRES
30117571224	0111	30060900590250	LAGO SPAIN, S.L.	CL CASTILLO DE CIEZA (PI BASE	30564	LORQUI
301057808849	0611	30060900610761	ATOUCHA --- HAMID	CL RUPERTO CHAPI 1 2 1; D	30560	ALGUAZAS
301001096080	0521	30060900612377	FERNANDEZ MARTINEZ BRIGIDA	CL BARCELONA 35	30565	TORRES DE COTILLAS (
30109797581	0111	30060900629858	LOPEZ HERNANDEZ ANTONIO	CL LA PALOMA 11 1 D	30500	MOLINA DE SEGURA
30112073546	0111	30060900635215	MOTOCLINIC SANTOMERA , S.L.	CL CARLOS III 2	30140	SANTOMERA
300058290278	0521	30060900638043	BALLESTER ALMELA SANTIAGO	CL JAIME I 7 2	30008	MURCIA
281127751844	0611	30060900641881	CARRION CAJAMARCA CESAR LEONARDO	CL PICASSO 2 1; DCH	30565	TORRES DE COTILLAS (
30107426842	0111	30060900649056	ESTRUCTURAS GRASO, S .L.	CL PRIMERO DE MAYO 8	30110	CHURRA
301042220141	0611	30060900650672	HOUARI --- NEZHA	CL MAYOR 65 1;	30007	CASILLAS (LUGAR DE)
30105201603	0111	30060900662901	MERCADO DE LA PLATA MARIN Y PALOMARES, S	CL LICENCIADO CASCALES 13 BJ	30001	MURCIA
30113329694	0111	30060900669365	ASSARJAT, S.L.	CL CARIDAD 4	30500	MOLINA DE SEGURA
300082334154	0521	30060900670072	SERRANO TOMAS JOSE	CL CARRIL ROBLES 48	30110	CHURRA
30117168874	0111	30060900671486	QUERO SABALETE ANA	CL CIUDAD DE CUENCA 5 BJ B	30500	MOLINA DE SEGURA
281130035889	0611	30060900677550	PELAEZ AGUDELO FABIAN	CL VERTIENTES 6 L	30508	RIBERA DE MOLINA
301046305154	1221	30060900678661	LOPEZ VELASCO ANA MARIA	CL OBISPO SANCHEZ DAVILA 22 1 I	30007	MURCIA
041025903860	0611	30060900689977	FARRAK --- MAHFOUD	CL SALCILLO 1 1 D	30140	SANTOMERA
301018746343	0521	30060900700182	GARCIA CANOVAS JORGE	CL NORTE 104 3 I	30500	MOLINA DE SEGURA
30009658305	0111	30060900710791	AGENCIA DE VIAJES EM BAJADOR, S.L.	CL JUNTERONES 4	30008	MURCIA
30116143910	0111	30060900713926	SOCIEDAD DE EQUIPAMI ENTO DE MURCIA, S.L	CL ALDEBARAN.POL.ESTRELLA PAR.	30500	MOLINA DE SEGURA
30116828566	0111	30060900714330	OPEN CLUB GESTOR DE INVERSION S.L.	AV JUAN CARLOS 2 BJ	30008	MURCIA
300046069894	0611	30060900724838	FERNANDEZ MARCO CARMELO	CL MURILLO, 5-EDIF.BRASIL,2-B	30500	MOLINA DE SEGURA
300080700716	0521	30060900725242	GARCIA PALOMARES ANTONIO JOSE	CL ALEJANDRO SEIQUER 13	30001	MURCIA
301050190713	0611	30060900729888	DE OLIVEIRA --- JULIO CESAR	CL ANTONIO LAORDEN 2 2 D	30140	SANTOMERA
30117203331	0111	30060900730292	GONZALVEZ GARCIA JOAQUIN	CL FERNANDEZ ARDAVIN 8 1- 8; B	30001	MURCIA
30114203506	0111	30060900734841	SANCHEZ BLAZQUEZ HECTOR	CL ISAAC PERAL 11	30509	TORREALTA
30117178271	0111	30060900738376	FERREIRA DOS SANTOS FATIMA MARIA	CL LA BOTICA 2 2 A	30140	SANTOMERA
300094074184	1221	30060900739285	MARTINEZ FERNANDEZ YOLANDA	CL PAIS VASCO 28	30565	TORRES DE COTILLAS (
041038875285	0611	30060900739588	DIARRA --- OUSMANE	CL ANTONIO MACHADO 87 1; A	30565	TORRES DE COTILLAS (
301071303670	0611	30060900749591	KHATTARI --- MOHAMED	CT DE ALICANTE 259 BJ	30007	CASILLAS (LUGAR DE)
301043029281	1221	30060900750201	FAJARDO MARTINEZ MARTHA LILIANA	CL ERNESTO CARDENAL 14 2 D	30500	MOLINA DE SEGURA
30117716724	1211	30061000000496	NICOLAS PEREZ MARIA CARMEN	CL SAN JAIME 11	30140	SANTOMERA
301048701559	0611	30061000010095	RENDON BELTRAN LUIS FERNANDO	CL TIRSO DE MOLINA 28	30500	MOLINA DE SEGURA
301039360156	0611	30061000019088	EL KARD --- RAJA	AV CONSTITUCION 2 10 C	30008	MURCIA
301035694566	0521	30061000019795	DERME --- LUCIO	CL GRAN PEZ-EDF.TAMAROSA 2 1 A	30004	MURCIA
30104798849	0111	30061000027879	ANDREU HERRERO, S.L.	ZZ CARRIL CHARLOT 35	30007	ZARANDONA
300050734281	0521	30061000029192	CUENCA FUENTES PEDRO	CL RAMBLA DEL CARMEN, S/N APAT	30110	CABEZO DE TORRES
301060669642	0611	30061000029903	EL FNAOUI --- ABDESSLAM	CL ROSARIO 1 BJ	30100	PUNTAL (EL)
30117722077	0111	30061000034549	MARTINEZ GARCIA ALICIA	CL CALLEJON DE LA LUNA (SALA T	30500	MOLINA DE SEGURA
161007303306	0611	30061000035054	OUYAMNA --- YOUSSEF	CL BUENOS AIRES 19	30160	MONTEAGUDO
301027318012	0521	30061000035862	PALACIOS PALLARES BEATRIZ ISABEL	CL DEL CABO 34	30500	MOLINA DE SEGURA
30118481812	0111	30061000038993	PEÑALVER GARCIA JOSE ANTONIO	CL TIRSO DE MOLINA 15 3; H	30500	MOLINA DE SEGURA
301005301436	0521	30061000046067	ESPIN BAÑOS JOSE MARIA	CL ORTEGA Y GASSET 1 4 C	30009	MURCIA
301005916374	0611	30061000062033	MUÑOZ DIAZ ANA BELEN	CL ASTURIAS 13	30565	TORRES DE COTILLAS (
301013493185	0521	30061000065265	ALACID GOMEZ PEDRO ALFONSO	CL AZOR_EL CHORRICO 68	30500	MOLINA DE SEGURA
301032748190	0521	30061000065871	TORRES GALARZA ANGEL MIGUEL	CL PIO BAROJA 2 3 C	30140	SANTOMERA
301042566311	0521	30061000066376	ALMANSA MORENO FELIPE	AV JUAN XXIII 168	30110	CABEZO DE TORRES
301070894553	0611	30061000067689	BARRICHI --- SIHAM	CL RAMBLA 25 1 F	30500	MOLINA DE SEGURA
300092336672	0521	30061000074359	PEREZ BEJAR ZACARIAS	CL CARRIL TORRES SALINAS 61	30152	ALJUCER
301047874736	0611	30061000074662	MIDAOU --- MOHAMED	CL SANCHEZ LAORDEN 1 BJ	30140	SANTOMERA
30117561120	0111	30061000095375	HERNANDEZ COLOCACION ES LEVANTE S.L.	CL ALMIRANTE CHURRUCA 3 4;	30007	MURCIA
301065452449	0521	30061000101540	LAX LOPEZ FRANCISCA	AV CONSTITUCION 6 1 C	30110	CABEZO DE TORRES
041038013201	0611	30061000108109	NOURI --- KARIM	CL CARRIL NAVARROS 81 1;	30110	CABEZO DE TORRES
301000301488	0521	30061000108412	MAYOR BERMUDEZ JOSEFA	CL CONDOMINA 14	30565	TORRES DE COTILLAS (
30113799136	0111	30061000112250	HERNANDEZ GUILLLEN FRANCISCO JAVIE	CL DON QUIJOTE 12	30110	CABEZO DE TORRES



IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C. POS	LOCALIDAD
301040176875	0611	30061000129327	TORRES GAVILANEZ MESIAS GREGORIO	CL JORGE GUILLEN 27 2; D	30007	MURCIA
030103773563	0521	30061000129832	CABALLERO JIMENEZ MATEO	CL LISBOA 7	30500	MOLINA DE SEGURA
231038152220	0611	30061000131145	BASRI --- KARIM	CL SAN ESTEBAN 24 3 C1	30500	MOLINA DE SEGURA
300080246432	0521	30061000141754	ALCANTARA HURTADO JOSE ANTONIO	CL IGLESIA 11	30110	CABEZO DE TORRES
301033171051	0611	30061000141855	ARMIJOS DOTA ANGEL VINICIO	CL FRANCISCO Y JACOBO FLORENTI	30007	MURCIA
301042150322	0611	30061000142562	SALAZAR CELI HOSMANI LENIN	CL ESCULTOR ROQUE LOPEZ 9 2; D	30008	MURCIA
301043048580	0611	30061000142663	KLYM --- YAROSLAV	AV DE LA CONSTITUCION 1	30500	MOLINA DE SEGURA
471011107715	0611	30061000143269	BOGDANOVA ILIEVA MARIANA	CL CALVARIO 18 1; C	30163	ESPARRAGAL
30007999807	0111	30061000143370	COAMUR, S.L.	CL PELIGROS 11	30110	CABEZO DE TORRES
301062220329	0611	30061000147313	TAHRI --- LAHCEN	CL ZANJA, ED. NIAGARA 2 AB 1;	30110	CABEZO DE TORRES
301065349082	0611	30061000147515	YANKOV YANKOV EMIL	CL BLASCO IBAÑEZ 2	30500	MOLINA DE SEGURA
30118177472	0111	30061000157316	SANCHEZ CAMPILLO JOSE MARIA	CL 28 DE SEPTIEMBRE 5	30140	SANTOMERA
30118276593	0111	30061000159740	EYMO 2009, S.L.	PZ CERAMICA EDIF OPEN 0 6	30500	MOLINA DE SEGURA
281114775264	1221	30061000159942	TROMPETA RAMIREZ YEINE PATRICIA	PZ DEL TEATRO 6 7 E	30500	MOLINA DE SEGURA
020018736213	0521	30061000160043	MARTINEZ OLIVA ENCARNACION	CL 15 CORONAS 15	30509	ALTORREAL
300078333411	0521	30061000161356	SUAREZ SOL MARIA ANTONIA	CL RIO TAJO. LA ALCAYNA 33	30500	MOLINA DE SEGURA
301006939423	0521	30061000162164	CAVA FERNANDEZ GINES	CL CAMPO 120 BJ	30565	TORRES DE COTILLAS (
301013033245	0521	30061000162467	PUJANTE HERNANDEZ JOSE	PZ DEL TEATRO 3 2; B	30500	MOLINA DE SEGURA
301062013696	0611	30061000164285	CHEREPKOV --- ALEXANDER	CL ACEQUIA DE ZARAICHE 10	30140	SANTOMERA
281207245768	0611	30061000167925	ARROYO TONATO JORGE ENRIQUE	CL MASEGOSA 40 2 A	30500	MOLINA DE SEGURA
301035432969	0611	30061000168127	MUELA VINUEZA MARCO VINICIO	CL MASEGOSA 21 4 IZQ	30500	MOLINA DE SEGURA
451024496575	0611	30061000169137	CHLIH --- MAATI	CL JUAN LAORDEN 13 3 A	30140	SANTOMERA
30117700354	1211	30061000171561	TALAVE GONZALEZ MARIA	CL LA LOMA 15	30140	SANTOMERA
30117159376	0111	30061000174187	CONSULTORIA INFORMATICA ACTIO, S.L.L.	AV ALTO ATALAYAS 45 1 B	30110	CABEZO DE TORRES
30118179492	0111	30061000175504	CSCALES RUIZ RAFAEL	CL MOLINA DE ARAGON 7 1 B	30500	MOLINA DE SEGURA
301061379055	0611	30061000176817	BOYCHEVA TSVYATKOVA YOVKA	CL DOCTOR FLEMING 40 1 DCH	30500	MOLINA DE SEGURA
30006462961	0111	30061000180453	PEREZ GONZALEZ MANUEL ALBER	CL SAAVEDRA FAJARDO, S.N. 0	30001	MURCIA
30117036815	0111	30061000181261	PORRAS BERMEJO ANGEL VALENTIN	CL PINTOR RENOIR 44 2 B	30710	ALCAZARES (LOS)
301062445651	0611	30061000188638	SARRAKH --- ABDERRAHIM	CL LOS HERNANDEZ 14	30560	ALGUAZAS
301029863452	0611	30061000192678	HAISSI --- MILOUD	CL CARRIL DE LOS LUCAS 34 1; B	30007	CASILLAS (LUGAR DE)
301065514588	0521	30061000202782	CANOVAS VIVANCOS ANA MARIA	CL HONDURAS 14	30850	TOTANA
30117938107	0111	30061000204705	TUTTO CONTRAT, S.L.	CL PUIG VALERA 12	30140	SANTOMERA
300058174585	0521	30061000206119	LORCA BELANDO JUAN	CL RAMBLA 104	30110	CHURRA
301031481736	0611	30061000207735	MANSOURI --- TAYEB	CL CALVARIO 4 BJ	30110	CABEZO DE TORRES
300093835526	0521	30061000220970	VALIENTE PONCE JUAN JOSE	UR GREEN URBIS IV.CL.MAGNO 6 3	30506	ALTORREAL
30107288012	0111	30061000225620	MEDICUS MUNDI MURCIA	PZ SANTO DOMINGO 1	30008	MURCIA
30115958600	0111	30061000226125	RODRIGUEZ SOLER LAZARO	CL PRINCIPADO, EDIF BOSTON 1	30110	CABEZO DE TORRES
30113537741	1211	30061000227539	GARCIA IBAÑEZ ANDRES	CL RUIPEREZ,ED.ARANJUEZ - LA F	30007	MURCIA
300082438632	0521	30061000229458	MONTESINOS BAEZA JOSE MIGUEL	CM DE LA BARCA 18	30570	BENIAJAN
301048336902	0611	30061000231781	ATILI --- RACHID	CL MAESTRO NAVIO 11 4 B	30500	MOLINA DE SEGURA
301049647311	0611	30061000231983	CHATOUANE --- ABDELGHANI	AV ALICANTES 273 1	30007	ZARANDONA
301050221025	0611	30061000232084	RODRIGUEZ SANDOVAL ADRIAN EDUARDO	AV MARINA ESPAÑAOLA 4 8 B	30008	MURCIA
301045651719	0611	30061000245727	CHENDOUD --- OMAR	CL JARA CARRILLO 15 3 D	30500	MOLINA DE SEGURA
301066229156	0611	30061000246333	CORTES CONTRERAS JOSEFA	CL SAN IGNACIO 13	30100	ESPINARDO
30112974333	0111	30061000247646	FERNANDEZ PIQUERAS ANGELES MARIA	AV DEL PINO 92	30500	MOLINA DE SEGURA
300082913831	0521	30061000249161	ESPAÑA HERNANDEZ MARIA CARMEN	CL CASTILLO DE ALEDO 3 3 C	30509	MOLINA DE SEGURA
301023622211	0521	30061000253205	VICENTE MARTINEZ NOELIA	CL EUSEBIO NICOLAS,DUPLEX 16 1	30579	TORREAGUERA
301046770451	0611	30061000257043	KHATIB --- AHMED	CL CUATRO ESQUINAS 35 2 B	30140	SANTOMERA
300077370784	0521	30061000259467	ALCANTARA MORENO JOSE MIGUEL	ZZ PUENTE DE LA PORTADA 25	30110	CABEZO DE TORRES
301004515130	0611	30061000262501	CHOUTAR BENT ABDESLAM EL HASSANE	CL ESCULTOR SALZILLO 1	30509	TORREALTA
30114128128	0111	30061000269369	DKOMPRAS-MOBILIARIO SL	CT ALICANTE KM.9 0	30163	ESPARRAGAL
301054862473	0611	30061000271187	DIAKITE --- MOUSSA	AV REYES CATOLICOS 45	30565	TORRES DE COTILLAS (
280414671657	0521	30061000277251	SALDAÑA MARTIN CARLOS	CL VELAZQUEZ 4	30565	TORRES DE COTILLAS (
301051157477	0521	30061000277453	CATANEA --- ELENA LOREDANA	CL ROMERO DE TORRES 6 1 A	30565	TORRES DE COTILLAS (
30118085930	0111	30061000283012	MURILLO NAVARRO MARIA PILAR	CL HIGUERA, 2 BJ	30110	CABEZO DE TORRES
301042182452	0611	30061000285840	ZHIMINAICELA PESANTEZ NUBE DE LA CRUZ	CL ESCRITOR SANCHEZ MORENO 6 3	30009	MURCIA
301059544846	0611	30061000286648	OLIVEIRA DE LIMA FABIO	CL ANTONIO LOPEZ ESCOLAR 9 1;	30140	SANTOMERA
301058053369	1221	30061000289173	CARDONA SERNA CLAUDIA JHONNA	CL DOCTOR FLEMING 1 2 D	30500	MOLINA DE SEGURA
30111180338	0111	30061000290183	RECOFRUIT, S.L.	CL JUAN DE MENA 21	30160	MONTEAGUDO
30006429417	0111	30061000297459	CARRASCO MUÑOZ Y MUÑOZ, S.L.	CL BATALLA FLORES EDIF. ROCIO	30008	MURCIA
301030225483	0611	30061000297762	VERACRUZ SANCHEZ MARIA ANGELES	CL MAESTRO PUIG VALERA 4 8 3 F	30140	SANTOMERA
161006038969	0611	30061000298974	NEHHAL --- HAKIM	CL SAN ESTEBAN 14 3;	30500	MOLINA DE SEGURA
30118426440	0111	30061000299580	HERNANDEZ BAÑO ASCENSION	CL SAAVEDRA FAJARDO,"CASA MANO	30565	TORRES DE COTILLAS (
300087822132	0521	30061000299681	JIMENEZ ESCOBAR MIGUEL ANGEL	AV VALENCIA 40	30500	MOLINA DE SEGURA
281123328644	0611	30061000300287	CORTEZ FIGUEROA MILCA ELIZABETH	CL TRES DE ABRIL 8 6 C	30500	MOLINA DE SEGURA



IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C. POS	LOCALIDAD
301057194416	0521	30061000300691	MASDEMONT --- ARNAULD	CL RIOMAR 1 2 1 C	30509	ALTORREAL
30118393300	0111	30061000315041	GUTIERREZ MORANCHO RICARDO	CL N°16.PARCELA 53,URB.CONEJOS	30500	MOLINA DE SEGURA
301026639517	0521	30061000317566	BELTRAN GONZALEZ FELIPE	CL MERCED 11 _3 A	30001	MURCIA
241017792106	0611	30061000318677	EL JABBOUJI --- WAFAE	CL VAZQUEZ DE MELLA 13 BJ IZD	30500	MOLINA DE SEGURA
300066109993	0521	30061000319182	VILLANUEVA FERNANDEZ MARIA TERESA	CL MAR TIRRENO 19	30565	TORRES DE COTILLAS (
301023807723	0521	30061000320596	VICENTE MARTINEZ RICARDO	CL DOCTOR FLEMING. EDIF VERONI	30579	TORREAGUERA
301038303260	0611	30061000324034	MENDEZ MENDEZ MIGUEL MARCELO	CL MAYOR 45 1 A	30500	MOLINA DE SEGURA
301049857980	0611	30061000324741	RIAD --- ABDELLAH	PP DE LA MOTA 5 3 A	30140	SANTOMERA
280439585301	0521	30061000325246	MUÑOZ GARCIA TERESA	CL LOS SAUCES 4 1 B	30110	CHURRA
301043082431	0611	30061000326054	RODRIGUES ROCA CARMELO	AV GENERAL PRIMO DE RIVERA 6 1	30008	MURCIA
161012218879	0611	30061000328478	KOSTADINOV --- DILO DIMITROV	CL CORREGIDOR 5 05	30001	MURCIA
301008481521	0611	30061000337471	LUCAS GARCIA ABEL	CL PARROCO PEDRO LOZANO 30 1 A	30007	ZARANDONA
30117342363	0111	30061000339895	THADER AUTO S.L.	CL ABDERRAHAMAN II 5 3 A	30009	MURCIA
30117781489	0111	30061000339996	ECO VENTUS, S.L.	CL MOLINA DE SEGURA,BLOQUE 1 5	30007	MURCIA
301028919825	0521	30061000344747	RENDON QUIJANO JOSE LEONARDO	CL CAMPO 98	30565	TORRES DE COTILLAS (
301052216393	0521	30061000345959	ALMONTE CARRASCO LUIS ALBERTO	CL ANTONIO Y MANUEL MARTINEZ 3	30012	SANTIAGO EL MAYOR
300081138933	0521	30061000351013	RABADAN GOMARIZ REMEDIOS	CL ENRIQUE BERNAL CAPEL 7 AT D	30500	MOLINA DE SEGURA
301055825201	0611	30061000351619	ZALYS --- PETRAS	CL CATEDRATICO IGNACIO MARTIN	30007	MURCIA
300071815819	0521	30061000358285	POZUELO MARTIN ALEJANDRO	CL PEDRO LOPEZ MECA 0	30565	TORRES DE COTILLAS (
300075147464	0521	30061000358487	LUCAS RUBIO ARTURO ALBER	CL JOSE CREMADES,PLG.EL TAPIAD	30500	MOLINA DE SEGURA
300086485653	0521	30061000358588	LOPEZ GARCIA MANUEL	AV GUTIERREZ MELLADO 10	30500	MOLINA DE SEGURA
300081741646	0521	30061000362127	ALMAGRO JIMENEZ MARIA JOSE	CL YECLA 1 2 A	30565	TORRES DE COTILLAS (
300050627278	0521	30061000363844	RODRIGUEZ GARCIA ISABEL	CL VENEZUELA 1	30565	TORRES DE COTILLAS (
300081236539	0521	30061000364046	SANCHEZ TORRANO ISIDRO	CL ENRIQUE BERNAL CAPELL 7 4 D	30500	MOLINA DE SEGURA
301000777600	0521	30061000370413	GIL HELLIN JUAN FRANCISCO	UR LAS BRISAS 11	30830	MURCIA
30110784254	0111	30061000370716	GRUPO INMOBILIARIO L A PLATERIA, S.L.	CL PLATERIA 34	30001	MURCIA
280196166528	0521	30061000370918	MARTINEZ GARRIDO JUAN FRANCISCO	CL CARMEN CONDE 59 9 B	30204	CARTAGENA
300077887918	0521	30061000371423	VALERO GONZALEZ SOLEDAD E	CL ANGEL ROMERO ELORRIAGA 3 1	30003	MURCIA
301064794364	0521	30061000372534	GARCIA PALAZON ASUNCION	CL LOS OLIVOS(URB. LA VEREDA)	30110	CHURRA
30118944075	0111	30061000373544	MORENO GARCIA ANTONIO	AV POLYGOÑO, N° 2 - AP.CORREOS	30509	ROMERAL
150091681241	1221	30061000373847	PREGO RIAL MARIA DEL MAR	CL VIOLETAS 3 4 4	30500	MOLINA DE SEGURA
30008931714	0111	30061000374251	PLASTISUD, S.L.	CT DE TORREALTA, S/N 0	30500	MOLINA DE SEGURA
120040660520	0521	30061000374453	JIMENO SANCHEZ JOSE FLORENCIO	PS OPORTO 15	30500	MOLINA DE SEGURA
300055390382	0611	30061000375665	LAORDEN MARTINEZ VENANCIO	CL ORILLA AZARBE 126	30163	SANTOMERA
301032517111	0611	30061000377079	MARCATOMA MARCATOMA SAMUEL	CL RIO MIÑO 1 1; H	30565	TORRES DE COTILLAS (
301017110073	0521	30061000382638	RAMOS MIRANDA RUBEN ANTONIO	CL SAN BREVIN 2 2 G	30140	SANTOMERA
121015009012	0521	30061000383345	UZUM --- ADRIAN	CL JUAN DE AUSTRIA 11 2 C	30500	MOLINA DE SEGURA
301061997835	0611	30061000385870	EL MORABITI --- AHMED	CL NORTE 4 B	30007	CASILLAS (LUGAR DE)
301020027046	0611	30061000388803	GHOULFAIRI --- CHERKAOUI	CL DEL SOL 27 2 C	30140	SANTOMERA
231039999058	0611	30061000389813	GHICHIOU --- MOHAMEDOU	AV DE MADRID 67 1; B	30500	MOLINA DE SEGURA
041036050565	0611	30061000398095	GHARROUDI --- SAID	CL BARCELONA 12 3 DCH	30500	MOLINA DE SEGURA
300066514666	0521	30061000399311	BERMUDEZ SANCHEZ JOAQUIN	CL CALVO SOTELO 17 A	30565	TORRES DE COTILLAS (
301041718367	0611	30061000399917	GALLEGOS HERAS MARCOS MEDARDO	CL YECLA 17 1 B	30565	TORRES DE COTILLAS (
301046989410	0611	30061000400220	RODRIGUEZ BEJARANO SANTOS	PZ REGION MURCIANA 4 3; A	30500	MOLINA DE SEGURA
301043601682	0521	30061000400523	MARTINEZ HURTADO PABLO	AV GUTIERREZ MELLADO 40 1 C	30500	MOLINA DE SEGURA
30113249569	0111	30061000403351	HERNANDEZ VALVERDE ELENA	CL GONZALEZ ADALID 13 2 D	30001	MURCIA
30118136349	0111	30061000403755	LA SACRISTIA DEL CAR DENAL, S.L.	CL MOLINA DE SEGURA 5 1 B	30007	MURCIA
30111497509	0111	30061000405876	NAVARRO CALATAYUD ES MERALDA, S.L.N.E.	AV ZARANDONA 37	30007	MURCIA
30118752503	0111	30061000406179	PROMOCIONES IBERICAS ESTYGAR, S.L.	CL LEVANTE 4	30007	CASILLAS (LUGAR DE)
300085317310	0611	30061000410930	GONZALEZ GARRE MARIO	CL CARLOS III 11 2 A	30140	SANTOMERA
300056528518	0521	30061000414162	GARCIA HERRERA JOAQUIN	AV MURCIA, EDF PARQUE-JARDIN 2	30110	CABEZO DE TORRES
300078102530	0521	30061000414768	TOVAR NAVARRO JUAN LEON	CL NTRA SRA SALUD 35 0	30140	SANTOMERA
300089839833	0521	30061000415172	GALERA LORENTE ANTONIO JOSE	CL HOLANDA 1	30500	MOLINA DE SEGURA
300093317584	0521	30061000415374	SEGURA MEDAL FRANCISCO	CL SAN FRANCISCO 10 BJ	30007	SANTIAGO Y ZARAICHE
301016179479	0521	30061000419418	JORDAN ALMARZA PEDRO	CL CAMINO HONDO 51	30168	ERA ALTA
300085113004	0521	30061000431239	PICAZO PEREZ MIGUEL ANGEL	CL CIENTIFICO GABRIEL CISCAL 2	30007	MURCIA
131007347915	0521	30061000436087	XU --- XIUSHAO	CL JUAN CARLOS I 35	30140	SANTOMERA
30118707841	0111	30061000436491	MORENO FEBRERO MERCEDES	CL NORTE 71 BJ E	30500	MOLINA DE SEGURA
281154265883	0611	30061000436895	BOUAUIN --- AHMED	CL BARRIO DE LA INMACULADA 23	30140	SANTOMERA
300061249889	0521	30061000437000	NICOLAS ZOMEÑO JESUS	CL PACO SANCHEZ 5	30500	MOLINA DE SEGURA
301046447220	0611	30061000438717	BRAHMI --- AHMED	CL LIBERTAD CABEZO TORRES 19	30110	MURCIA
301047766521	0611	30061000438919	LOPEZ NINA JOSE	PZ REGION DE MURCIANA 6 9 IZ	30500	MOLINA DE SEGURA
041021001724	0611	30061000439424	BENDAOU --- ABDELMALEK	PZ CIRCULAR 13 2; D	30008	MURCIA
301047586362	1221	30061000439626	DAZA GOMEZ JAQUELINE	CL BATALLA DE LAS FLORES 1 6;	30008	MURCIA
300091363642	0611	30061000440232	BERBEL TORRES JOSEFA	AV DE LA INDUSTRIA 15 4 D	30500	MOLINA DE SEGURA



IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C. POS	LOCALIDAD
30118520915	0111	30061000444070	BALSALOBRE BERNAL SANTIAGO	CL CALDERON DE LA BARCA 1	30565	TORRES DE COTILLAS (
30118779882	0111	30061000446902	MARTIN CAPITAL, S.A.	CL SEVERO OCHOA-MIRADOR DE AGR	30100	ESPINARDO
30111840746	0111	30061000447710	VERA Y MORCILLO, S.L.	CL BARRIONUEVO 1	30001	MURCIA
300072273840	0521	30061000450134	CALATAYUD FLORESTA MARIANO	CL ORILLA DEL AZARBE 14	30007	MURCIA
361014673354	0521	30061000450538	WANG ZHENG YONGKUN	CL MAYOR 73	30500	MOLINA DE SEGURA
301003185321	0521	30061000453164	MIÑANO NIETO RAQUEL	CM HUERTA DE ARRIBA 54 A	30560	ALGUAZAS
301030337944	0611	30061000454578	ENNACIRI --- ABDELLAH	CL MANOLETE 24 1 D	30500	MOLINA DE SEGURA
301053398581	0611	30061000455588	HILLAL --- SALHA	CL DEL ESTE 9 2 D	30140	SANTOMERA
300074168875	0521	30061000456194	PALAZON MARTINEZ ANTONIO	CL REYES CATOLICOS 131	30500	MOLINA DE SEGURA
301047646279	0611	30061000462258	SAFFOUR --- DRISS	CL SANTA TERESA 15	30140	SANTOMERA
301062572458	0521	30061000464379	GARCIA BERNAL LUIS FRANCISCO	CL SABADELL 19 3 A	30140	SANTOMERA
301061344093	0611	30061000469534	PETRE --- ION	CL ANGEL 32 2 B	30500	MOLINA DE SEGURA
501028894837	0611	30061000470443	BOUTOUIL --- YAHYA	CL GACHA (LA) 16 BJ	30560	ALGUAZAS
301055269267	1221	30061000470544	FERRUFINO MANCILLA BEATRIZ PAOLA	CL SIERVAS DE JESUS 2 4 C	30001	MURCIA
300080096787	0521	30061000470645	CANOVAS FERNANDEZ LEONOR	CL SAN ANTONIO 9 1ª A	30001	MURCIA
30114372143	0111	30061000474180	TOTAL FITNESS C.B.	AV PRINCIPAL. LA ALCAYNA 2	30500	ALCAYNA (LA)
301047186743	1221	30061000475089	VACA DAZA ELFI ELVIRA	CL MORENO CORTES 7 1 B	30110	CABEZO DE TORRES
30114639194	0111	30061000477012	GUERRERO VILLENA CONSTRUCCIONES, S.L.	PG EL TIRO 21	30100	ESPINARDO
30117795536	0111	30061000477618	BLACK FLOWERS, S.L.	AV JUAN CARLOS I -CENTRO OCIO	30008	MURCIA
300075760382	0521	30061000478224	MARTINEZ PALAZON VICENTE	CL RONDA ESTE 15	30500	MOLINA DE SEGURA
301030009659	0521	30061000479840	MORENO VILLAESCUSA MARIA CARMEN	CL ALICANTE 28 2 1ª D	30500	MOLINA DE SEGURA
301055695663	0521	30061000480951	MARTINEZ SERRANO PASCUAL	CL CAMINO DE LAS MARAVILLAS 6	30509	LLANO (EL)
301048229794	0521	30061000482870	LUGOWSKA --- MAGDALENA EWA	CL TIRSO DE MOLINA 15 6ª M	30500	MOLINA DE SEGURA
300046209839	0521	30061000484284	HURTADO PEREZ ENCARNACION	CL ESPERANZA 3 B	30500	MOLINA DE SEGURA
30115735193	0111	30061000484486	KADEY NEUMATICOS S.L.	AV PARCELA 68 POL IND SAN JORG	30565	TORRES DE COTILLAS (
301029325407	0611	30061000484789	TORRES GAONA AGUINALDO FLORE	CL MAESTRA MARIA MAROTO 3 4 D	30007	MURCIA
300082521686	0521	30061000485092	MIRALLES AGUDO JOSE JAVIER	PZ SANTA ANA 2	30008	MURCIA
301039260631	0611	30061000485294	CASTRO ZAMBRANO JUAN CARLOS	AV DE LA INDUSTRIA 30 3ª B	30500	MOLINA DE SEGURA
301009435656	0521	30061000485904	GEA RUEDA PEDRO	CT ALICANTE 55	30007	MURCIA
301048671853	0611	30061000486005	DIARRA --- OUMAR	AV REYES CATOLICOS 45	30565	TORRES DE COTILLAS (
301050021567	0611	30061000486106	OUHACHT --- SALAH	CL DOCTOR AYALA 26 2 A	30560	ALGUAZAS
301033484986	0611	30061000486914	AFRAJ --- ABDESLAM	CL SAN DIONISIO 9	30140	SANTOMERA
301049288512	0611	30061000487217	SEMDAQUI --- KHALID	CL ISAAC ALBENIZ 1 2 D	30560	ALGUAZAS
300090509032	0521	30061000489237	JIMENEZ BARBA FRANCISCO JAVIE	CL SAN ANTONIO 16	30560	ALGUAZAS
30113412247	1211	30061000489641	LUNA GUILLEN JOSEFA	PZ DE PRECIOSA 5 7ª B	30008	MURCIA
30117164632	0111	30061000491459	LIN --- WENWEN	CL DEL PILAR 3 1 F3	30004	MURCIA
30118282455	0111	30061000491863	MURCIANA DE CARGAS, S.L.	CL ECUADOR 29 A BJ	30565	TORRES DE COTILLAS (
301006161706	0521	30061000494085	RUBIO VERDU MARIA CARMEN	CL ALFARO 6	30001	MURCIA
301040625301	1221	30061000495503	NYKOLAYISHYN --- LESYA	CL MAESTRA MARIA MAROTO 5 2 B	30007	MURCIA
300040386607	0521	30061000497927	ALACID PARDO DIEGO	CL NUEVA 63 BJ	30500	MOLINA DE SEGURA
300078956534	0521	30061000498432	ESPINOSA JARA CESAR	CL VIOLETAS, 2 B	30163	ESPARRAGAL
301021016850	0521	30061000498836	OTALORA BERNAL MARTA	AV RIO PIGUEÑA 33 52	30710	ALCAZARES (LOS)
300092299286	0521	30061000506314	GOMEZ MARTINEZ MIGUEL ANGEL	AV PRINCIPE DE ASTURIAS 20 1 D	30007	MURCIA
30110301880	0111	30061000510051	HABITALIA, CONSULTOR IA Y GESTION PROYEC	AV JUAN CARLOS I. EDIF. DIMOVI	30100	PUNTAL (EL)
301049291441	0611	30061000511465	OUADAH --- ALI	CL VEREDA FORTUNA 3	30110	CABEZO DE TORRES
301073736956	0521	30061000511667	ARRONIZ SANCHEZ ALEJANDRA	CL TRAVESIA 4	30007	ZARANDONA
30117805034	0111	30061000514192	SERRANO SANCHEZ ANTONIO	CL CALDERA DE TABURIENTE 10	30500	MOLINA DE SEGURA
30114016879	1211	30061000514293	GARCIA SANCHEZ JOSE ANTONIO	CT ALICANTE PROLONG. MAR DEL N	30163	COBATILLAS
30118837072	0111	30061000516014	DE FATIMA SANTOS JACIRA	CL MERCADO 1 3	30140	SANTOMERA
300087321166	0521	30061000516418	PEREZ PIÑERO ANTONIO JOSE	CL JORGE GUILLEN 27 BJ IZ	30007	MURCIA
301029326114	0521	30061000516923	GRYTSAY --- ROMAN	CL RIO ARGOS 4	30008	MURCIA
280364020479	0521	30061000524401	EMBED FONFRIA GUILLERMO	AV JACARANDAS 39	30506	ALTORREAL
300068711920	0521	30061000526623	VERA PEREZ FRANCISCO JAVIE	AV CONSTITUCION 4 3 A	30008	MURCIA
301033513379	0611	30061000527633	TORO TORO JESSICA LEANDRA	CL JUAN 23 15	30500	MOLINA DE SEGURA
301055509444	0611	30061000530158	MARJAOUI --- ABDENAJI	CL SAN LUIS 6 2ª A	30140	SANTOMERA
30116839882	0111	30061000533289	TURBOCONSTRUCT, S.L.	CL MASEGOSA 14	30500	MOLINA DE SEGURA
300089340786	0521	30061000533390	CANTERO MENGUAL CONSOLACION	PZ REGION MURCIANA 6	30500	MOLINA DE SEGURA
301024166825	2300	30061000535111	RAFIK --- FATIMA	CL SAN PASCUAL 8	30140	SANTOMERA
301037865851	0611	30061000538949	ZAOUI --- KHALID	CL LOPE DE VEGA 20	30110	CABEZO DE TORRES
301027192821	0611	30061000539555	CHAIB --- MOHAMED	CL SEVERO OCHOA 3 2ª E	30560	ALGUAZAS
300089311686	0521	30061000539959	GIL HELLIN PEDRO	CL LAS BRISAS 11	30830	ÑORA (LA)
301013043349	0521	30061000540464	MUÑOZ SOLER TERESA	AV JUVENTUD 3	30110	CABEZO DE TORRES
301050915078	0521	30061000542585	BELTRAN NICOLAS LAURA	CL PARCELAS 88	30565	TORRES DE COTILLAS (
281144926302	0611	30061000546932	VARGAS BARRETO ROSAS	AV LOS VALIENTES 65	30500	MOLINA DE SEGURA
301016629319	0521	30061000549053	GARCIA IBAÑEZ BLANCA	CL SIERRA NEVADA, URBANIZ. MON	30163	ESPARRAGAL



IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C. POS	LOCALIDAD
30109847293	0111	30061000555925	ASOCIACION CULTURAL TISLIT	CL SAN CRISTOBAL 3	30001	MURCIA
30114114384	0111	30061000556329	EL HALCON 2005,S.L.	AV ATALAYAS 6	30110	CABEZO DE TORRES
300091066780	0521	30061000557238	GALAN CASCALES JOSE INGNACI	CL MARINERO JUAN VIZCAINO 3 3	30007	MURCIA
301059661852	0521	30061000564009	ORTIZ DE LA TORRE JOSE MIGUEL	AV DE LOS PINO CHOPOS 1 7 D	30001	MURCIA
300044395636	0521	30061000566433	MUÑOZ CALDERON JOAQUIN	CL LOPE DE VEGA 16	30140	SANTOMERA
041037196276	0611	30061000571584	DOUZI --- SOUMIA	CL ROCIO 21	30163	COBATILLAS
300054332880	0521	30061000572594	CUELLO LOPEZ JOSE	CL LA ZANJA 2 2 3 B	30110	CABEZO DE TORRES
301000276129	0521	30061000573810	MARTINEZ GARCIA ANGEL EUSEBIO	CL CALVARIO 37	30500	MOLINA DE SEGURA
300079236218	1221	30061000578355	PALAZON FEREZ MILAGROS	CL MOLINA DE ARAGON 5 3 H	30500	MOLINA DE SEGURA
301025543316	0611	30061000583106	BENBATI --- MUSTAPHA	CL NUEVA 20 BJ	30140	SANTOMERA
301047115914	0611	30061000584015	SMAIL --- SHYUKRYU SMAIL	CL ESTACION 22 4 B	30500	MOLINA DE SEGURA
391020351240	0611	30061000584823	AIT BARGHIZ --- MOHAMED	CL PAULOS 4	30007	CASILLAS (LUGAR DE)
300087824152	0521	30061000586439	LACARCEL GARCIA SALVADOR	AV MIGUEL INDURAIN, 174 3 B	30007	ZARANDONA
300062787846	0521	30061000588156	MARTINEZ MARIN SANTIAGO	CL PINTOR SOROLLA 2	30560	ALGUAZAS
301050275888	1221	30061000589974	DE SOUZA --- ROBERTA MARIA	CL SAN JUAN 5 3; A	30500	MOLINA DE SEGURA
300059439124	0521	30061000592200	LOPEZ GALLARDO JUAN	CL CARRIL DE LOS JUAN DIEGOS 8	30007	ZARANDONA
30103919280	0111	30061000597755	ALVAREZ LOPEZ JUAN JOSE	CL LAS PEDRERAS 42	30565	TORRES DE COTILLAS (
301038373584	0611	30061000599068	HADDOU --- MIMOUNE	CT ALICANTE CARRIL POCERO 3	30007	MURCIA
30100432031	0111	30061000600482	EUROAISLA, S.L.	CT MONTEAGUDO KM 2 0	30007	MURCIA
300064469380	0521	30061000602304	CONTRERAS PEÑALVER JOSE	CL CRECO 14	30500	MOLINA DE SEGURA
30111611077	0111	30061000608061	SOLIDARIMUR INTERNAC IONAL, S.L.	CL JOSE DE ACERO 2	30007	CASILLAS (LUGAR DE)
30004701504	0111	30061000608162	EMPRESA DE TRANSFORM ACION AGRARIA, S.A.	CL ARQUITECTO E. PI±ERO 1 1 C	30007	MURCIA
021007651021	0611	30061000608768	TMIZERT --- BOUMEDIENE	CL TIRSO DE MOLINA 1 BJ	30140	SANTOMERA
30106695605	0111	30061000609071	MARTINEZ ABARCA ARTIZ ALVARO	ZZ FINCA EL CAMPILLO 0	30110	CABEZO DE TORRES
30111449211	0111	30061000609172	PILAR ALVAREZ LOPEZ Y ROSA MARIA ALVAREZ	AV LOS PULPITES 78 BJO	30565	PULPITES (LOS)
300070029100	0521	30061000609677	CARAVACA LOPEZ PEDRO ANGEL	PB CHURRA-BARCELONA 0	30110	MURCIA
30118984592	0111	30061000609980	HORMIGON IMPRESO Y P AVIMENTOS INDUSTRIA	CL JAZMIN 15 BJ	30110	CHURRA
301009423229	0521	30061000610687	GARCIA MONTOYA PEDRO	CL SANTA TERESA 15	30110	CABEZO DE TORRES
460107691929	0521	30061000611701	PERIS SANCHIS JOSE	AV CONSTITUCION 7	30008	MURCIA
460188505760	0521	30061000611802	MARTINEZ MEDINA NURIA	PZ CETINA 6	30001	MURCIA
30103865528	0111	30061000612206	RODRIGUEZ LOPEZ FELIX	CL PANDERON URBANIZACION EL RO	30500	MOLINA DE SEGURA
30110664420	0111	30061000613519	EXCLUSIVAS AMBASSADO R, S.L.	CL LA SEO - BARRIO EL PERAL 14	30300	BARRIO DE PERAL
30118577293	0111	30061000613822	SELYMA 2008 S.L.	CL CL 18 PARC 1.7 URB LOS CONE	30509	MOLINA DE SEGURA
30118277506	0111	30061000616549	ORTIZ ARAEZ SUSANA	CL JOSE LUJAN 21 3 F	30120	PALMAR (EL) O LUGAR
301063038260	0521	30061000624431	TALPUS --- VERONICA	CL MANUEL ESCRIBANO 2 1; C	30579	TORREAGUERA
30115640116	0111	30061000632313	PALOBLANCO MOBILIARI O, S.L.	CL LA AURORA 1 BAJ	30001	MURCIA
30119055425	0111	30061000640700	CATAM FORMACION, S.L .	AV MURCIA 3 1 C	30110	CABEZO DE TORRES
30114713764	0111	30061000649083	ROBLES LOPEZ SANTOS	CL CALVARIO 150	30100	ESPINARDO
301043249048	0521	30061000661615	LLAMAS GUILLEN ANTONIA MARIA	AV MARINA ESPAÑOLA 59	30007	MURCIA
30113785089	0111	30061000661918	AUGESCO CONSULTORES, S.L.	CL CONDES DE BARCELONA 0	30007	MURCIA
300084548683	0521	30061000662726	MARTINEZ MARTINEZ ANTONIA	CL CASTILLEJOS 6	30160	MONTEAGUDO
300070284532	0521	30061000664241	CASTAÑO SORIA JUAN BASILIO	CL ALEJANDRO SEIQUER-ENTLO. 2	30001	MURCIA
301019824457	0521	30061000664443	SANTANA SUAREZ OCTAVIO	CL CARRIL PARPALLOTA 15 3; A	30007	MURCIA
30006552786	0111	30069100005607	FUENTES INIESTA FRANCISCO	CL JOSE ALEGRIA, 349	30007	ZARANDONA
30001096639	1211	30069100017125	DELIS RODRIGUEZ SALV ADOR	PLATERIA 44 10 A	30001	MURCIA
300044107767	0521	30069100088560	PINAR EGIDOS MANUEL	CL FAMILIA MUÑOZ SANCHEZ,ED MI	30140	SANTOMERA
30008429031	0111	30069100297516	PUIGSERVER CUADRADO PEDRO	BARCELONA 68	30100	MURCIA
300079087078	0521	30069100307115	CUTILLAS ROCAMORA FRANCISCA	CL AMOR HERMOSO 11	30140	SANTOMERA
300035600968	0521	30069100365416	JIMENEZ CANO ANGEL	CL HUERTO CAPOTE, 4	30500	MOLINA DE SEGURA
300024694936	0521	30069200035239	PEÑARANDA PALAZON ANTONIO	CL MADRID, 42	30110	CABEZO DE TORRES
300058597345	0521	30069200090510	GARRES PALAZON ROSARIO	CL ESTACION, 24 1	30560	ALGUAZAS
300028667084	0521	30069300030014	VICENTE GONZALEZ MANUEL	CL LAS INFANTAS, 18	30500	MOLINA DE SEGURA
300076770903	0611	30069300114280	GONZALVEZ MADRID FULGENCIO	PILAR, 54, BL 1, BAJO 0	30110	MURCIA
300090785076	0611	30069300117213	LIEBANA BARRANCO EUFRASIA	CL CARMEN, 26 2 D	30002	MURCIA
300042627105	0521	30069300188244	HERNANDEZ GARCIA FRANCISCO	CL PALMERAL LA CONDOMINA 0	30565	TORRES DE COTILLAS (
300077832344	0521	30069300190870	GONZALEZ ALARCON FRANCISCO	AV LIBERTAD 50	30007	CASILLAS (LUGAR DE)
300090933004	0521	30069300196934	CAMPILLO MARTINEZ ALBERTO CARLOS	CL YESERA, 52	30140	SANTOMERA
300091785590	0521	30069300220677	RUJIZ CARPE OTTON	CL MAYOR 181	30100	ESPINARDO
301000023626	0611	30069300234724	NOUHI --- MOHAMED	AV DE LA CEBADA, 53	30163	COBATILLAS
301001031416	0611	30069300243515	EL ALLALY --- MUSTAPHA	CL DEL AIRE, 15	30500	MOLINA DE SEGURA
30100815078	0111	30069400032970	RUBIO SANCHEZ DOMINGO	CL GUERNICA 32 4 A	30500	MOLINA DE SEGURA
30009600913	0111	30069400118553	YEPES SANCHEZ SANTIAGO	CL BOLIVIA, 25	30565	TORRES DE COTILLAS (
300073648210	0521	30069400254757	CARBONELL GONZALEZ JOSE MANUEL	CL LA FABRICA, 1 3 L	30110	CABEZO DE TORRES
30101381116	0111	30069500062808	ABENZA PEREZ JUAN JOSE	CL CANARIAS, 13	30565	TORRES DE COTILLAS (
301000622194	0611	30069600122348	KARIM --- AHMED	CL GLORIA, 6 3 D	30140	SANTOMERA



IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C. POS	LOCALIDAD
430037290608	0521	30069600145687	RUIZ LUNA ANTONIO NICOLAS	CL HONDON 8	30509	MOLINA DE SEGURA
301000727379	0611	30069600156401	EL GOUAL BOUAYED AHMED	CL JOSE ANTONIO 12	30100	PUNTAL (EL)
301012212482	0521	30069800036217	ALFONSO FELIPE LLANOS ANA	CL LA GLORIA, 11	30140	SANTOMERA
300089303101	0521	30069800044200	OLMOS FUENTES CARLOS	CL INIESTA 65	30007	SANTIAGO Y ZARAICHE
300082525831	0611	30069800087848	JOVER PEREZ FRANCISCO JOSE	CL CARRIL LOS BOTONES, 2	30007	SANTIAGO Y ZARAICHE
301005781180	0521	30069800113615	PUCCI PARDO SILVIO EDGARDO	CL MADRE MARIA SEIQUER 8 2 F	30151	SANTO ANGEL
301013730231	0611	30069900027150	EL GOUAL --- OMAR	CL JOSE ANTONIO, 12	30100	PUNTAL (EL)
461075585449	1221	46130800430972	CHAVARRIA ESPINOZA KENIA MARIUXI	CL TRES DE ABRIL 12 3 C	30500	MOLINA DE SEGURA
PROCEDIMIENTO: DILEMBARGO DE VEHICULOS TIPO DOCUMENTO: 333						
30108495054	0111	30010700237541	ESTRULEVAN, S.L.	CL CARRIL CANOVAS -RINCON ALMO	30589	RAMOS (LOS)
30108188189	0111	30030200120663	CAFARELLI TORRANO JESUS MIGUEL	CL QUEVEDO 3	30564	LORQUI
30109060785	0111	30060200149917	MIÑANO SANCHEZ MIGUEL	CL GARRUCHA 16	30500	MOLINA DE SEGURA
080262412207	0521	30060600414858	MUÑOZ GARCIA FRANCISCO	CL HERNAN CORTES 71	30560	ALGUAZAS
301029671876	0611	30060700296970	EL ALLAMI --- EL MOSTAFA	CL PIZARRO 15 1; I	30500	MOLINA DE SEGURA
300085291644	0521	30060800016610	PALAZON PALAZON LORENZO	CL VASCONGADAS 11 1	30110	CHURRA
301035496223	0521	30060800023983	DIAZ LETRADO DANIEL	CL SAN IGNACIO 38 8 C	30100	MURCIA
300093042045	0521	30060800128562	FERNANDEZ ALVAREZ MONSERRAT	CL LA BRANCHA 10	30500	MOLINA DE SEGURA
301046919284	0611	30060800128764	EL AMRAOUI --- EL HOSSINE	PZ CORONACION (DE LA) 7	30140	SANTOMERA
301039879310	0611	30060800303667	CHARIFI --- OMAR	CL LA CRUZ 35 2 B	30565	TORRES DE COTILLAS (
501018292030	0611	30060800337821	MENDOUB --- EL MOSTAFA	CL GACHA 15 3 5	30560	ALGUAZAS
301010624211	0611	30060800501610	EL GHOULFAIRI --- ABDELAZIZE	CL DEL SOL 27 1; D	30140	SANTOMERA
300093697908	0521	30060900008856	JIMENEZ LOPEZ MARIANO	CL CALLEJON MORENO 2	30100	MURCIA
301050515863	0611	30060900009260	ESSAIH --- YOUNESS	CL S. ESTEBAN 14 4	30500	MOLINA DE SEGURA
300080935738	0521	30060900018556	MARIN ALCARAZ JUAN JOSE	CL ALVARO WILLIAM CORBALAN 11	30570	SAN JOSE DE LA VEGA
300085339336	0521	30060900053518	PEREZ LOZANO RICARDO	CL VILLA CISNEROS 12	30007	SANTIAGO Y ZARAICHE
301019837894	0521	30060900069884	ABOULMAHASIN --- AHMED	CL MAESTRO PUIG VALERA 8	30140	SANTOMERA
300041255765	0521	30060900089385	SANCHEZ MUÑOZ JUAN	CL JARDINES 19	30100	ESPINARDO
301042469311	0611	30060900090092	BANI --- RACHID	CL DOS DE MAYO 9	30560	ALGUAZAS
301029196576	0521	30060900277527	GIL SANCHEZ PEDRO FRANCISCO	CL PIKIO 12	30500	MOLINA DE SEGURA
30112863791	0111	30060900320872	PARAMENTOS TOMAS, S. L.	CL MAYOR 46 2 C	30500	MOLINA DE SEGURA
300060795003	0521	30060900386954	GARCIA PEREZ MARIA ADELA	CL POETA JESUS PEREZ. ESPINARD	30100	ESPINARDO
30117240010	0111	30060900488604	PALENCIA ALVAREZ ROSALIA	CL MONTEJURRA 15	30820	ALCANTARILLA
30115258984	0111	30060900534676	YE --- XIAOHUA	CL POETA VICENTE MEDINA 1 BJ	30007	MURCIA
301014006376	0521	30060900570951	EGEA CREMADES VICENTE RAUL	AV JUAN CARLOS I 16 BJ	30565	TORRES DE COTILLAS (
301048286883	0611	30060900610660	BANI --- DAOUDI	CL SAN LUIS 1 2 3 C	30560	ALGUAZAS
301048286883	0611	30060900610660	BANI --- DAOUDI	CL SAN LUIS 1 2 3 C	30560	ALGUAZAS
30117517468	0111	30060900663810	VICENTE GARCIA PEREZ , S.L.	CL SANTISIMO 19 1	30008	MURCIA
301063607429	0611	30060900726353	SANE --- CHEIKH TIDIANE	CL RIO EBRO 5	30565	TORRES DE COTILLAS (
30108864361	0111	30061000003227	CONSTRUCCIONES Y REF ORMAS EN GENERAL EL	CL CUATRO ESQUINAS, 121	30140	SANTOMERA
301028973173	0611	30061000006358	EL WARRAQI --- ZAKARIA	AV DE LA INDUSTRIA 36 4; B	30500	MOLINA DE SEGURA
30117602445	0111	30061000030004	CANOVAS MARTINEZ ANTONIO	CL INSTITUTO 16	30565	TORRES DE COTILLAS (
301049390966	0611	30061000066174	ER RAHHAOUI --- BOUZIANE	CL NUEVA 8 3	30500	MOLINA DE SEGURA
301038370352	0521	30061000073551	GARCIA HERNANDEZ RUBEN	CL CAMPILLO ED.MARQUESADO 21 B	30163	ESPARRAGAL
300078977449	0521	30061000101237	HERNANDEZ GONZALEZ AGUSTIN	CL FULGENCIO MIÑANO 51	30500	MOLINA DE SEGURA
300079487004	0521	30061000122051	TORRALBA PIZARRO MARIA CARMEN	AV MIGUEL INDURAIN 174 1- 3; B	30007	ZARANDONA
170063398221	0521	30061000139734	RUIZ GOMEZ MARIA FUENSANTA	CL CUATRO CAMINOS 27 BJ	30007	MURCIA
301056124281	0611	30061000143067	KHATIB --- CHRIF	CL JUAN LAORDEN 3 2;	30140	SANTOMERA
301064026751	0611	30061000147414	HIRECHE --- MANSOUR	PZ CONSTITUCION 1 7	30500	MOLINA DE SEGURA
301008282063	0611	30061000153171	KAF --- EL MATI	CL BLASCO IBAÑEZ 7 3 IZQ	30500	MOLINA DE SEGURA
30114351329	0111	30061000189042	HADDINI --- DRISS	CL ASUNCION 63	30500	MOLINA DE SEGURA
30107812620	0111	30061000196419	MARMOLES CABEZO DE T ORRES, S.L.	AV ATALAYAS, CABEZO GIRONA 6	30110	CABEZO DE TORRES
30006181156	0111	30061000256639	GUNITADOS TECNICOS, S.L.	CL LOPEZ PUIGCERVER 1	30001	MURCIA
301051976220	0611	30061000257144	BENSATTLAH --- KHALED	CL SANTANDER 9	30140	SANTOMERA
301051976220	0611	30061000257144	BENSATTLAH --- KHALED	CL SANTANDER 9	30140	SANTOMERA
300091777813	0521	30061000290486	RUIZ SEGURA JOAQUIN	PP DOCTOR FERNANDEZ JARA 6	30565	TORRES DE COTILLAS (
301060219705	0611	30061000299883	PINTO PEÑA ALBERTO MARIO	CL ALCALDE JUAN GARCIA BERNAL	30500	MOLINA DE SEGURA
300080873494	0521	30061000319687	MOLERA LOPEZ JESUS	CL INT.JORGE PALACIOS 6 3; D	30003	MURCIA
041027138588	0611	30061000328175	FAOUZI --- BRAHIM	ZZ CARRIL NAVARROS 81 BJ	30110	CABEZO DE TORRES
301003751153	0521	30061000358891	SANDOVAL MARTINEZ JOAQUIN	CL ROSALES 16	30565	TORRES DE COTILLAS (
281214643838	0521	30061000398200	FUENTES GARCIA LAX EDUARDO	CL RIOMAR 10 1 D	30506	ALTORREAL
301025402563	0521	30061000411536	OLIVA PUCHE BLAS	CL ESCUELAS 47 1	30560	ALGUAZAS
30106178269	0111	30061000411738	CONSERVAS M.D.R., S. L.	CM REAL LOS VALENCIANOS, S/N 0	30620	RAMBLA SALADA
121015610816	0521	30061000413455	CALABUIG VAN PRAAG DAVINIA	CL LOS MOLINOS 0 5 BJ IZQ	30506	ALTORREAL
300091715771	2300	30061000423458	ROMERO CAMPOS SALVAD OR	CL GRACIA-BARRIO LOS PALACIOS	30110	CABEZO DE TORRES



IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C. POS	LOCALIDAD
301058227969	1221	30061000429623	SADIKI --- SALOI	CL MAYOR 6 BJ	30565	TORRES DE COTILLAS (
30113898661	0111	30061000429926	COMERCIAL MURCIANA D OMARFU, S.L.	PG IND.CABEZO CORTADO. C/ MOLÍ	30100	ESPINARDO
30115932732	0111	30061000436390	TECNOLOGIAS HIDRAULI CAS DEL SURESTE, S.	CT ALICANTE PUENE DE LA AZARBE	30160	MONTEAGUDO
301024781359	0521	30061000438212	CARAVACA PEREZ LUIS	CL CASTELLAR 56	30110	CHURRA
301046989107	0611	30061000438818	TIBHIRINE --- BOUJEMAA	CL IGLESIA 10 1	30160	MONTEAGUDO
461047939742	0521	30061000448316	GONZALEZ SALINAS TATIANA	CL CALVILLO 11 BJ	30565	TORRES DE COTILLAS (
301048442184	0611	300610004455487	EL ALAMY --- AMEUR	CL CID CAMPEADOR 6 BJ F	30560	ALGUAZAS
301048442184	0611	300610004455487	EL ALAMY --- AMEUR	CL CID CAMPEADOR 6 BJ F	30560	ALGUAZAS
30118336514	0111	30061000475493	CAMPOY SANCHEZ JUAN ANTONIO	CL SAN CAYETANO 3	30160	MONTEAGUDO
30110963403	0111	30061000483173	VICENTE ESTRUCTURAS Y OBRAS,S.L.	AV DE MONTEAGUDO,UR.MONTEPINAR	30163	ESPARRAGAL
30113648279	0111	30061000491257	MONLEON ROCA JORGE	CL MAYOR 37	30500	MOLINA DE SEGURA
301001603312	0521	30061000493782	GARCIA ANDRES MIGUEL ANGEL	PZ SANTA GERTRUDIS 2 11	30001	MURCIA
301016453810	0521	30061000494186	LOPEZ GOMEZ ANTONIO	CL ESCULTOR ROQUE LOPEZ 5	30008	MURCIA
30107178278	0613	30061000495200	PEÑALVER CANDEL JOSEFA	CL SAN ANTONIO 66	30565	TORRES DE COTILLAS (
300081818640	0521	30061000496816	BORREGO PARRA MARGARITA	CL FRANCISCO CASCALES 2 1; D	30160	MONTEAGUDO
300075988940	0521	30061000498331	HERNANDEZ OTALORA JOSE	CL MOLINETA 29	30560	ALGUAZAS
301044034344	0611	30061000498735	CHELLIK --- DRISS	CL MAESTRO PUIG VALERA 91 2 H	30140	SANTOMERA
301044494991	0521	30061000499240	SALAR GARCIA GONZALO	CL ALBENIZ 21	30500	MOLINA DE SEGURA
301058106620	0521	30061000499442	BOTELHO DA SILVA LUIS EDUARDO	CL MONDA 15	30830	ÑORA (LA)
30115651735	0111	30061000506617	RODRIGUEZ HERNANDEZ ANTONIO	CL ANDREA DORIA 32	30565	TORRES DE COTILLAS (
30009825326	0132	30061000511162	HIJOS DE ANTONIO RAB ADAN ARANDA, S.A.	CN VIEJO MONTEAGUDO, S.N. 0	30110	CABEZO DE TORRES
30119157374	0111	30061000512475	CAMPILLO CANOVAS MARIA LUISA	CL JARA CARRILLO 2	30001	MURCIA
30118000549	0111	30061000515105	HERNANDEZ ROMERO ENCARNACION	CL GENERAL ORTIZ 9	30500	MOLINA DE SEGURA
301048336595	0521	30061000517024	AVILA RUIZ GICELLA	CL FERNANDEZ JARA 6 4; A	30565	TORRES DE COTILLAS (
30118598010	1211	30061000522377	MATAMOROS SANCHEZ VICTOR NORMANDO	CL ESTACION 22 1 2 2	30500	MOLINA DE SEGURA
301046792679	1221	30061000522478	DEMBELE --- DIAO	AV LOS VICENTES 14 1 A	30565	TORRES DE COTILLAS (
301017250119	0121	30061000523387	RAMIREZ TORRALBA ABEL	CL CARMONA 14 3; D	30007	ZARANDONA
30117585873	0111	30061000523791	QUEREDA ESCOLAR JOSE	CL ESTACION 27 BJ	30500	MOLINA DE SEGURA
30008435802	0111	30061000524094	JOAQUIN MUNOZ CALDER ON S L	CL LOPE DE VEGA 16	30140	SANTOMERA
281136137694	0521	30061000524502	MORENO ARROYO LUIS FELIPE	CL ACTOR ISIDRO MAIQUEZ 3 5 J	30007	MURCIA
30113933118	0111	30061000524805	ADMINISTRACIONES Y C ONTRATAS CASANOVA,	CL ESTACION 25 7; D	30500	MOLINA DE SEGURA
300069383947	0521	30061000526724	NAVARRO FERNANDEZ SEBASTIAN	SD GRANADA (CL CAROLINA) 36	30100	ESPINARDO
300087315813	0521	30061000527532	SANCHEZ LOPEZ ANGEL	CL ARGENTINA 7	30565	TORRES DE COTILLAS (
300094404893	0521	30061000528138	SEGURA MEDAL JOSE LUIS	CL ANGEL ROMERO ELORRIAGA 3 1	30003	MURCIA
030104109124	0521	30061000535212	HERNANDEZ AGUILAR BERNARDO	CL DOCTOR MARAÑON 22 3; B	30130	BENIEL
300080370310	0521	30061000535717	PEREZ PEREZ FRANCISCO	CL CASTILLO DE ALEDO 19 6 1 D	30506	ALTORREAL
301022822969	0521	30061000536424	MARTINEZ VERA LUISA	CL SANTA QUITERIA 1	30140	SANTOMERA
301022822969	0521	30061000536424	MARTINEZ VERA LUISA	CL SANTA QUITERIA 1	30140	SANTOMERA
301002259373	0521	30061000540161	GARRIGOS GARRIGOS ANTONIA	CL PILAR 80	30110	CABEZO DE TORRES
301045213704	0521	30061000540666	SANCHEZ MARTINEZ FRANCISCO JOSE	CR DE LAS CLARAS RESIDENCIAL 2	30160	MONTEAGUDO
30108790296	0111	30061000555622	AVILES ABELLAN MARIA	CL VELAZQUEZ 5	30110	CABEZO DE TORRES
031027125773	0521	30061000555824	PERAILE MARCO FRANCISCO MANUE	AV JUAN CARLOS I 59 7 B	30008	MURCIA
30112575017	0111	30061000566736	SANCHEZ DIAZ SALVADOR	CL CUARTEL DE ARTILLERIA 12 3;	30003	MURCIA
300080414867	0521	30061000573103	MURCIANO FAUS DOMINGO JOSE	CL FERNANDEZ ORDOÑEZ 19 1	30110	CABEZO DE TORRES
300089702417	0521	30061000573406	NOGUERA BAUTISTA PABLO	CL GENERAL PRIM 19 1 A	30110	CABEZO DE TORRES
300092415181	0521	30061000573507	LOSADA TRUJILLO DIANA MARIA	CL ALMOHAJAR. URB. LA GLORIETA	30110	CHURRA
301036640520	0521	30061000574719	GUMENYUK --- EVGUENI	CL LOS ALMENDROS 25 BJ	30110	CHURRA
30111549847	0111	30061000578254	HERNANDEZ GONZALEZ JESUS	CL CARTAGENA 22	30565	TORRES DE COTILLAS (
300092960910	0521	30061000578658	PINAR RIQUELME FRANCISCO	CL HERNAN CORTES 3	30564	LORQUI
131013554093	1221	30061000581789	SIRENA MENDOZA DEYANERIS	CL CARRIL RUIPEREZ 52 4 A	30007	MURCIA
30103326570	0111	30061000608869	COSTA MENARGUEZ MIGUEL	CL TORREMESA 6	30007	MURCIA
301008586605	0521	30061000614731	PEREJA MARTINEZ ANTONIO JOSE	AV DOCTOR FLEMING CHURRA 17 0	30110	MURCIA
30111038777	0111	30061000619175	JUAN DIONISIO AVILES HDEZ. Y OTRA C.B.	PZ SANTO DOMINGO 1	30008	MURCIA
301044584517	0611	30061000624330	EL MAZOOULI --- NOUREDINE	CL ORIENTE 4 2; B	30500	MOLINA DE SEGURA
300068481443	0521	30061000640595	VALVERDE BENZAL ANTONIO	CL LA CRUZ 12	30110	CABEZO DE TORRES
300094132586	0521	30069400062878	ALEGRIA LOPEZ GREGORIO	MARQUES DE LOS VELEZ 29	30008	MURCIA

PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR VALORACIÖN BIENES MUEBLES EMB TIPO DOCUMENTO: 344

460143300023	0521	30060300262001	HERNANDEZ MATAS ANTONIO	AV JUAN CARLOS I 5	30008	MURCIA
300084411166	0521	30060800438457	SANCHEZ TUDELA FRANCISCO	CL FAR. ANT; CARAZO VILLA 15 3	30006	PUENTE TOCINOS
30113775389	0111	30060800554251	MONOCAPAS GUERRERO G ARCIA S.L.	CL PUERTO RICO N.B 24 PG IND L	30500	MOLINA DE SEGURA
30107088756	0111	30060900688664	MARMI PROYECTOS DISE ÑOS Y DECORACION	ZZ CAMINO PALMERAL 0	30100	MURCIA
30002018543	0111	30060900732821	HIJOS DE GARCIA CONT RERAS, S.L.	CL SAN JUAN 16	30500	MOLINA DE SEGURA
301047037001	1221	30061000327670	LUNA CORREA LUZ VIVIANA	AV INDUSTRIA 32 1 A	30500	MOLINA DE SEGURA



IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C. POS	LOCALIDAD
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES TIPO DOCUMENTO: 351						
300086067341	0521	30010200171926	FERNANDEZ MARIN SEBASTIAN	CL CARRIL DEL CEBADERO 6	30001	MURCIA
301009625414	0611	30010400403568	OUZZINE --- MOHAMED	CL JUAN LAORDEN 13	30140	SANTOMERA
501023123236	0611	30010600134147	FATTHALLAH --- BENZAOUIA	CL SAN LUIS 1 2ª E	30560	ALGUAZAS
30103943633	0111	30050000057020	PALACIOS ARISTIZABAL FERNANDO	CL SERRERIAS, 21	30500	MOLINA DE SEGURA
041022431664	0611	30050600060523	EL ALAMI --- EL HASSAN	SAN LUIS 3 3 _C	30560	ALGUAZAS
301054268854	0611	30050700403686	BOUHI --- EL MAHDI	CL AIRE, 4 BJ	30509	LLANO (EL)
281203948576	0521	30050800258419	CRESPO RUIZ ERNESTO ANIBAL	CL CARMEN LA ROJA 4 2 F	30100	ESPINARDO
301014144604	0611	30060000075390	HALLAL --- ABDELALI	CT MONTEAGUDO, 148	30160	MONTEAGUDO
30107276995	0111	30060000170168	ORTEGA MARTINEZ FERNANDO	CL MAYOR 43 1 D	30500	MOLINA DE SEGURA
30106922341	1211	30060100030759	SANCHEZ LENCINA DIEGO	CL BALSAS 7 2 B	30001	MURCIA
30107319435	0111	30060100041469	FENOLL CLEMENTE DIEGO	CL FERNANDO EL CATOLICO 9	30140	SANTOMERA
301019040070	0611	30060100062687	EL IDRISI --- BRAHIM	CL EL PILAR 48	30508	RIBERA DE MOLINA
300094064888	0521	30060100154031	GARCIA FERNANDEZ ANTONIO FERNAND	CL JARA CARRILLO 6 1 C	30500	MOLINA DE SEGURA
301027666909	0611	30060200009164	TOUDJINE --- SALAH	CL CARMEN 26	30110	CABEZO DE TORRES
301021865703	0611	30060200017955	MORENO MORENO JOAQUIN	CL ANTON TOBALO 67	30565	TORRES DE COTILLAS (
301028171915	0611	30060200030281	EL HAFIDY --- ALLAL	CL MAYOR 195 1 D	30820	ALCANTARILLA
30109060785	0111	30060200149917	MIÑANO SANCHEZ MIGUEL	CL GARRUCHA 16	30500	MOLINA DE SEGURA
301027847569	0611	30060200195585	BOUHANI --- CHERKI	CL SANTIAGO 14	30140	SANTOMERA
300088493250	0521	30060300078408	MACANAS NICOLAS JUAN JOSE	CL MOLINA 5 1ª D	30100	ESPINARDO
301027641748	0611	30060300137315	BOUDIER --- HAMID	CL ANTO±ETE GALVEZ 2	30160	MONTEAGUDO
301028085322	0611	30060300162977	AIT BEL HADJ --- BOUAZZA	LG CARRIL DEL CAMPILLO_S/N 0	30160	MONTEAGUDO
301030243671	0611	30060300163785	FAHMI --- ABDELLAH	CL AIRE 15	30509	MOLINA DE SEGURA
121000801643	0611	30060300168132	SAJED --- SAID	CL MAESTRO PUIG VALERA 91 1 H	30140	SANTOMERA
301028986210	0611	30060300177933	SAIHI --- NOUREDDINE	PL REGION MURCIANA 7 6 D	30500	MOLINA DE SEGURA
30109712002	0111	30060300214107	CFAO GARCIA GERMAN	CL SAN LEON 19	30140	SANTOMERA
300069939271	0521	30060300217541	TORRANO SANCHEZ JUAN ANTONIO	AV PRINCIPE DE ASTURIAS 36 3 E	30007	MURCIA
30110461124	0111	30060400007101	GARCIA GARCIA IOSEBA	CL NAVARRA 4 A	30565	TORRES DE COTILLAS (
300091020607	0521	30060400047113	MATEO ESPINOSA JUAN MANUEL	CL LORCA 10 2 A	30565	TORRES DE COTILLAS (
021006906747	0611	30060400102481	EL YOUSSE --- SAID	CL CID CAMPEADOR 6 2 D	30560	ALGUAZAS
031014497787	0611	30060400102784	ABDALI --- ABDELKADER	CL GRANADOS, BQ-1, PISO 2,PTA.	30560	ALGUAZAS
30110928946	0111	30060400164220	BONACHE MUÑOZ ANTONIO	CL DON PEDRO ECIA 24 1	30500	MOLINA DE SEGURA
300061436617	0521	30060400190185	PAREJA MUELA EMILIO	AV GRANADA 2 2 1 G	30500	MOLINA DE SEGURA
301008642175	0611	30060400195138	NAZIL --- MOHAMMED	CL BAIEN 38 3ª	30500	MOLINA DE SEGURA
031049351810	0611	30060400288603	CHAMBA VERA OSCAR CRISTOBAL	CL VICENTE ALEXANDRE--EDF.ANDA	30011	MURCIA
301027723792	0611	30060400308609	MIDAQUI --- KHALID	CL SANTIAGO,14 0	30140	SANTOMERA
301041493348	0611	30060400335382	BEKHTI --- AHMED	CL VAZQUEZ DE MELLA 13 BA	30500	MOLINA DE SEGURA
301032378883	0611	30060400362563	MUÑOZ MARTIN RAQUEL	CL SAN LUIS S/N 0 BJ B 2	30560	ALGUAZAS
301003900592	0521	30060500300249	GARNES INIESTA JOSE	AV ALMIRANTE LODYSA 1	30007	MURCIA
30112363435	0111	30060500316518	LOPEZ GARRO JOSE	CL MAYOR 25 4 B	30500	MOLINA DE SEGURA
300076426147	0521	30060500351274	CANOVAS CORBALAN FRANCISCO	CL CTRA. DE MULA 1 BL 4 1ª B	30560	ALGUAZAS
30112557233	0111	30060500400077	GARZON HIDALGO ALBA LUCIA	CL SANTA TERESA, EDF. CECILIA	30140	SANTOMERA
301028254565	0611	30060600031710	GHALEM --- ABDELHAMID	CL LA VENTA 73	30140	SANTOMERA
301036493303	0611	30060600047268	TORRES SUAREZ ILVAR AMADO	CL AMOR HERMOSO 8 2ª A	30140	SANTOMERA
050050953482	0611	30060600058483	SALINAS BERNAL JUAN ANTONIO	CL AVDA.ESTACION 8 2 B	30500	MOLINA DE SEGURA
301020738883	0611	30060600062830	EL RHADRAOUI --- ABDELHAKIM	CL LA IGLESIA 2	30160	MONTEAGUDO
301033148318	0611	30060600069395	CHNADRI --- CHERKAQUI	CL CUATRO ESQUINAS 55 2	30140	SANTOMERA
301034751444	0611	30060600076873	MOUJANE --- HAMMOU	CL TIRSO DE MOLINA 17 6 D	30500	MOLINA DE SEGURA
301037624664	0611	30060600077984	TBAIKHA --- ABDENBI	CL PUIG VALERA 8	30140	SANTOMERA
301038060659	0611	30060600078388	EL HAKIMY --- SAID	CL CUATRO ESQUINAS 45	30140	SANTOMERA
101008691112	0611	30060600080412	DAHIBI --- JAMAL	CT ALICANTE 193	30007	ZARANDONA
301019159403	0611	30060600083038	COLY --- HAJDI MAMADOU	CL DALI 8 1 2 A	30565	TORRES DE COTILLAS (
301038261531	0611	30060600087280	ESSBAAI --- ESSAID	CL CALVARIO 18 1ª D	30140	SANTOMERA
300077786470	0521	30060600246625	MERINO IBAÑEZ MARIA TERESA	CL JUAN XXIII 23 EDF OLN 2 3	30140	SANTOMERA
301000154473	0611	30060600246928	MIFTAH --- HAFID	CT ALICANTE 148	30007	ZARANDONA
330120055165	0521	30060600299165	IGLESIAS GONZALEZ MARIA LUZ	CL ROMERO 4 BJ	30163	COBATILLAS
301045778526	0611	30060600311289	CHOUMA --- ABDELFAHAT	AV PRINCIPE DE ASTURIAS 49	30160	MONTEAGUDO
301047591214	0611	30060600339076	ZIDANE --- JAMAL	CL CARRIL LOS LUCAS 1 BAJ	30007	CASILLAS (LUGAR DE)
251013296138	0611	30060600346352	OULAOUCH --- KAMAL	CL CMNO ACEQUIA DEL CARACOL 24	30110	CABEZO DE TORRES
301051294792	0611	30060600378886	KADDOUMI --- ABDELAZIZ	CT DE ALICANTE 128	30007	CASILLAS (LUGAR DE)
301050191319	0611	30060600427285	LAMSSALEM --- ABDELKRIM	CL SALZILLO, 28	30140	SANTOMERA
300071987991	0521	30060600437187	SERRANO PASCUAL JULIA	CL PLATERIA 39	30001	MURCIA
301039284576	0611	30060600442544	HOUMINE --- NAJIB	CT MULA 1 2ª A	30560	ALGUAZAS
301032970179	0611	30060600495589	MENSOURI --- EL MILOUD	CL JUAN CARLOS I 7 B	30110	CABEZO DE TORRES
301032961287	0611	30060600524992	DEMIATI --- HICHAM	CT ALICANTE 193	30007	ZARANDONA



IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C. POS	LOCALIDAD
301046281714	0611	30060600535581	MOURAD --- TAKIB	CL MAESTRO PUIG VALERA 91 1; H	30140	SANTOMERA
301028646609	0611	30060600535201	RUANO BETANCOURT MARCOS VINICIO	PZ REGION MURCIANA 10 8; C	30500	MOLINA DE SEGURA
230062525592	0611	30060600547628	GONZALEZ VILA MARIA MERCEDES	CL MARIANO ARTES 1 3 C	30140	SANTOMERA
301050768366	0611	30060600561267	YASSINE --- EZZAZA	CL ALTA 2	30140	SANTOMERA
301048598091	0611	30060600567129	SALAZAR CALVA EDWIN YOBER	CL SANTANDER 2 1 A	30140	SANTOMERA
301053189225	0611	30060600573896	EL AMRANI --- MOHAMED	CL FUENTE SAN JOSE 3 P 1	30160	MONTEAGUDO
301045244016	0611	30060600617245	BEN RQIQ --- AHMED	CL SAN IGNACIO 22 3; IZQ	30500	MOLINA DE SEGURA
301045771755	0611	30060600653318	ABDELKARIM --- ADLAFI	CT ALICANTE 285 1 D	30007	MURCIA
301047029220	0611	30060600714952	TAOUS --- ABDERRAHIM	CL GENERAL PRIM 10 B	30110	CABEZO DE TORRES
301029274277	0521	30060600720511	GONZALEZ TIERRAS WILFRIDO JOSE	CL CARRIL LOS BORJAS 13 B	30110	CABEZO DE TORRES
131007472395	0611	30060600755570	EL BATTABI --- ABDELAZIZ	AV INDUSTRIA 30 3 A	30500	MOLINA DE SEGURA
301043019379	0611	30060600756984	ZIANI --- AHMED	AV INDUSTRIA 28 2 A	30500	MOLINA DE SEGURA
301052124952	0611	30060700060130	OUGHAD --- MOHAMED	CL NAVARRO 81	30110	CABEZO DE TORRES
301047943848	0611	30060700110044	BOUCHBOUCH --- NOUREDDINE	CL DOS DE MAYO 11 2 B	30560	ALGUAZAS
301015134509	0521	30060700131666	MARTINEZ SERRANO RAUL	CL VEREDA DE LA CEÑA 8	30163	ESPARRAGAL
301049133918	0611	30060700140457	MALIH --- AZIZ	CM DEL PANTANO 14	30140	SANTOMERA
041016938333	0611	30060700159857	SAIDI --- MOHAMED	CL SIMON GARCIA 37	30110	CABEZO DE TORRES
301051176473	0611	30060700174308	DELLAL --- SALAH	SD SENDA PORTADA 124 BJ	30160	MONTEAGUDO
301048449864	0611	30060700208054	CHOUKRI --- RADOUANE	CL BARCELONA 12 3; D	30500	MOLINA DE SEGURA
301051025923	0611	30060700248167	LAMAMRI --- LADJEL	CL MAYOR 6 B	30163	ESPARRAGAL
301049314477	0611	30060700326070	EL ORFI --- ABDELAZIZ	CL SAN ESTEBAN 14 4; A	30500	MOLINA DE SEGURA
301027723489	0611	30060700342743	MIDAQUI --- MOHAMED	CL SANTA TERESA 7	30140	SANTOMERA
301042014421	0611	30060700371237	ARBAOUI --- ABDELKADER	CL GENERAL TORRES 9 3; IZQ	30110	CABEZO DE TORRES
301042014724	0611	30060700371338	ZERFAOUI --- AISSA	CL COLEGIO 36 B	30110	CABEZO DE TORRES
021014524681	0611	30060700431558	EL BAHRAOUI --- KAMAL	CL ZANJA 2	30110	CABEZO DE TORRES
031046695727	0611	30060700445403	SAMMOUD --- RADOUANE	CL CUATRO ESQUINAS 31	30140	SANTOMERA
131013614519	0611	30060700445504	CALVA JIMENEZ ARMANDO CRISTIA	CL ANGEL NIETO 11 2; D	30140	SANTOMERA
301047485524	0611	30060700447524	AFOUN --- ABDELMAJID	CL JUAN DE LA ORDEN 13 3 B	30140	SANTOMERA
301016351251	0521	30060700450049	NICOLAS VERA ANTONIO JAVIER	AV JUAN CARLOS I 80	30140	SANTOMERA
031058474557	0611	30060700451564	ABABOUS --- SAID	CL JACINTO BENAVENTE 6 1; A	30560	ALGUAZAS
301037630324	0611	30060700492586	BOUDRESSA --- DRISS	CT ALICANTE 285 1; D	30007	ZARANDONA
031043570307	0611	30060700498852	MOHAMED EL HADJ --- KHELIFA	CL MARIANO AARTES 1 1; C	30140	SANTOMERA
301026852008	0611	30060700515525	DEL AGUILA GALLARDO JUAN	CL CARRIL DEL CURA_S/N-ESPINAR	30100	MURCIA
301035298886	0521	30060700541187	VALVERDE GARCIA MARIA DOLORES	AV JUAN XXIII 60	30110	CABEZO DE TORRES
301004790871	0521	30060700567459	PALOP GUILLEN FRANCISCO	CL CRONISTA DIEGO RODRIGUEZ 12	30007	MURCIA
301035451359	0521	30060700568166	SERRANO HERNANDEZ LUCAS	CL VALENCIA 109 BJ	30565	TORRES DE COTILLAS (
300085964176	0521	30060800045912	ZAMORA NOGUERA ANTONIA CARIDAD	CL RONDA DE LEVANTE 32 1; B	30008	MURCIA
161005261353	0611	30060800047528	SABIY --- MUSTAPHA	CL LADERAS 75	30163	ESPARRAGAL
301053266926	0611	30060800082486	SGUAOUA --- NOUREDDINE	CL SIMON GARCIA 2 1	30110	MURCIA
301036656987	0611	30060800090570	DJEBBAR --- BRAHIM KADDOUR	CL SANTA ROSA 5	30140	SANTOMERA
301040538708	0611	30060800090873	MALIH --- JAOUAD	CL CERVANTES 11	30140	SANTOMERA
301047825428	0611	30060800102492	CHERKI --- SIFEDDINE	CL SALCILLO 1 1 D	30140	SANTOMERA
301035239878	0611	30060800111687	ALIMOUSA --- MOHAMED	CL MILLAN ASTRAY 45 4 A	30500	MOLINA DE SEGURA
301049115326	0611	30060800114115	MEZIANE --- EL MILOUD	CL CRISTOBAL COLON 4 3 B	30500	MOLINA DE SEGURA
301009282476	0521	30060800123310	FRANCO GRACIA FUENSANTA	LG CARRIL ACEQUIA ALGUAZAS 52	30012	BARRIO DEL PROGRESO
300093042045	0521	30060800128562	FERNANDEZ ALVAREZ MONSERRAT	CL LA BRANCHA 10	30500	MOLINA DE SEGURA
301043717173	0611	30060800129168	SANCHEZ CORAIZACA CARMEN BEATRIZ	CL FERNANDEZ_VERA 30 2 G	30560	ALGUAZAS
301000856311	0611	30060800135939	BENDAHMANE --- BRAHIM	CL EL CID 1	30110	CABEZO DE TORRES
301052081506	0611	30060800143215	EZZAZA --- BRAHIM	PS DE LA MOTA 5 3 A	30140	SANTOMERA
301059561216	0611	30060800143720	EL OUARDI --- HICHAM	CL MAESTRO PUIG VALERA 91 2 G	30140	SANTOMERA
301052734941	0611	30060800153016	SAMOUDI --- MOHAMED	CL DALI 8	30140	SANTOMERA
301002926249	0521	30060800165140	MARTINEZ ABELLAN FRANCISCO JAVIE	CM PANDERON-ED IKAMOL 2 4 B	30500	MOLINA DE SEGURA
301046567155	0611	30060800166655	HILMI --- MOHAMED	CL JUAN LAORDEN 13 3 B	30140	SANTOMERA
30116189881	0111	30060800170901	CABRERA GOMEZ IGNACIO	CL CONSTITUCION, 10 3;	30500	MOLINA DE SEGURA
301037597685	0611	30060800204445	DAOU --- ABDESLAM	CL CARRIL CLARAS 28	30160	MONTEAGUDO
301041735242	0611	30060800204950	OUKHATTOU --- ALI	CL CAMINO DE LA MINA 7 3 C	30140	SANTOMERA
301047993661	0611	30060800206465	EL HAMDANI --- EL HABIB	CL JUAN LAORDEN 13 3 B	30140	SANTOMERA
30114069928	0111	30060800226976	MARTINEZ PRADAS ANTONIO MANUEL	CL ABENARABI 41 _4 3 M	30007	MURCIA
301046696891	0611	30060800236979	CHANAOUY --- SAID	CL ANTONIO LAORDEN 2 B 2 B	30140	SANTOMERA
300067663815	0521	30060800266180	JIMENEZ FERREZ JUAN FRANCISCO	AV DE LA ÑORA.RINCON DE BENISC	30180	MURCIA
301018551838	0521	30060800268608	PARRA MESEGUER ANTONIO EDUARDO	CL ITALIA 3	30565	TORRES DE COTILLAS (
301048337104	0611	30060800270527	ABDELALI --- KADIMI	AV DE MADRID 88 1; IZQ	30500	MOLINA DE SEGURA
031061022526	0611	30060800273456	MENA --- JORGE	CL FLORIDABLANCA 11 BJ	30560	ALGUAZAS
161006708471	0611	30060800279621	LINCAN --- LEONID	CL JOAQUIN COSTA 4	30565	TORRES DE COTILLAS (
430056070010	0521	30060800280328	GOMEZ GARCIA ALFONSO JOSE	CL RONDA LEVANTE 19 7 D	30008	MURCIA



IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C. POS	LOCALIDAD
300041169273	0521	30060800282752	LARA TOBAL JOSE	AV JUAN CARLOS I-EDF.APARTAMUR	30008	MURCIA
301027817964	0611	30060800294270	KHAFOU --- ALI	CL ACEQUIA 15	30140	SANTOMERA
30008635660	0111	30060800299728	LOPEZ AVELLANEDA FRANCISCO	CL PAZ 5	30007	MURCIA
301038651753	0611	30060800303465	CHEGGOUR --- ABDELKRIM	CT ALICANTE.CASAS NUEVAS 38	30160	MONTEAGUDO
301023814259	0611	30060800327717	HAMADI --- SLIMANE	CL MARIANO ARTES 1 2 C	30140	SANTOMERA
041025757956	0611	30060800341457	SAFINE --- MOULOU	CM VIEJO DE CASILLAS 3 BJ	30007	CASILLAS (LUGAR DE)
301044803977	0611	30060800345295	EL JAADI --- BOUAZZA	CL DO#A VIOLANTE 1 B	30160	MONTEAGUDO
301056029002	0611	30060800350046	ZBIDOU --- ABDENBI	CL VELAZQUEZ 8	30560	ALGUAZAS
031023152009	0521	30060800364800	PEREZ SANCHEZ SAUL	PZ ALMAZARA 4 5 2 D	30140	SANTOMERA
031048642191	0611	30060800365002	SAJED --- MUSTAPHA	CL MAESTRO PUIG VALERA 91 1 H	30140	SANTOMERA
301043128507	0611	30060800368840	AMIRI --- REDOUANE	CL JUAN LA ORDEN 13 3	30140	SANTOMERA
300087199817	0521	30060800371971	LOPEZ ANDUJAR FERNANDO	CL ASTURIAS 6 BJ	30565	TORRES DE COTILLAS (
300073722776	0521	30060800377429	ESPIN SANCHEZ ROSARIO	CL FRANCISCO QUEVEDO-ED. TORRE	30110	CABEZO DE TORRES
301061072291	0521	30060800391371	GRIGORE --- MARIUS	CL BATALLA DE LAS FLORES 3 3 B	30008	MURCIA
031071885314	0521	30060800392886	CALEA --- DANIEL	AV DE GRANADA 2 2 1 G	30500	MOLINA DE SEGURA
301032999885	0611	30060800397233	TAHIRI --- MOHAMED	CL GRANADOS 2 1	30560	ALGUAZAS
30115895649	0111	30060800398849	FERNANDEZ GONZALEZ ADOLFO NICOLAS	CL URB. EL ROMERAL II BUENAVIS	30500	MOLINA DE SEGURA
301049876269	0611	30060800401980	SADIKI --- BRAHIM	CL CTA. LORQUI. EL LLANO 1 BJ	30500	MOLINA DE SEGURA
301056090939	0521	30060800402182	CAÑADA LYON BENJAMIN	PZ PORTALES CL NORIA 9 9 3	30506	ALTORREAL
301061863550	0521	30060800428555	MAZILU --- ADRIAN NICOLAE	CL BATALLA DE LAS FLORES;ED.DE	30008	MURCIA
301036397919	0611	30060800429363	ACHCHAK --- JAOUAD	PZ BARCALA 13	30140	SANTOMERA
041029166494	0611	30060800439467	GAYE --- MADIABEL	CL GRECO 4	30565	TORRES DE COTILLAS (
301032422232	0611	30060800466850	ALVAREZ OSSA SEBASTIAN	CL ASUNCION 94 1 DR	30500	MOLINA DE SEGURA
301036483094	0611	30060800472207	TORRES SUARES LUIS ABRAHAM	CL MARIANO ARTES 1 3; C	30140	SANTOMERA
300084838572	0521	30060800510805	LAZARO MARTINEZ PEDRO JOSE	CL LA RIBERA 3 2 D	30010	MURCIA
020027313639	0521	30060800512522	CANO MORCILLO MIGUEL ANGEL	CT MURCIA-MOLINA SEG.KM.3_P.CA	30100	ESPINARDO
30116246162	0111	30060800519491	ROMERO LOZANO JUAN	PG IND EL TIRO, PARCELA 72, NA	30100	PUNTAL (EL)
301016045295	0521	30060800523030	LEGAZ BRUNA VANESA ANTONIA	CL BARCELONA 44	30565	TORRES DE COTILLAS (
301045062140	0611	30060800526262	HAOUID --- SALAH	CT ALICANTE 259	30007	MURCIA
301000225104	0611	30060800537275	TEMNANI --- MOHAMMED	AV JUAN CARLOS I 7 1;	30110	CABEZO DE TORRES
301045958378	0611	30060800544349	NAFRAOUT --- HICHAM	CL MARIANO ARTES 1 3 D	30140	SANTOMERA
301025720340	0611	30060800557584	AIT NACEUR --- MOHAMED	CR ALICANTE 148	30160	MONTEAGUDO
301038105523	0611	30060800557685	AIT NACEUR --- ABDELLAH	CR DE ALICANTE EL POCERO 148	30007	MURCIA
301043696763	0611	30060800562335	LAHNOUI --- MOHAMED	Apartado Correos: 355 0	30500	MOLINA DE SEGURA
30117221115	0111	30060800577691	JIMENEZ YAÑEZ JUAN ANTONIO	CL SAN LORENZO 14 ET	30001	MURCIA
020023147487	0521	30060800579412	MARCHANTE RODENAS MANUEL	CL PALMERA-B; LA CONDOMINA 7	30565	TORRES DE COTILLAS (
301035593728	0611	30060800580018	BELFAKIH --- MOHAMED	CL YECLA 5 2 A	30565	TORRES DE COTILLAS (
161008740623	0611	30060800581230	EZZABRI --- ABDERRAHMAN	AV CEBADA 83 BJ	30163	COBATILLAS
281122202030	0521	30060800582038	MAKHOUTE --- RABIA	CL CRUZ 35 2 IZQ	30565	TORRES DE COTILLAS (
031060328671	0611	30060800587900	ABOU YOUSSEF --- JAWAD	CL VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE 2	30140	SANTOMERA
300093697908	0521	30060900008856	JIMENEZ LOPEZ MARIANO	CL CALLEJON MORENO 2	30100	MURCIA
300080935738	0521	30060900018556	MARIN ALCARAZ JUAN JOSE	CL ALVARO WILLIAM CORBALAN 11	30570	SAN JOSE DE LA VEGA
301051510014	0611	30060900020879	GHELLOUCH --- MOHAMMED	CL VAZQUEZ DE MELLA 13	30500	MOLINA DE SEGURA
301029072803	0611	30060900038562	GAVILANES ACURIO TERESA LUCILA	CL ESCULTOR ROQUE LOPEZ 9 8; I	30008	MURCIA
30117056720	0111	30060900039774	FERNANDEZ FERNANDEZ ENCARNACION	CL ANTONIO MACHADO 1	30509	TORREALTA
30115000320	0111	30060900062612	EGUEZ RIBERA CARMEN GABY	PG LA POLVORISTA-NAVE A-13-C/T	30500	MOLINA DE SEGURA
301045324242	0611	30060900077867	SMAYOU --- SAAID	CL LADERAS 75 BJ	30163	ESPARRAGAL
301037850794	0611	30060900089890	DERKAOUTI --- RACHID	CL SEBASTIAN 14 3 B	30500	MOLINA DE SEGURA
301051459793	0611	30060900115859	HOUSSAM --- KARIM	CL MADRID 33	30110	CHURRA
301005646188	0521	30060900125256	GOMEZ GOMARIZ BERNARDINO	AV PARIS 12	30500	MOLINA DE SEGURA
301028960342	0521	30060900127074	GARCIA NAVARRO ABEL	CL ANTONIO LAORDEN 4 2; E	30140	SANTOMERA
301054768608	0521	30060900127175	STEPNIK --- KATARZYNA MAGDA	CL ANTONETE GALVEZ 57	30500	MOLINA DE SEGURA
301042827100	0611	30060900139303	SACA SILVA DARWIN DANIEL	CL SAN LUIS 10 2 B	30140	SANTOMERA
301050351569	0611	30060900156174	MOUNIR --- BOUKIL	CL CUATRO ESQUINAS 35 2 B	30140	SANTOMERA
451015884389	0611	30060900156376	FAQUIR --- MOHAMED	CL CRISTOBAL COLON 4 1 C	30500	MOLINA DE SEGURA
301048067827	0611	30060900161329	ACHOUCHI --- JAMAL	CL LORENZO VICENS 1 3 E	30565	TORRES DE COTILLAS (
301021279053	0611	30060900167490	BEN BATI --- ABDERRAHIM	CL MARIANO ARTES 1	30140	SANTOMERA
301039605484	0611	30060900168201	REDOUANE --- MECHENANE	CL CAMINO DE LA MINA 7 B C	30140	SANTOMERA
301054281786	0611	30060900181032	SANCHEZ GARCIA RUBEN	CL RAMON Y CAJAL 1 BJ C	30560	ALGUAZAS
301050311759	0521	30060900183355	GIL MARMOL ANGEL	CL QUEVEDO 16	30565	TORRES DE COTILLAS (
301043179936	0611	30060900197402	EL JERADI --- SAID	CL CARRIL DE LAS CLARAS 28	30160	MONTEAGUDO
301046902312	0611	30060900197604	TSOKOV --- KOSTA STOYANOV	CL MARTINEZ SORIANO 34 BJ	30500	MOLINA DE SEGURA
301030331476	0611	30060900202250	AISSAT --- MOSTEFA	CL ESCRITOR RUIZ AGUILERA 18 2	30110	CABEZO DE TORRES
301037667912	0611	30060900202755	KADRANI --- JAOUAD	CT ALICANTE 259 BJ 1	30007	ZARANDONA
301053903587	0611	30060900203765	CHORFI --- JAMILA	CL ISABEL II 4 BJ	30110	CABEZO DE TORRES



IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C. POS	LOCALIDAD
301060362070	0611	30060900215485	BERRAHO --- HICHAM	CL SAN JUAN 38 3 A	30500	MOLINA DE SEGURA
30117368534	0111	30060900219226	LEON LOMAS JOSE ELIAS	CL CID CAMPEADOR 12	30500	MOLINA DE SEGURA
301050773723	0611	30060900245494	EL HADJ MOHAMMED --- MOHAMED	CL CALVARIO 3 B	30110	CABEZO DE TORRES
300064669040	0521	30060900252265	MARTINEZ MARTINEZ MONSERRAT	CL SAN MARCOS 35	30500	MOLINA DE SEGURA
241015750254	0611	30060900267322	HAMDANE --- RACHID	CL CARRIL NAVARROS CABEZO DE	30110	MURCIA
041038909843	0611	30060900273382	LENDABOUT --- CHERKI	AV ALICANTE 259 B 1; A	30007	ZARANDONA
241016174125	0611	30060900276517	AKDIM --- MUSTAPHA	CL SAN LUIS 1 1 3; E	30560	ALGUAZAS
301052933486	0611	30060900282880	CEPEDA LOPEZ LEANDRO	PZ EL CORRALON 2 2 B	30140	SANTOMERA
301024735687	0611	30060900290055	GUEYE --- ABLAYE	CL BOLIVIA 17 BJ	30565	TORRES DE COTILLAS (
161008142657	0521	30060900290459	ARROYO PACAS PAOLA KATHERINE	CL PRINCIPE 21	30565	TORRES DE COTILLAS (
451022991964	0611	30060900297129	TEMBIHI --- ABDELOUAFI	AV INDUSTRIA 36 4 A	30500	MOLINA DE SEGURA
301027757239	0611	30060900297836	RIFAI --- ABDELKADER	CL MEDITERRANEO 17	30110	CABEZO DE TORRES
081139164127	0611	30060900303896	CAICEDO ZAMBRANO TEODOLINDA MARI	CL NUEVA 103 1	30500	MOLINA DE SEGURA
301051127468	0611	30060900305011	KASBAOUI --- AZIZ	CL GRECO 5 2 D	30500	MOLINA DE SEGURA
301042114855	0611	30060900313802	JARJU --- LANDING	CL MADRID 8 BJ	30565	TORRES DE COTILLAS (
451027447294	0611	30060900314105	DAOUIA --- MHAMED	CL VILLA CONCHITA 7 1; B	30140	SANTOMERA
30117095419	0111	30060900323906	MUÑOZ CARMONA ABEL	CL LA CRUZ 15	30007	MURCIA
30115797437	0111	30060900324714	BASTIDA MARTINEZ DAVID	CL LICINIO DE LA FUENTE 10	30565	TORRES DE COTILLAS (
360051635443	0521	30060900345023	DOMINGUEZ OTERO SANTIAGO	CL PAIS VASCO 34 2	30565	TORRES DE COTILLAS (
301021374033	0611	30060900346740	MRIT --- MOHAMMED	CL SEVERO OCHOA 1 B 3; C	30560	ALGUAZAS
161003970243	0611	30060900352905	EL MAHRI --- LAKHDAR	CL CALVO SOTEL 13 1	30001	MURCIA
301013160658	0611	30060900353410	MORENO GARCIA JESUS	CL ALCALDE MOSTOLES 14	30565	TORRES DE COTILLAS (
301053870346	0611	30060900360783	EL HAMDABOUT --- LEKBIR	CL ALICANTE 7	30565	TORRES DE COTILLAS (
301028834848	0611	30060900365231	ORDÓÑEZ CUELLAR ALEJANDRO	CL MAR DEL NORTE 5 1 D	30007	MURCIA
301035696990	0611	30060900365938	ALBERCA CALVA JUAN CARLOS	CL VILLA CONCHITA 21 2; B	30140	SANTOMERA
301060720162	0611	30060900367251	EL HABBAZI --- EL HABIB	CL SALZILLO 3 1 B	30140	SANTOMERA
30117274766	0111	30060900370281	CAMPILLO PEREZ FCO JAVIER	CL SERRERIAS 4 A 4 A	30500	MOLINA DE SEGURA
301034086992	0611	30060900373517	GUAMAN GONZALEZ FAUSTO RUFINO	CL MOLINA DE ARAGON 8 4 B	30500	MOLINA DE SEGURA
411105558129	0611	30060900382409	MOHAMED SALEK MAATALA	AV DE MADRID 67 1 B	30500	MOLINA DE SEGURA
301056708507	0611	30060900386146	ILIE --- VASILE	CL BATALLA DE LAS FLORES 3 3 B	30008	MURCIA
031058984516	0521	30060900386449	PROANO GONZALEZ KATTERYN CISNE	CL P.JUAN RUIZ 20 1	30500	MOLINA DE SEGURA
161009716279	0611	30060900390388	ESSALMI --- SOUFIYANE	CL SAN MATEO 14	30110	CHURRA
301020802440	0611	30060900406657	DANIOKO --- KALIFA	CL SAN VICENTE 5	30500	MOLINA DE SEGURA
031046120595	0611	30060900411408	TALBALI --- IBRAHIM	CM ZARANDONA 24	30140	SANTOMERA
301034676167	0611	30060900412216	ARREDONDO CLAROS RAMON DARIO	CL LORCA 6 5; J	30008	MURCIA
301044054956	0611	30060900412721	CORREA RODRIGUEZ FRANKLIN RONNY	CL MORERAS 20 B	30110	MURCIA
301048005179	0611	30060900413125	SACKO --- BREHIMA	AV REYES CATOLICOS 45	30565	TORRES DE COTILLAS (
301046963340	0611	30060900415448	GNING --- MODOU BOUSSO	CL CIEZA 18 1 IZQ	30565	TORRES DE COTILLAS (
041038671888	0611	30060900423835	OUHANNOU --- AZIZ	CL MARTINEZ COSTA 32 A BJ	30160	MONTEAGUDO
281193044766	0611	30060900424239	BORISLAVOV --- BORISLAV ALYOSH	CN DEL TARAY 18	30148	MATANZAS (CAMPO DE)
301009348154	0611	30060900425047	BOULMAIZ --- ABDELMAJID	CL ZANJA-CABEZO DE TORRES 74 2	30110	MURCIA
301023928870	0611	30060900432828	CUEVAS BELTRAN PAUL ROLANDO	CL SIERRA ESPUÑA 8 4 B	30500	MOLINA DE SEGURA
301048404903	0611	30060900436060	EL HAOUARI --- NAJIB	CT DE ALICANTE 259 B 1 A	30007	ZARANDONA
501037533594	0611	30060900437979	SAYAH --- MOHAMMED	CL QUEVEDO 1 0 B	30564	LORQUI
231040618444	0611	30060900445962	ATIRE --- HASSAN	CL VIRIATO 26 4 IZ	30500	MOLINA DE SEGURA
301028925380	0611	30060900451622	PALACIOS MARTINEZ ALFREDO LEONARD	CL CIEZA 20 2 B	30565	TORRES DE COTILLAS (
301046432567	0611	30060900454551	BOUHIFD --- ABDELAZIZ	CL JUAN LAORDEN 13 1 B	30140	SANTOMERA
301020596013	0521	30060900471628	LOPEZ CEGARRA GLORIA VANESA	PZ REGION MURCIANA 5	30006	PUENTE TOCINOS
241015655880	0611	30060900483045	MARDI --- CHERKAOUI	CL ISAAC ALBENIZ 1 3 D	30560	ALGUAZAS
041039748184	0611	30060900487893	MOURCHID --- FATHALLAH	CL SAN DIEGO 7	30140	SANTOMERA
301061292664	0611	30060900497088	MAFTAH --- FATIMA	PS PATITOS 2 BJ	30110	CHURRA
041044632136	0611	30060900497694	MEROUANI --- ZEMKILI	CT ALICANTE 128 2	30007	ZARANDONA
311014440941	0611	30060900509519	TAHAR DJEBBAR AHMED	CL SANTA ROSA 5	30140	SANTOMERA
301002264831	0521	30060900516286	ALMANSA MATEO ROMULO	CL POETA MIGUEL HERNANDEZ 20	30110	CABEZO DE TORRES
301049217477	0611	30060900521138	ABDESSADEG --- MOHAMMED	CL ANCHA 28 5	30500	MOLINA DE SEGURA
301057248875	0611	30060900527101	ZYATE --- MHAMMED	CL OBISPO FRUTOS VALIENTE 19 1	30500	MOLINA DE SEGURA
301059492912	0611	30060900536801	ACHOURI --- LAHOUARI	CL ZANJA, 2 3	30110	CABEZO DE TORRES
041037141817	0521	30060900551248	ALVAREZ CALDERON EDUARDO FRANCIS	CL MAYOR 11 1; A	30500	MOLINA DE SEGURA
301051163945	0611	30060900560645	OUMGHAR --- MOHAMED	CL AMERICA 1 1 A	30007	CASILLAS (LUGAR DE)
301046821981	0611	30060900570648	MOUEFFAK --- RACHID	CL AMOR HERMOSO 8 2 B	30140	SANTOMERA
301051496876	0611	30060900571658	EN NAJY --- ABDELATI	AV INDUSTRIA 34 A4	30500	MOLINA DE SEGURA
301059053277	0611	30060900571961	ECHAHID --- ABDELKEBIR	CL LIBERTAD 2 BJ	30163	ESPARRAGAL
301049858889	0611	30060900580550	RYAD --- CHERKI	PO DE LA MOTA 5 3; A	30140	SANTOMERA
161008496002	0611	30060900580954	MOUIDIR --- MOHAMED	CL OLMEDA 2 1 M	30560	ALGUAZAS
30117801394	0111	30060900581964	LORENTE FERNANDEZ ANTONIA	CL CASTILLO DE ALEDO, -ALTO RE	30500	MOLINA DE SEGURA



IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C. POS	LOCALIDAD
041039788705	0611	30060900602778	LAHCINI --- ABDELLAH	CL RAMON Y CAJAL 1 2 E	30560	ALGUAZAS
301048159167	0611	30060900604903	CASTILLO JIMENEZ ELADIO	PZ DEL CORRALON 2 2; B	30140	SANTOMERA
301009368968	0611	30060900610357	MRIT --- SASSI	CL SAN LUIS 2 2 C	30560	ALGUAZAS
301061106344	0611	30060900620057	ABBAS --- MAAMAR ALI	CL ANTONIO LAORDEN 2 2 D	30140	SANTOMERA
301049777855	0611	30060900621774	EL MIASE --- ABDELMOUMEN	CL RAIMUNDO DE LOS REYES 30 1;	30500	MOLINA DE SEGURA
301060838077	0611	30060900632080	EZZIG --- YOUNES	CL CIEZA 3 2 B	30565	TORRES DE COTILLAS (
031053042557	0611	30060900635013	CHLIH --- ABDELMAJID	CL JUAN LAORDEN 13 3; A	30140	SANTOMERA
301053327752	0611	30060900640164	MOUSSA --- MAHAMED	CL DR.ANTONIO ESTACA 5	30100	ESPINARDO
301046356482	0611	30060900651278	SEMAI --- AHMED	CL LOPE DE VEGA 20	30110	MURCIA
301056600086	0611	30060900662190	BOUSTIAL --- MOUNTASIR	CL SAN FULGENCIO 1 3 A	30560	ALGUAZAS
301034300695	0611	30060900669870	CUJI VILLAGOMEZ SONIA BEATRIZ	PZ CONSTITUCION 6 1; A	30500	MOLINA DE SEGURA
021013473142	0611	30060900672395	CORREA PULLAGUARI GUIDO WILDREN	CL MENENDEZ PELAYO 27 1 DCH	30500	MOLINA DE SEGURA
301045318077	0611	30060900679671	EL ASRAOUI --- MOHAMED	CL MAYOR 180	30163	ESPARRAGAL
301059371458	0611	30060900692001	SIRMOVA --- IRINA MIHAYLOVA	AV DE LA INDUSTRIA 34 3; A	30500	MOLINA DE SEGURA
301062203252	0611	30060900692203	BOUNDAIFE --- ABDELLAH	CL SALZILLO 3 1 B	30140	SANTOMERA
301064870146	0611	30060900692304	EL KHAYAR --- YOUNESS	PZ DEL CORRALON 2 2; E	30140	SANTOMERA
301065462149	0611	30060900700990	EL AMRANI --- NOUREDDINE	CL SENDA DE LA PORTADA 124	30160	MONTEAGUDO
301048278803	0611	30060900709478	HURTADO FLORES NELSON	CL CONDESTABLE LOPEZ DAVALOS 1	30007	MURCIA
301053957848	0611	30060900709680	HADJ --- YACHDIR	CL ANCHA 13 BJ	30500	MOLINA DE SEGURA
301052188408	0611	30060900712007	CAUSSE DOLNE GUZMAN	PZ DE LA REGION MURCIANA 10 10	30500	MOLINA DE SEGURA
301043901574	0611	30060900717461	BOUAZIZ --- MOHAMED	CL MAYOR 27	30560	ALGUAZAS
301059276377	0611	30060900726252	ALLAQUI --- SIHAM	CL LA VI±A 47	30509	LLANO (EL)
031082105575	0611	30060900730700	ROSTAS --- MARIA	AV DE LA CONSTITUCION FENAZAR	30500	MOLINA DE SEGURA
031082105878	0611	30060900730902	SERBAN --- GHEORGHE	AV DE LA CONSTITUCION FENAZAR	30500	MOLINA DE SEGURA
301024097107	0611	30060900745450	ADDA --- MOUMEN	CL BALEARES 19 1	30500	MOLINA DE SEGURA
301038558288	0611	30060900746864	ATTAQUI --- ABDELAZIZ	CL PRESBITERO FC;IBA±EZ 2 2; I	30007	MURCIA
301049730769	0611	30060900748177	HARIT --- ABDELLATIF	CT ALICANTE 193 1	30007	MURCIA
301063509520	0611	30060900749288	VELASQUEZ RENDON KLEBER JAVIER	CL MANOLETE 26 3 D	30500	MOLINA DE SEGURA
301064280466	0611	30060900749389	ERROTBI --- MOHAMEDD	PZ CONSTITUCION 6 1; I	30500	MOLINA DE SEGURA
301050107756	0611	30061000001510	BOTOC --- VITALII	CL DEL SOL 27 3 A	30140	SANTOMERA
301050131095	0611	30061000001611	PARRA VASQUEZ LIMBERT	CL MARIANO RUIZ FUNES 16 1	30007	MURCIA
301043871868	0611	30061000002722	BYOD --- ADIL	CL ANTONIO LAORDEN 3	30140	SANTOMERA
451024715635	0611	30061000002924	EL FADILI --- HAMID	CL LAS TINAJAS 1	30140	SANTOMERA
141045706345	0611	30061000017775	TORRICO PARDO LIDER HUGO	CL PRINCIPE DE ASTURIAS 10 1;	30500	MOLINA DE SEGURA
301051277820	0611	30061000029701	SANABRIA BONILLA IRMA ALEXANDRA	CL ARQUITECTO JAIME BORT 9 2 B	30007	MURCIA
301061017933	0611	30061000037983	POLANCO NEGRON VICTOR HUGO	CL ESTACION 2 2 C	30500	MOLINA DE SEGURA
301045022835	0611	30061000041421	ABDELLATIF --- RAKI	AV CEBADA 0 83 BAJ	30163	COBATILLAS
300094750154	0611	30061000049303	FERDOUS --- NABIL	CL URUGUAY 34 BJ	30560	ALGUAZAS
041044102676	0611	30061000059407	BOUAUIN --- CHAKIB	CL MAESTRO PUIG VALERA 8 1 H	30140	SANTOMERA
021014836701	0611	30061000060013	SAOUAK --- EL MOSTAFA	CL MILLAN ASTRAY 45 4 C	30500	MOLINA DE SEGURA
301049337315	0611	30061000066073	RACHED --- ADNANE	CL ZANJA -EDIF. NIAGARA- 2 1	30110	CABEZO DE TORRES
301053394945	0611	30061000066881	EL HABTI --- MOHAMED	CL ARAGONES 11 BJ	30007	CASILLAS (LUGAR DE)
301071242743	0611	30061000067790	EL BOURDONI --- KHALIL	AV DE LA INDUSTRIA 32 4 B	30500	MOLINA DE SEGURA
301071491408	0611	30061000067891	LAUTARU --- MARIAN ADRIAN	AV EXCELENTISIMA DIPUTACION 25	30565	TORRES DE COTILLAS (
300083960219	0611	30061000072541	VICENTE PEÑALVER LUIS	CL CIEZA 18 1 B	30565	TORRES DE COTILLAS (
301024791463	0611	30061000097803	THIAW --- MOR	CL GOYA 1 3 B	30565	TORRES DE COTILLAS (
301031480423	0611	30061000098207	MANSOURI --- BRAHIM	CL JUAN CARLOS 1 7	30110	CABEZO DE TORRES
301028506462	0611	30061000099419	MORQUECHO PELAEZ WALTER RUBEN	ZZ CENTRO PENITENCIARIO 0	30001	MURCIA
301053756168	0611	30061000101843	MARTINEZ MARTINEZ JAVIER	CL JULIAN ANDUGAR 8	30140	SANTOMERA
301007149789	0521	30061000104772	SANCHEZ CONTRERAS ANTONIO	PZ CERVANTES 2	30565	TORRES DE COTILLAS (
301055510353	0611	30061000116900	GHEZALI --- KHELIFA	CM DE LA MINA 7 3 B	30140	SANTOMERA
301059367620	0611	30061000117001	BOUCHOUK --- KHALID	CL CURA JUAN SAEZ HURTADO 8 D	30820	ALCANTARILLA
121017142204	0611	30061000128923	HABIBALLAH --- HAMID	CL GENERAL PRIM 8 BJ	30110	CABEZO DE TORRES
301049693686	0611	30061000137209	ID EL HAJ --- MOHAMED	CL DIARIO DE LA VERDAD 6 4 1 B	30500	MOLINA DE SEGURA
301051995014	0611	30061000137512	ROMERA LOPEZ ANTONIO JAVIER	CL FERNANDEZ VERA 30 1	30560	ALGUAZAS
301054257639	0611	30061000137613	BA OMAR --- SAMBA	CL GOYA 2	30565	TORRES DE COTILLAS (
451027929062	0611	30061000137815	QUEZADA GALARZA ROLANDO FERNAND	AV DE LA INDUSTRIA 15 1; C	30500	MOLINA DE SEGURA
301053938549	0611	30061000147111	MIHOUBI --- DJILALI	PZ CONSTITUCION 1 7	30500	MOLINA DE SEGURA
301050063296	0611	30061000159235	QUIÑONES BAPTISTA HERBERT	CL PROFESOR JOAQUIN ABELLAN 4	30500	MOLINA DE SEGURA
301028630845	0611	30061000160952	YANEZ SILVA ANGEL HIPOLITO	AV INDUSTRIA 34 3; A	30500	MOLINA DE SEGURA
301039969842	0521	30061000163477	RUSAN --- IONELA CARMEN	PZ REGION MURCIANA 7 3	30500	MOLINA DE SEGURA
301057074982	0611	30061000163780	BENALLOU --- KADDOUR	CL MOLINO DEL ROSARIO 10 2 A	30140	SANTOMERA
301071242945	0611	30061000164588	MAJIDI --- EL MUSTAPHA	CL SAN ESTEBAN 14 4 B	30500	MOLINA DE SEGURA
301053363522	0611	30061000168430	JEOUHARI --- HAMID	CL JUAN LAORDEN 13 3 A	30140	SANTOMERA
301056295043	0611	30061000168733	MARAQUI --- ABDELAZIZ	CL JUAN LAORDEN 13 3 B	30140	SANTOMERA



IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C. POS	LOCALIDAD
301061527787	0611	30061000168935	OMAR --- MOHAMMED EL HAD	PZ BARCALA 4 BJ	30140	SANTOMERA
121018878100	0611	30061000171864	RAJIB --- HASSAN	CL CRIL DE LOS NAVARROS-CAB.TO	30110	MURCIA
301041810822	0611	30061000172773	ANOUAR --- CHEKHI	CL CAMINO VIEJO DE CASILLAS 3	30007	CASILLAS (LUGAR DE)
301065163267	0611	30061000173480	EL AMRANI --- LHOUCINE	CL CARRIL MIGALA 6 BJ	30160	MONTEAGUDO
30118093105	0111	30061000174389	RIOS RUIZ JOSE FRANCISCO	CL RAMON Y CAJAL 102 01 01	30600	ARCHENA
301056455192	0611	30061000176514	ATIL --- ADIL	CL SAN JUAN 1 3 K	30500	MOLINA DE SEGURA
301032980889	0611	30061000187729	LABDOURI --- HASSANE	CL RUPERTO CHAPI 3 1 B	30560	ALGUAZAS
211000272338	0611	30061000196015	LAHSINI --- MOHADMED	CL MAESTRO PUIG VALERA 91 3; G	30140	SANTOMERA
281152729950	0611	30061000198641	BAJAÑA TORRES JOHNY GEOVANNY	CL BENITO PEREZ GALDOS 6 1; E	30560	ALGUAZAS
300078427781	0521	30061000206725	ALARCON SOLER DIEGO LUIS	PG LOS PAGOS.CABEZO CORTAO 0	30100	MURCIA
301058210589	0611	30061000208543	LAASSIRI --- YAMNA	PP ALMIRANTE FAJARDO DE GUEVAR	30007	MURCIA
301039434120	0611	30061000214001	LOZA VELASCO LISBERT SONIA	CL LOS MAURICIOS 0 4 D	30140	SANTOMERA
300045944000	0521	30061000222283	ORTIGOSA MARTINEZ JUANA	CL MAJADA 128 B	30110	CABEZO DE TORRES
30115558169	0111	30061000222586	ABELLAN MANRIQUE FERNANDO LUIS	CL SAN LEON, 30 1 D	30140	SANTOMERA
041036484136	0611	30061000227438	FAQUIR --- MAHFOUD	CL CRISTOBAL COLON 4 1 C	30500	MOLINA DE SEGURA
261007069732	0611	30061000228549	OKEIL --- FEGHOUL	CL CAMINO DE LA MINA 7 3 B	30140	SANTOMERA
300077039368	0521	30061000228953	PAZ SANCHEZ JOSE FRANCIS	CL CARMEN CONDE 31	30007	ZARANDONA
301048043373	0611	30061000231680	RHOUAT --- ABDELLATIF	CT DE ALQUERIAS 23	30140	SANTOMERA
301063451522	0611	30061000232589	EL ABID --- RACHID	CL PIO BAROJA 2 3 G	30140	SANTOMERA
301056139742	0611	30061000246131	KHATIB --- ABDELHANI	CL ACEQUIA 15	30140	SANTOMERA
041024622147	0611	30061000248454	EL ARBI --- RAZIKI	CL VAZQUEZ DE MELLA 5 4 1	30500	MOLINA DE SEGURA
301036851088	0611	30061000249666	AIT RAHOU --- ABDELLAH	CL V. ESPERANZA 9 3 I	30008	MURCIA
301046281209	0611	30061000253508	VARGAS REYNAGA ANA EVELYN	CL MURILLO-ED.ALCANTARA 1 3 3	30500	MOLINA DE SEGURA
301048541410	0611	30061000261588	SANCHEZ ESCOBAR JOSE	CL MAESTRA MARIA MAROTO 5 4; D	30007	MURCIA
301033885821	0611	30061000276544	RODRIGUEZ ABELLAN GILBERT RICAURT	CL RINCO DE LA MOTA 2 B	30140	SANTOMERA
301039814440	0611	30061000276645	BAILON BRIONES ROLENDY EDUBI	CL RINCON DE LA MOTA 2 1	30140	SANTOMERA
301056961515	0611	30061000284224	BENDAOUA --- MORAD	CL VILLA CONCHITA 2 2; C	30140	SANTOMERA
021020644169	0611	30061000284628	DIMITROV --- DIMITAR ANGELOV	CL DOMINGO MORENO 2 D	30008	MURCIA
300091777813	0521	30061000290486	RUIZ SEGURA JOAQUIN	PP DOCTOR FERNANDEZ JARA 6	30565	TORRES DE COTILLAS (
031047789302	0611	30061000295944	VILLEGAS GONZALEZ MARTA EUGENIA	CL MENDEZ PELAYO 60 2	30500	MOLINA DE SEGURA
301060219705	0611	30061000299883	PINTO PEÑA ALBERTO MARIO	CL ALCALDE JUAN GARCIA BERNAL	30500	MOLINA DE SEGURA
301061704007	0611	30061000305442	DINU --- EUGENIA	CM CAMPO DE ARRIBA 61	30565	TORRES DE COTILLAS (
301071746133	0611	30061000308169	RAMADAN --- GEORGE	CL LA CRUZ 3	30562	CEUTI
041021477630	0611	30061000311809	GUAPI TELLO CRISTINA JOHANN	CL DON JUAN DE BORBON 96 6 A	30007	MURCIA
281145208208	0611	30061000318879	ARROYO TONATO JOSE ANTONIO	CL MASEGOSA 40 2 A	30500	MOLINA DE SEGURA
300080873494	0521	30061000319687	MOLERA LOPEZ JESUS	CL INT.JORGE PALACIOS 6 3; D	30003	MURCIA
301028815145	0611	30061000323731	BERHMAN --- RAHAL	CL SAN ESTEBAN 14 4 4 A	30500	MOLINA DE SEGURA
031059988565	0611	30061000327973	ESSEL --- EMMANUEL	CL COMPOSITOR AGUSTIN LARA 2 2	30008	MURCIA
231042590776	0611	30061000328680	FIDANOV MALAKOV ALEKO	CL GENERAL MARGALO 10 4	30001	MURCIA
301024743569	0611	30061000329084	BIKANI --- ABDERRAHIM	CT DE ALICANTE 128	30007	ZARANDONA
301032436578	0611	30061000329185	MASACHE LALANGUI LIDIA MARIA	CL ARQUITECTO FRANCISCO Y JACO	30007	MURCIA
301040283676	0611	30061000329892	BAJAÑA PIGUAVE JOHN HUMBERTO	CL JORGE GUILLEN 27 2 D	30007	MURCIA
301048523626	0521	30061000330704	HERNANDEZ CAVA MIRIAM	CL DIEGO CARMONA ARAGON 18 1	30007	ZARANDONA
301058515333	0611	30061000331007	ACHICHAOU --- AZIZ	CL SENDA PORTADA 124	30160	MONTEAGUDO
021012700980	0611	30061000331512	ROMERO ABASTO JOSE LUIS	CL PEDRO ECIZA 47 1 A	30500	MOLINA DE SEGURA
231042591079	0611	30061000331613	VENTSISLAVOVA SASHEVA KINA	CL GENERAL MARGALO 10 4	30001	MURCIA
301034074666	0611	30061000332118	USHCA HURTADO ALEX MARCELO	CL MAYOR 13 2;	30560	ALGUAZAS
301056754276	0611	30061000332825	EDDAIF --- MUSTAFA	AV DE LA INDUSTRIA 36 4 4 A	30500	MOLINA DE SEGURA
501035634923	0611	30061000333027	EL OUALI --- MOHAMMED	CL VENUS 5	30110	CABEZO DE TORRES
30114921104	1211	30061000334138	DENGRA VERA ANTONIO	CL SIERRA BURETE 44	30163	ESPARRAGAL
301063445963	0611	30061000336865	REZZOUGUI --- AIDA	CL CABECICO 12	30520	JUMILLA
300083604955	0521	30061000350306	GALLEGO BENAVENTE MANUEL	CL ESCUELAS 1	30560	ALGUAZAS
161008435172	0611	30061000357578	TOUAIZI --- ABDELHAK	PZ DE LA CERAMICA,EDIF. OPEN 6	30500	MOLINA DE SEGURA
301047641330	0611	30061000359501	MISSA --- ABDULAZIZ	CL ALCANTARILLA 3	30001	MURCIA
460122591735	0521	30061000359602	GAMBIN FERNANDEZ JOAQUIN	CL PANDERON DE LOS GILES 2	30509	TORREALTA
041044899389	0611	30061000363339	EL YACINE --- ABDERRAHIM	CL BOLIVIA 1 1 IZQ	30565	TORRES DE COTILLAS (
041037146261	0611	30061000363743	FEDIOR --- SERIGNE NGAGNE	CL GOYA 1 3 B	30565	TORRES DE COTILLAS (
301017946192	0611	30061000363945	SADIO --- MARCEL	CL GOYA 2 BJ	30565	TORRES DE COTILLAS (
301050365616	0611	30061000364147	MBAYE --- CHEIKH ISSA	CL CAMPO 73	30565	TORRES DE COTILLAS (
301051173443	0611	30061000367177	CHABBA --- NOUREDDINE	CL HERNAN CORTES 11	30560	ALGUAZAS
301031410196	0611	30061000368389	BERMEO CHIRIBOGA GERARDO ANTONIO	CL LORCA 1 3 1; 6	30565	TORRES DE COTILLAS (
301042676849	0611	30061000377988	NAIE --- NICUSOR	CL CARTAGENA 1 BJ	30565	TORRES DE COTILLAS (
301043066869	0611	30061000378089	CUENCA NARVAEZ WILMAN IVAN	CL GOYA 14 1 A	30140	SANTOMERA
301043649374	0611	30061000378190	JIMENEZ CASTILLO FRANKLIN RENE	CL MARIANO ARTES 1 3 C	30140	SANTOMERA
301047428132	0611	30061000378291	REQUE MEJIA ELIAS	CL ARQ. FRANCISCO Y JACOBO 6 3	30007	MURCIA



IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C. POS	LOCALIDAD
301051848706	0611	30061000378796	BENAABLA --- MOHAMED	CL CARRIL LUCAS 34 BJ	30007	CASILLAS (LUGAR DE)
301074065140	0611	30061000379406	COLBAN --- ALIN MUGUREL	AV NARCISOS 4 1	30163	COBATILLAS
301049570216	0611	30061000382032	ALMEIDA DA COSTA JUNO CERES	CL PILAR 25	30110	CABEZO DE TORRES
301063710792	1221	30061000383143	BOUZAMMOR --- ZINEB	CL POETA JUAN ANDUJAR 41	30140	SANTOMERA
131012666545	0611	30061000383547	ANDRADE CORREA CESAR EDUARDO	AV LOS PULPITES 72 4 B	30565	TORRES DE COTILLAS (
300095035494	0611	30061000384153	RABHI --- MIMOUN	CL DEL SOL, EDIFICIO SOL 27 3	30140	SANTOMERA
301037423287	0611	30061000384658	SIBGUI --- MUSTAPHA	CL ESCRITOR RUIZ AGUILERA 18 2	30110	CABEZO DE TORRES
301050104120	0611	30061000385567	BOULMAIZ --- MOSTAFA	CL ZANJA,2-2--1, A.ED.NIAGARA	30110	CABEZO DE TORRES
301049172314	0611	30061000389611	OUSTOU --- AHMED	CL MAESTRO PUG VALERA 89 1 F	30140	SANTOMERA
301052331177	0611	30061000390217	MEJDUBI --- ALI	CL ANTON TOBALO 89 2 D	30565	TORRES DE COTILLAS (
231038246489	0611	30061000398806	EL HACHIMI --- ABDELGHANI	AV SAN LUIS 1 2	30560	ALGUAZAS
301040900941	0611	30061000399816	MORENO RIBERA FREDDY	CL JUAN LAORDEN 13 1 B	30140	SANTOMERA
301048516350	0611	30061000400422	ARIGAT --- JAWAD	CL CRISTOBAL COLON 4 1 C	30500	MOLINA DE SEGURA
301057490163	0611	30061000400927	EL JAHRANI --- ABDERRAHIM	CL LA MAGDALENA 8 1	30140	SANTOMERA
301065218942	0611	30061000401230	EL AMRI --- ADIL	CL CUATRO ESQUINAS 35 1, A	30140	SANTOMERA
301031627236	0521	30061000404765	MARTINEZ GADEA ANA BELEN	CL DEL PINO - EDFI. CRISTINA V	30007	CASILLAS (LUGAR DE)
231037449574	0611	30061000408506	LIMONES LEYTON ROSARIO ALEXAND	CL ISAAC ALBENIZ 1 2 A	30560	ALGUAZAS
301057624852	0611	30061000408809	ES SAADI --- KAMAL	CL ANTONIO LAORDEN 4 1 D	30140	SANTOMERA
391023586895	0611	30061000408910	GUEROUM --- AHMED	CL VELAZQUEZ 8 BJ	30560	ALGUAZAS
301051457672	0611	30061000412142	FAREQ --- ADIL	CL BARCELONA 12 3 DCH	30500	MOLINA DE SEGURA
301052628948	0611	30061000412243	TORRES SUAREZ OLGA ESPERANZA	CL MARIANO ARTES 1 3 C	30140	SANTOMERA
030104744977	0521	30061000412849	FABRA RUFETE ANA ISABEL	PL DEL VIVERO 9	30007	MURCIA
301056180562	0611	30061000416283	MOURABIT --- BOUCHAIB	CL GOYA 21 2 A	30500	MOLINA DE SEGURA
301057535431	0611	30061000416384	ESSAADI --- KHALID	CR ALICANTE 269 B	30007	ZARANDONA
301036862711	0611	30061000422044	SALINAS GARCIA FRANCISCO	CL TIRSO DE MOLINA 17 6 L	30500	MOLINA DE SEGURA
301048302041	0611	30061000424165	BAHRIA --- BRAHIM	CL SOLEDAD 11	30140	SANTOMERA
301048891418	0611	30061000424266	ORTIZ CHAVEZ ALDO	CL SAAVEDRA FAJARDO 5 2 C	30001	MURCIA
441005317065	0611	30061000425276	OUARRAD --- ABDELILLAH	CL MARTINEZ SORIANO 33	30500	MOLINA DE SEGURA
301035661022	0611	30061000428815	AZIZ --- RAJI	CL RUPERTO CHAPI 3 3, A	30560	ALGUAZAS
301040810813	0611	30061000429724	ABDELKADER --- TAHOUNZA	CT ALICANTE 261 BJ	30007	ZARANDONA
301027184535	0611	30061000431340	EZZAHRAOUI --- AHMED	CL PARADOR 8 BJ	30160	MONTEAGUDO
301036099340	0611	30061000432047	GHOURI --- MOSTAFA	CL PINTOR ANTONIO HERNANDEZ CA	30100	ESPINARDO
281190880656	0611	30061000435279	PALADINES CAPA VÍCTOR MANUEL	CL TRES DE ABRIL 3 4 D-I	30500	MOLINA DE SEGURA
30118959132	0111	30061000435683	MARTINEZ ORENES MIGUEL ANGEL	AV LIBERTAD 76	30007	CASILLAS (LUGAR DE)
300074865962	0521	30061000437303	AVILES MOLINA PIO	AV CONSTITUCION 15	30110	CABEZO DE TORRES
301046989107	0611	30061000438818	TIBHIRINE --- BOUJEMAA	CL IGLESIA 10 1	30160	MONTEAGUDO
301050689958	0611	30061000439020	AHSSAINI --- ABDELAZIZ	CL PONIENTE 7 BJ	30110	CABEZO DE TORRES
451025240142	0611	30061000439323	DRIOUCH --- SAID	CL CARRIL LUCAS 34 B 01	30007	CASILLAS (LUGAR DE)
041044109851	0611	30061000440030	ERRAJI --- EL MOSTAFA	CL CONSOLACION 14 4 B	30500	MOLINA DE SEGURA
301040124335	0611	30061000440737	YUPA AUCACAMA JOSE WALTER	CL CARDENAL CISNEROS 3	30565	TORRES DE COTILLAS (
301055815804	0611	30061000441242	SACKO --- MAKAN	CL MURILLO 5 2 D	30565	TORRES DE COTILLAS (
301042858624	0611	30061000445383	ECHAJRI --- KHALID	CL BENITO PEREZ GALDOS 4 3 H	30560	ALGUAZAS
301063588029	0611	30061000446494	ATANASOV --- KRASIMIR MARKOV	CL SIERRA ESPUÑA 6 2 A	30500	MOLINA DE SEGURA
301065278556	0611	30061000446595	DUARTE PATIÑO FELIX	CL MARIANO RUIZ FUNES 8 3, B	30007	MURCIA
301049033884	0611	30061000453669	KONDRATYUK --- OLEKSANDR	CL JORGE GUILLEN 11 3 I	30007	MURCIA
300060233615	0611	30061000454275	MORGA SIMON MARIA DOLORES	CL MAYOR 89	30149	SISCAR (EL)
301016345389	0521	30061000454881	MORCILLO CAMPILLO SARA	PP DE LA MOTA 18 1, A	30140	SANTOMERA
331025603484	0611	30061000455891	EL MEKNASSI --- RACHID	CT MULA 1 3 A	30560	ALGUAZAS
301054715357	0611	30061000462864	EL MOTTAKI --- ABDELILAH	PZ DEL CORRALON 1 1 G	30140	SANTOMERA
301056306864	0611	30061000462965	EL ARRAD --- CHEGDALY	CL VILLA CONCHITA 2 BJ	30140	SANTOMERA
301050812826	0521	30061000469332	JIMENEZ BARBA MARIA ESTER	CL PEPE DEL RINCON 3	30012	BARRIO DEL PROGRESO
231035794918	0611	30061000476507	BOUALLOULOU --- HAMID	CT ALICANTE 267	30007	ZARANDONA
231038436651	0611	30061000476608	MELGAR FREITA PEDRO ABRAHAM	PP ROSALES 1 6 A	30500	MOLINA DE SEGURA
301038511812	0611	30061000478325	ED DAZAZI --- ATIK	CT ALICANTE 72	30149	SISCAR (EL)
301046647583	0611	30061000478729	OMAR MURIEL JUAN	CL OBISPO SANCHO DAVILA 19 1 I	30007	MURCIA
011010971568	0611	30061000483476	EL MANSOURI --- EL HASSAN	CL POETA JULIAN ANDUGAR 47 1,	30140	SANTOMERA
301024127621	0611	30061000484587	DIOP --- FALLOU	CL GALICIA 1 1, D--	30565	TORRES DE COTILLAS (
101000496935	0611	30061000488934	TAMEBAHT --- YAYEB	PZ DOCTOR SANCHEZ CA#AS 2 4 B	30560	ALGUAZAS
301012930888	0611	30061000489136	PALAZON ORTEGA ALEJANDRA	AV MADRID 12 2 K	30500	MOLINA DE SEGURA
091000441074	0121	30061000490146	PASCUAL ESCARGEDO MARCOS	CL NICARAGUA 3	30500	MOLINA DE SEGURA
071038816027	0611	30061000490449	RENDON ECHEVERRIA CRISTIAN ARNALD	CL PERIODISTA ANTONIO HERRERO	30007	MURCIA
300056398879	0521	30061000491358	PALAZON ORTIZ JUAN BENITO	CL DR. TAPIA SANZ, EDF. PRINCI	30008	MURCIA
301063785463	0611	30061000494590	SINGH --- BALWINDER	CL MTNEZ LA ROSA EDIFICIO PARQ	30110	CABEZO DE TORRES
461086727719	0611	30061000494893	DROZDOWSKI --- SEBASTIAN JACEK	CL FLOTA 1	30008	MURCIA
041048257108	0611	30061000496311	OLIVA SCHEIDEL RUDEMBERT	AV ALICANTE, 116 1 B	30007	CASILLAS (LUGAR DE)



IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C. POS	LOCALIDAD
301044034344	0611	30061000498735	CHELLIK --- DRISS	CL MAESTRO PUIG VALERA 91 2 H	30140	SANTOMERA
301051769486	0611	30061000500351	PANAMA ROJAS WILSON TRAJANO	CL 3 DE ABRIL 3 IZ 4 ¹ C	30500	MOLINA DE SEGURA
301039654489	0611	30061000501967	ANEJDAM --- MERYAMA	CL MAYOR 63 1 B	30007	CASILLAS (LUGAR DE)
301034428011	0521	30061000502977	BERNAL CEREZO MARIO	CL OLMEDA 22	30560	ALGUAZAS
30115651735	0111	30061000506617	RODRIGUEZ HERNANDEZ ANTONIO	CL ANDREA DORIA 32	30565	TORRES DE COTILLAS (
031071661305	0611	30061000507425	DRISS --- SID AHMED	CL REYES CATOLICOS 8 3 IZD	30500	MOLINA DE SEGURA
30116872319	1211	30061000509849	GONZALVEZ CASCALES MARIA LUISA	CL JUAN GARCIA ABELLAN 9	30007	MURCIA
30119157374	0111	30061000512475	CAMPILLO CANOVAS MARIA LUISA	CL JARA CARRILLO 2	30001	MURCIA
041038755754	0611	30061000514701	BAFFOE --- KWAME	CL GRAL PRIMO DE RIVERA 9 C	30008	MURCIA
241010534078	0611	30061000514903	AYYADI --- ABDERRAZAK	CL MARIANO ARTES, 3 1 A	30140	SANTOMERA
301049621140	1221	30061000519751	NMILI --- SAID	CL OBISPO FRUTOS VALIENTE 19 2	30500	MOLINA DE SEGURA
30118598010	1211	30061000522377	MATAMOROS SANCHEZ VICTOR NORMANDO	CL ESTACION 22 1 2 2	30500	MOLINA DE SEGURA
301047821990	1221	30061000522579	JUSTINIANO SERRATE EDUARDO	CL CARTERO MIGUEL DE LOS TEBEO	30100	ESPINARDO
281294550115	0611	30061000523690	RAMIREZ CRUZADO TEOFILO SIGIFRE	CL YECLA 17 1 B	30565	TORRES DE COTILLAS (
041037184152	0611	30061000524296	EL BOUJANAB --- KACEM	BO INMACULADA 55	30140	SANTOMERA
30113280184	0111	30061000524704	IBAÑEZ MARTINEZ JESUS	CL JOSE LUJAN 21 1 A	30120	PALMAR (EL) O LUGAR
271012515355	0611	30061000525007	BABAY --- HASSAN	CL DE LA GLORIA 7 2 ¹ A	30140	SANTOMERA
281189740403	0611	30061000525209	PILATASIG MUZO JUAN HUMBERTO	CL VISTALEGRE 12 3	30007	MURCIA
300058116284	0611	30061000525310	HERNANDEZ PATRON PEDRO	CL VELAZQUEZ 14 B	30565	TORRES DE COTILLAS (
301030125655	0611	30061000526926	ABED --- BELKACEM	CL DALI 0 IZ 1 ¹ A	30565	TORRES DE COTILLAS (
301030673202	0611	30061000527027	CASTILLO JIMENEZ CARLOS ALFONSO	CL MARIANO ARTES 1 3 C	30140	SANTOMERA
301033585323	0611	30061000527734	HARIT --- MUSTAPHA	CT ALICANTE -ZARANDONA 193 BJ	30007	MURCIA
301044619778	0611	30061000528845	SAADAQUI --- AHMED	CL CARRIL ARAGONES 41 1	30007	CASILLAS (LUGAR DE)
301045446403	0611	30061000528946	ZOUAIRI --- MOHAMED	CL CTRA ALICANTE ZARANDONA 2	30007	MURCIA
301053892776	0611	30061000529855	KEBE --- AMARA	CL ANTONIO MACHADO 36 1 D	30565	TORRES DE COTILLAS (
301056952623	0611	30061000530259	DOGHMI --- MOHAMMED	CL VILLA CONCHITA 2	30140	SANTOMERA
301057732562	0611	30061000530461	IORDACHE --- MARINICA MARCEL	CL YECLA 8 2 B	30565	TORRES DE COTILLAS (
301073360676	0611	30061000531168	SAMAKE --- MOUSSA	CL SAN ANTONIO 30 4	30001	MURCIA
301074700387	0611	30061000531370	BAJJA --- JAMILA	CL ESTACION 22 1 4	30500	MOLINA DE SEGURA
451026555302	0611	30061000531471	YOUSFI --- MOHAMED	CL CERVANTES 5	30140	SANTOMERA
300068085864	0521	30061000535515	PEREZ GARCIA AGUSTIN	PO MARINERO LUIS DE TORRES 3	30007	MURCIA
301039814137	0611	30061000536020	RODRIGUEZ BAILON LORGES RICAURTE	CL RINCON DE LA MOTA 2	30140	SANTOMERA
301058947587	0611	30061000536828	RIBERA HURTADO JANETH	CL SIERRA DEL TAIBILLA URB. M	30163	ESPARRAGAL
301074650069	0611	30061000537131	VELASQUEZ RENDON JUAN MICHAEL	CL MANOLETE 26 3 ¹ DRH	30500	MOLINA DE SEGURA
041037404525	0611	30061000539252	KANDE --- BASSIROU	CL RAMON Y CAJAL 1 1 F	30560	ALGUAZAS
301027238590	0611	30061000539656	KARMAQUI --- EL HABIB	CT ALICANTE.CASAS NUEVAS 44	30160	MONTEAGUDO
301029483132	0611	30061000539858	BOUZARMOUNE --- BOUZEKRI	CL PINTOR MUÑOZ BARBERAN 8 B	30110	CABEZO DE TORRES
30118672576	0613	30061000541979	ROSENDO FERNANDEZ AMADOR	CL OSCAR ROMERO 2 6 E	30500	MOLINA DE SEGURA
281122682481	0521	30061000546730	LATA CONDE WASHINGTON	CL VISTALEGRE 24 BJ	30007	MURCIA
300040647695	0521	30061000556733	GALVEZ ORCAJADA MANUEL	CT ALICANTE 5	30160	MURCIA
301045894118	0611	30061000557743	MIMOUN --- DHRARI	CL COLEGIO 36 BJ	30110	CABEZO DE TORRES
301054685651	0611	30061000558652	ALVAREZ ZAMBRANO CARLOS ANTONIO	CL BALSAS 9 1 B	30001	MURCIA
301013123272	0611	30061000560571	BENHAOUA --- SALAH	PZ BARCALA 12 BJ	30140	SANTOMERA
301058649921	0611	30061000560975	BENRABAH --- MOHAMED	CL REYES CATOLICOS 21	30560	ALGUAZAS
301074283186	0611	30061000561076	MOLDOVANU --- ADRIAN	CL CERAMICA 18 BJ	30140	SANTOMERA
441005108921	0611	30061000561177	LAASSAL --- ABDELALI	CL GENERAL PRIMO DE RIVERA 45	30560	ALGUAZAS
031081107990	0611	30061000569665	DUMITRESCU --- MIHAI DANUT	CL MOLINO ALFATEGO 142	30100	ESPINARDO
161010847038	0611	30061000569766	BOTEZATU --- DUMITRU	CL MOLINO ALFATEGO 142	30100	ESPINARDO
301056752256	0611	30061000570170	LACHHAB --- DRISS	CL FERNANDO III EL SANTO 2 1 B	30100	ESPINARDO
301049405821	0611	30061000571382	ROJAS --- JUSTO	CL LITERATO ANDR+S DE CLARAMON	30007	MURCIA
301037191501	1221	30061000571685	BAZAR --- TETYANA	PZ CIRCULAR 13 2 ¹ D	30008	MURCIA
301046910594	0611	30061000572089	SABOUH --- HICHAM	CL BO INMACULADA 15 B	30140	SANTOMERA
281255260061	0611	30061000572796	FUNBA FUNBA CHRISTIAN ROMEO	CL GAUDI 14	30140	SANTOMERA
301033706369	0611	30061000574214	RIFAI --- BRAHIM	CL MEDITERRANEO 17 BJ	30110	CABEZO DE TORRES
301019836884	0521	30061000574416	ZAMORA MEDINA BLANCA	CL BANDO DE LA HUERTA 2 7 ¹ D	30008	MURCIA
301035055376	0611	30061000574517	CASTILLO MENA PAUL FERNANDO	CL TIRSO DE MOLINA 3 2 ¹ B	30140	SANTOMERA
301038347821	0611	30061000574921	EL KHALFAOUI --- MOHAMED	CT DE ALICANTE 44	30160	MONTEAGUDO
301039640850	0611	30061000575022	EL HANSALI --- ABDERRAHMAN	CL SANTA TERESA 15	30110	CABEZO DE TORRES
301040033092	0611	30061000575224	SERRANO PACHECO ISRAEL ARISTIDE	CL LAS CALDERAS 1 3 D	30140	SANTOMERA
301063354623	0611	30061000576537	MEHMEDOV --- TAIR ALIEV	CL PENSIONISTA 11 BJ B	30500	MOLINA DE SEGURA
041014500906	0611	30061000578557	BALDE --- MAMADOU YERO	CL LORCA 1 2 B	30565	TORRES DE COTILLAS (
301053989170	0611	30061000579062	RIAD --- ABDERRAZZAK	PP DE LA MOTA 5 3 ¹ A	30140	SANTOMERA
301033534904	0611	30061000581183	OUARGA --- ABDERRAHIM	CL VEREDA TIO JAIME 2 3 B	30140	SANTOMERA
301042857816	0611	30061000581486	BADJI --- AMIDOU	CL RIO GUADALQUIVIR 5 BJ D	30565	TORRES DE COTILLAS (
441004796905	0611	30061000581587	MOUAJIZE --- MOULOUD	CL SANCHEZ LA ORDEN 1 BJ	30140	SANTOMERA



IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C. POS	LOCALIDAD
121021930465	0611	30061000582601	ATLASSI --- RIDA	CL ALFONSO X EL SABIO 2 3 D	30500	MOLINA DE SEGURA
301046521079	0521	30061000583409	LORENZO MUÑOZ PAULA FABIANA	CL ESTACION 2 1; E	30500	MOLINA DE SEGURA
501039388116	0521	30061000583611	ICHIM --- TATIANA	CL SEVILLA 25	30500	MOLINA DE SEGURA
301048297189	0611	30061000584116	LOUTFI --- YOUSSEF	CL FERNANDEZ VERA 33 1 B	30560	ALGUAZAS
301071695512	0611	30061000584520	VARGAS --- CESAR ALEXANDER	CL LA PALMERA 6 2; A	30140	SANTOMERA
441004108306	0611	30061000584924	EZZIRAOUI --- ABDERRAHMAN	CL LA GLORIA 7 3 A	30140	SANTOMERA
301050582753	0611	30061000593614	GUENDOUZ EL GHOUL --- MOURAD	CM DE LA VENTA 74	30140	SANTOMERA
301041423125	0611	30061000610283	CHILLOGALLI AYLLON JULIO EMILIO	CL ORILLA DEL AZARBE 121 BJ	30140	SANTOMERA
301051139390	0611	30061000613115	RAHMOUNI --- MOHAMMED	CL MAESTRO PUIG VALERA 8	30140	SANTOMERA
301048043070	0611	30061000619983	AMHAOUCH --- MOHAMED	CT DE ALQUERIAS 23	30140	SANTOMERA
301018295291	0521	30061000620084	LOPEZ HERNANDEZ DOLORES	CL MILLAN ASTRAY 24	30500	MOLINA DE SEGURA
421003526439	0611	30061000624532	EL KORCHI --- AZIZ	CL GLORIA 3 3; C	30140	SANTOMERA
301026996191	0611	30061000640696	SALAZAR VACA FLORESMILO	CL MARIANO ARTES 1 3; F	30140	SANTOMERA
301033488424	0611	30061000640902	BOUZARMOUNE --- AHMED	CL MAYOR 5 3;	30110	CABEZO DE TORRES
300037086684	0521	30069100009142	VIVANCOS OLMOS ANTONIO	CAMPILLO 170	30163	ESPARRAGAL
301000561166	0611	30069300240380	IDRISSI KAKOUNI ABDELLATIF	CTRA BENFERRI,LOS BUITRAGOS, 7	30140	SANTOMERA
301002535017	0521	30069400264457	RODRIGUEZ GIL ANTONIO	CL LOPE DE VEGA 36	30500	MOLINA DE SEGURA
301003786519	0611	30069500056037	FAHMI --- MOHAMED	CL AIRE 15	30509	LLANO (EL)
30105662351	0111	30069900042611	FRANCO NICOLAS JESUS	CL PABLO IGLESIAS. ESPINARDO 6	30100	MURCIA

PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT TIPO DOCUMENTO: 366

301012211371	0521	30010000121146	LABORDA FRUTOS ANTONIO	CL RONDA DE GARAY 16 3 A	30003	MURCIA
301044420930	0611	30050900438403	SANCHEZ GRANDA GLORIA MARILU	PO LOS ROSALES 6 3;	30500	MOLINA DE SEGURA
300079884401	0521	30060000008504	CABEZAS DOVE GUILLERMO	CL VIRGEN DE LA ESPERANZA 9 3	30008	MURCIA
300093946064	0521	30060000184417	ORTIZ SULE REGINA MARI	CL VALLE 10	30150	ALBERCA DE LAS TORRE
301016958412	0521	30060100046321	GUIJARRO RODRIGUEZ FCO JAVIER	CL SAN ANTONIO 21	30001	MURCIA
30108139790	0111	30060200154058	NAVARRO MATENCIO TOMAS	CL PADRE DAMIAN 4 BJ DCH	30012	MURCIA
290082618610	0521	30060300344045	RICO WESTARP CARMEN	CL RIO TAJO 10	30507	ALCAYNA (LA)
301037569700	0611	30060400389037	NOUREDDINI --- AMIRI	CL SANTA MATILDE 14	30140	SANTOMERA
301009276820	0521	30060600334733	FRUTOS PIÑERO MONICA	CL FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENT	30007	ZARANDONA
30114295048	0111	30060600621184	ALCANTARA OLIVA CARMEN	CL PUENTE DE LA PORTADA 213	30110	CABEZO DE TORRES
300094244946	0521	30060700349110	RUBIO SOTO FERNANDO	AV JUAN CARLOS I (EDFI. DIMOVI	30100	MURCIA
300080980501	0521	30060700410744	DIEZ GARCIA ENRIQUETA	CL RIA PONTEVEDRA,MIRADOR AGRI	30500	MOLINA DE SEGURA
300067096666	0521	30060800076628	ORENES MARTINEZ LUIS	CL SAN IGNACIO 11 4; D	30100	ESPINARDO
301043639977	0611	30060800102189	GOMEZ VARGAS ROMULO	CL LEONARDO DA VINCI 8 1 E	30140	SANTOMERA
300079994939	0521	30060800110576	MACANAS MARTINEZ ROSA MARIA	CR ALICANTE 161	30007	MURCIA
301036686087	0611	30060800111990	DELGADO GILER ESTEFANIA CAROL	CL PASEO ROSALES 6 3;	30500	MOLINA DE SEGURA
301026114707	0611	30060800201617	EL BOUAZZAOUI --- FATIHA	CL FERNANDEZ VERA 56	30560	ALGUAZAS
301010713228	0521	30060800337114	SANCHEZ FERNANDEZ CARMEN MARIA	CL CID CAMPEADOR 28 B 1	30500	MOLINA DE SEGURA
300079141844	0521	30060800397132	JIMENEZ GARCIA ASUNCION	CT DE MULA 4 3 3 D	30560	ALGUAZAS
301003596357	0521	30060800450076	PUJANTE HERNANDEZ JOSE TOMAS	CL GABRIEL CAMPILLO CONTRERAS	30500	MOLINA DE SEGURA
301008234371	0521	30060800488169	LOPEZ CASTILLO JUAN ANTONIO	UR EL MIRADOR, DUPLEX 53	30157	ALGEZARES
300078841346	0521	30060800534346	MARTINEZ MARTINEZ ANA MARIA	CL SAN LORENZO 2 2 2 A	30560	ALGUAZAS
301033068667	0111	30060900035128	NOVOHUECO, S.L.	CT NACIONAL 301 KM. 387 AP CO	30100	MURCIA
300072050639	0521	30060900041794	ALDEGUER MEYER FRANCISCO	AV JUAN CARLOS I 103 B 15	30565	TORRES DE COTILLAS (
301043695349	0611	30060900056043	FANINE --- MOHAMED	CL SAN IGNACIO 22 3	30500	MOLINA DE SEGURA
301050892547	1221	30060900095247	CHELES --- GIANINA TATIANA	CL MENENDEZ PELAYO 27 1; A	30500	MOLINA DE SEGURA
300074447448	0521	30060900114950	PEÑALVER GARCIA TEOFILO	CL PINTOR HERNANDEZ CARPE 2	30100	MURCIA
300066398266	1221	30060900119701	ROMERO PAGAN VIOLANTE	CL SIERRA CARRASCOY MONTEPINAR	30163	ESPARRAGAL
30109625207	0111	30060900163248	GAMBIN GARCIA MANUEL	CL SAN MARCOS 5	30500	MOLINA DE SEGURA
301017271539	0521	30060900320165	CRUZ SERRANO JAVIER	CL SANCHEZ MADRIGAL 8 4; A	30001	MURCIA
30117694694	0111	30060900338050	GIRALDO MURIEL GLORIA PAULINA	CL SAN FRANCISCO 1 2; IZQ	30007	SANTIAGO Y ZARAICHE
301064583590	1221	30060900364221	DE BITENCOURT --- LIEGE MATIAS	CL DIARIO DE LA VERDAD 2 2 B	30500	MOLINA DE SEGURA
301027692874	0521	30060900449194	GAMBIN CAZORLA ANA ISABEL	CL JOSE BALLESTER 2 5 C	30008	MURCIA
030083638181	0521	30060900486075	GARCIA DOYLATAGUERRA MARIA JOSE	UR LOS ROMEROS, CALLE B 13	30565	TORRES DE COTILLAS (
30117682570	0111	30060900534373	LOZANO GOMEZ MARIA DAVINIA	CL ABETO 13	30100	RECTORES (LOS)
031061532683	1221	30060900540336	BELLO --- AMEN	CL TOTANA 5 2 B	30565	TORRES DE COTILLAS (
301038472507	0611	30060900569537	LLERENA GARCES PIEDAD JANETH	CL UNAMUNO 52 2 A	30500	MOLINA DE SEGURA
301015154717	0521	30060900571153	GARCIA EGIDOS VANESA	CL 18-PARCELA-UR CONEJOS 91	30500	MOLINA DE SEGURA
30113479743	0111	30060900688159	ACTUAL DIETETICA, S. L.	PG IND.CABEZO CORTADO-AV DEL E	30100	ESPINARDO
30114870378	0111	30060900696546	LONAS DE CADENA, S.L.	CL GABRIEL CAMPILLO, PG.IND. L	30500	MOLINA DE SEGURA
30118014491	0111	30060900742521	ALSAMUR ALIMENTACION S.L.	CL LA PERLA PG.IND.EL CORTIJO	30560	ALGUAZAS
301023990104	0521	30061000029596	JIMENEZ GARRES DOLORES	CL ESCUELAS 1 1 D	30560	ALGUAZAS
301043969272	0521	30061000041724	CASANOVAS BLANCO DIEGO ADOLFO	CL MASEGOSA 8 3; C	30500	MOLINA DE SEGURA
300083117026	0521	30061000063245	MARTINEZ HERAS JOSEFA	CL VICTORIA 30	30110	CABEZO DE TORRES



IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C. POS	LOCALIDAD
30113283420	0111	30061000081130	MARALVA LLL DESARROLLOS, S.L.	PZ FUENSANTA EDIF HISPANA 2	30008	MURCIA
301049373990	0521	30061000088709	KLEINA --- MARTA	CL PICASSO 16 B	30500	MOLINA DE SEGURA
300088393321	0521	30061000263107	MONTERO LOPEZ CARMEN	CL NICOLAS GUILLEN URB. MONTE	30500	MOLINA DE SEGURA
300069805996	0521	30061000307866	PEREZ CAMPILLO FRANCISCO	ZZ POL.IND.VICENTE ANTOLINOS 0	30148	SANTOMERA
30112020295	0111	30061000313829	HIMILCE CONSTRUCTORA DE MURCIA 3015,S.L	CL ALEJANDRO SEIQUER 9	30001	MURCIA
30106178269	0111	30061000411738	CONSERVAS M.D.R., S. L.	CM REAL LOS VALENCIANOS, S/N 0	30620	RAMBLA SALADA
461047939742	0521	30061000448316	GONZALEZ SALINAS TATIANA	CL CALVILLO 11 BJ	30565	TORRES DE COTILLAS (
301019810111	0521	30061000455083	MUÑOZ VERA CARMEN MARIA	PL EUROPA 3 2 G	30140	SANTOMERA
300077603382	0521	30061000492570	CARREÑO MARTINEZ RESURREC	CL GOYA 1 IZ 1 B	30565	TORRES DE COTILLAS (
041004796559	0521	30061000502674	MARTIN GUEVARA JOSE MANUEL	CL CASTILLO ALEDO,49.2;C.UR.AL	30500	MOLINA DE SEGURA
30009825326	0132	30061000511162	HIJOS DE ANTONIO RABADAN ARANDA, S.A.	CN VIEJO MONTEAGUDO, S.N. 0	30110	CABEZO DE TORRES
30006549049	0111	30069100029552	MERINO GALVEZ JOSE	CL VILLALEAL 2 7 D	30001	MURCIA
300066501734	0521	30069100257605	LOPEZ PARDO JUAN	DOS DE MAYO, 19	30500	MOLINA DE SEGURA
030086532118	0521	30069400209792	AGUILAR GIL PEDRO JESUS	CL CAYETANO GAGO REGIDOR 1	30100	ESPINARDO
PROCEDIMIENTO: NOT. ORDEN VENTA PART. F.INVERSION TIPO DOCUMENTO: 377						
300059756291	0521	30061000572695	RUIZ FERNANDEZ JOSE	CL MARQUES DE MOLINA 15	30500	MOLINA DE SEGURA
PROCEDIMIENTO: NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION TIPO DOCUMENTO: 380						
30115310619	0111	30060700419333	RODRIGUEZ SANCHEZ NATALIA	AV MONACO, 46 3; D	30110	CABEZO DE TORRES
30119207490	0111	30061000495301	CORTES MARTINEZ ALBINA	PZ JUAN XXIII 3 4 D	30008	MURCIA
300058283006	0611	30061000506920	LASSO ABELLAN CATALINA	ZZ SAN CRISTOBAL 17	30500	MOLINA DE SEGURA
300083792891	0611	30061000507627	GARCIA GARCIA MARI MAR	ZZ MARIANO ARTES 9 4	30140	SANTOMERA
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE TIPO DOCUMENTO: 381						
03119717232	0111	03090700481661	PAUCAR GUALOTUÑA JOSE FELICIANO	CL CAMINO HONDO 69 BJ	30010	MURCIA
300093104790	0521	30060000027803	MAYOR VICENTE M ASCENSION	CL JULIAN ANDUGAR 48	30565	TORRES DE COTILLAS (
300094570504	0521	30060700185624	MOLINA RUIZ JOSE	CL ALEHELIES, EL RANERO, 9 3 B	30100	MURCIA
301034559868	0521	30060700258574	DAVILA CUENCA JOSE RIGOBERTO	AV MADRID EDF. MADRID 12 6; C	30500	MOLINA DE SEGURA
301016460274	0521	30060700540783	ICAZURIAGA NIEVES ALVARO GABRIEL	CL MARIE CURIE, DUPLEX 1 E I	30110	CHURRA
301025747218	0521	30060700541086	ARMERO SANCHEZ ANTONIO JERONIM	CL DON QUIDOTE 13 1 A	30110	CABEZO DE TORRES
300067895908	0611	30060800076527	AMADOR FERNANDEZ RAMON	CL BENITO PEREZ GALDOS 4 2; G	30560	ALGUAZAS
30115560492	0111	30060800088550	FENOLL MORALES RAMON	CL LA GLORIA 40	30140	SANTOMERA
30112439116	0111	30060800107748	AHMED EL KANDOUSSI Y SEDDIK SIDAYNE, CO	CL MENENDEZ Y PELAYO 14 2;	30500	MOLINA DE SEGURA
30116680440	0111	30060800158874	CABALLERO SANCHEZ PEDRO LUIS	CT ALGEZARES, DUP. 23 B; PROGR	30012	MURCIA
30115858566	0111	30060800185651	GARCIA MIÑANO MARIA GLORIA	CL CRONISTA DIEGO RODRIGUEZ DE	30001	MURCIA
070085970036	0521	30060800525252	GIL RIQUELME VICENTE	CL GABRIEL Y GALAN 31	30500	MOLINA DE SEGURA
301000269055	0521	30060900290560	LARIOS SEMPERE JUAN FRANCISCO	CL MAYOR,DUPLEX G 25	30100	ESPINARDO
300072039020	0611	30060900346639	PEÑALVER SANCHEZ JOSE	CL LOPE DE VEGA 18	30560	ALGUAZAS
300081464487	0521	30060900359268	MAYOR CARTAGENA PEDRO ANTONIO	CL JOAQUIN MARQUINA 1	30140	SANTOMERA
301006729861	0611	30061000002318	ACHALIK --- DRISS	CL LAS TINAJAS 1	30140	SANTOMERA
30114552302	0111	30061000071834	ZAMORA BERNAL EVA MARIA	CL INTENDENTE PATIÑO 6 1 A	30007	MURCIA
300086295087	0521	30061000392439	CANO MOLINA VICENTE FRANCIS	CL GLORIA (PL.BORREGUERO ARTES	30140	SANTOMERA
30118862839	0111	30061000526421	LOPEZ NICOLAS JOSE ANTONIO	AV JUAN CARLOS I 82 4; B	30007	MURCIA
300084790577	0521	30061000535919	TORRES ALEGRIA JUAN ANTONIO	CR DE LOS PARRAGAS 82 BJ	30166	NONDUERMAS
300080414867	0521	30061000573103	MURCIANO FAUS DOMINGO JOSE	CL FERNANDEZ ORDOÑEZ 19 1	30110	CABEZO DE TORRES
300061254135	0521	30069200219236	VICENTE BELCHI ALFONSO	CL CRISTOBAL COLON, 76 1	30565	TORRES DE COTILLAS (
300056326838	0521	30069600037876	LOPEZ MARTINEZ JOSE VICENTE	CL JULIAN ROMEA, PG IND OESTE,	30169	SAN GINES
301004458041	0521	30069700046593	ESPAÑA CARMONA MARIA CARMEN	CL EMILIO PIÑERO 12 3 B	30007	MURCIA
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR VALORACION B.INMUEBLES EMBARG TIPO DOCUMENTO: 503						
301035496223	0521	30060800023983	DIAZ LETRADO DANIEL	CL SAN IGNACIO 38 8 C	30100	MURCIA
30117786543	0111	30060900234380	SELMA ROCAMORA MIGUEL ANGEL	AV JUAN CARLOS I 0	30008	MURCIA
30009086207	0111	30060900330269	R.M. OFIMATICA, S.L.	ZZ APARTADO DE CORREOS 344	30564	LORQUI
30116018315	0111	30060900343710	INVERSIONES Y GESTIO NES SANTOMERA, S.L.	CL LOS GALIANES 3 BJ	30140	SANTOMERA
30117407940	0111	30060900533969	CANOVAS GIL DOLORES	CL MARTINEZ ROSA 27	30110	CABEZO DE TORRES
300076144342	0521	30060900682402	MUÑOZ JORDAN MANUEL	CL JUAN DE LA CIERVA 42 1;	30500	MOLINA DE SEGURA
30109892359	0111	30060900742925	JIMENEZ PERELLO JESUS	PO DE LA FUENTE 9 BJ	30007	SANTIAGO Y ZARAICHE
PROCEDIMIENTO: RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM. TIPO DOCUMENTO: 986						
080464925369	0521	62300800234474	YELO MOLINA BRIGIDA CUSTODI	CL OLMEDA 19	30560	ALGUAZAS
30108188189	0111	62300800279742	CAFARELLI TORRANO JESUS MIGUEL	CT CEUTI 1	30560	ALGUAZAS
30100998065	0111	62300900010795	MARTIN HERNANDEZ FAUSTINO	CL AZALEA -URB LA GLORIETA 28	30110	CHURRA
30009557766	0111	62300900019889	FRANCO RABADAN PEDRO	ZZ CARRIL TORREMESA, 23 BJ	30007	SANTIAGO Y ZARAICHE
30109181532	0111	62300900095873	GOMARIZ GOMEZ JESUS	CL SAN RAMON,5-1A 0	30007	MURCIA



IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C. POS	LOCALIDAD
30114655261	0111	62300900115576	HERNANDEZ BAÑO FRANCISCO RAMON	CL GALICIA 7 2 C	30565	TORRES DE COTILLAS (
30113940390	0111	62300900134774	GRUPO EMPRESARIAL DE OCIO Y DIVERSION, S	CT ALICANTE 311 B	30007	MURCIA
30117294570	0111	62300900164682	GRUPO BOXROOM S.L.	CL ISAAC PERAL 1 2 A	30500	MOLINA DE SEGURA
301037396211	0521	62300900182062	HERNANDEZ DIAZ MARIA	CT ALICANTE 301 BJ	30007	MURCIA
30114852796	0111	62300900216519	TELLO EGEA ROSA MARIA	CL SERRERIAS 2 3 K	30500	MOLINA DE SEGURA
301008171828	0521	62300900277648	MATTHEWS --- RICHARD ANTHONY	PZ APOSTOLES 3 1 B	30001	MURCIA
300061437829	0521	62300900303314	MESEGUER ZOMENO ROSENDO	RAMBLA DE GRASSO 81	30110	CHURRA
30115081253	0111	62300900303617	SOLARES ALCARAZ FRANCISCO JAVIE	CT DE CEUTI 48	30560	ALGUAZAS
02103096002	0111	62300900305940	NAVARRO MARTINEZ SEBASTIAN	CT ALICANTE 301 BJ	30007	MURCIA
301006420168	0521	62300900317054	VALCARCEL DIAZ MARIELA	CL SEGUNDA TRAVESIA UR.PARQUE	30565	TORRES DE COTILLAS (
30114368810	0111	62300900344235	ALC RECLAMISTAS S.L.	CT DE ALICANTE 301 BJ	30007	MURCIA
020033597825	0521	62300900347972	NAVARRO MARTINEZ GINES	CT ALICANTE, 301 BJ	30007	MURCIA
30103134388	0111	62300900354036	ORTEGA ORTIZ JOSE	AV PRIMO DE RIVERA 10 2 8	30008	MURCIA
30115651230	0111	62300900370002	CABANA --- JUAN JOSE	CL RAIMUNDO DE LOS REYES 2	30008	MURCIA
30115942230	0111	62300900411731	SOLUCIONES TECNICAS AVANZADAS, S.L.	CL MANUEL DE FALLA 23	30565	TORRES DE COTILLAS (
30111888034	0111	62300900414357	CARAVACA ORTIN JOAQUIN	CL CAYETANO, 7 -- ESQ. MORALES	30007	ZARANDONA
30100298958	0111	62300900430626	ABELLAN MARTINEZ MARIANO	CL CMNO. VIEJO DE MONTEAGUDO 1	30007	MURCIA
300087909634	0521	62300900439518	MORENO AMADOR FRANCISCO JOSE	CL SANTA RITA, BLOQUE 1 9; C	30006	MURCIA
30118782916	0111	62300900469628	LARIOS SEMPERE JUAN FRANCISCO	CL MAYOR,DUPLEX G 25	30100	ESPINARDO
30101917040	0111	62300900481853	KERGUELEN, S.L.	CL PLATERIA 50	30001	MURCIA
30110728680	0111	62300900490139	SWEET TOYS, S.L.	CL JAIME I 7 2	30008	MURCIA
301041782934	1221	62301000003045	JIMENEZ CONSTANTE ROSA CAROLA	PZ DEL CORRALON 2 2 B	30140	SANTOMERA
30105297387	0111	62301000009715	MUÑOZ CONSULTORES INMOBILIARIOS DE MURCI	AV JUAN DE BORBON 10	30008	MURCIA
30103655562	0111	62301000034771	CARPINTERIA METALICA LUNA, S.L.	CL MAYOR 164	30500	MOLINA DE SEGURA
301027313261	0521	62301000040431	ESOKTUNWU --- EKIOMADO	CL SAN JUAN, 4	30100	ESPINARDO
30111954823	0111	62301000041946	CLEMENTE ORTIZ GABRIEL	CL CONDESTABLE LOPEZ DAVALOS 1	30007	MURCIA
30114114384	0111	62301000043663	EL HALCON 2005,S.L.	AV ATALAYAS 6	30110	CABEZO DE TORRES
30105823110	0111	62301000047909	AMBULANCIAS TORREÑAS, S.L.	AV DIPUTACION, 38	30565	TORRES DE COTILLAS (
301027723489	0611	62301000059932	MIDAQUI --- MOHAMED	CL SANTA TERESA 7	30140	SANTOMERA
30117886371	0111	62301000066501	DESARROLLO Y FOMENTO ORTEGA, S.L.	CL CABECICOS 4 BJ	30008	MURCIA
30114254329	0111	62301000074278	LOPEZ LOPEZ JUAN FERNAND	AV LOS VICENTES 14 BJ F	30565	TORRES DE COTILLAS (
30117800182	0111	62301000075490	SANCHEZ HEREDIA MARIA EUGENIA	CL CLAUDIO COHELLO 5 1; A	30562	CEUTI
30114093671	0111	62301000079130	SORIA PIZARRO JORGE ANTONIO	CL SAN MARTIN DE PORRES 5	30001	MURCIA
300078977449	0521	62301000082968	HERNANDEZ GONZALEZ AGUSTIN	CL FULGENCIO MI±ANO 51	30500	MOLINA DE SEGURA
301035496223	0521	62301000085493	DIAZ LETRADO DANIEL	CL SAN IGNACIO 38 8 C	30100	MURCIA
30111448706	0111	62301000086709	LOPEZ SALVA JOSE FRANCISCO	AV JAIME I EL CONQUISTADOR 2 B	30008	MURCIA
301029196576	0521	62301000091557	GIL SANCHEZ PEDRO FRANCISCO	CL PIKIO 12	30500	MOLINA DE SEGURA
41102404225	0111	62301000096409	MALLOL ASENSIO JOSE MANUEL	CL DIARIO LA VERDAD 6 4 4 D	30500	MOLINA DE SEGURA
30100072020	0111	62301000097015	FERNANDEZ ALARCOS MARIA ASCENS	AV PICOS DE EUROPA, 5	30509	ALCAYNA (LA)
30111152854	0111	62301000097116	SANZ MIÑANO ANTONIO	AV PICOS DE EUROPA, 5	30509	ALCAYNA (LA)
30112123965	0111	62301000101156	ORFILA RUIZ JOSE MARIA	CL VISTALEGRE 29	30008	MURCIA
30113979392	0111	62301000104994	OLIVEROS MEDINA MARIA CONSUELO	PP FLORENCIA_EDIF GALILEO 24 4	30012	SANTIAGO EL MAYOR
301021675339	0521	62301000107018	DEL CAMPO GONZALEZ MARIA ROSARIO	CL PINTOR JOSE MARIA PARRAGA 1	30163	ESPARRAGAL
30118097953	0111	62301000108937	MOROTE SEREIX ALFREDO	CL OLMEDA 44	30560	ALGUAZAS
30114283631	0111	62301000117021	GARCIA PALOMARES ANTONIO JOSE	CL ALEJANDRO SEIQUER 13	30001	MURCIA
30105201603	0111	62301000117122	MERCADO DE LA PLATA MARIN Y PALOMARES, S	CL LICENCIADO CASCALES 13 BJ	30001	MURCIA
301036069432	0521	62301000120051	IKECHUKWU --- MATHAIS	CL HERREROS 7 1 2 B	30007	ZARANDONA
30109574178	0111	62301000121465	TALLERES VEANFI 2000, S.L.	CT ALCANTARILLA 80	30509	TORREALTA
30115446823	0111	62301000122677	BELTRAN RUIZ ROSARIO	CL CLARA CAMPOAMOR 1	30564	LORQUI
30116668821	0111	62301000124293	MATOUK MARTINEZ SALAH	CL ABDERRAMAN II 6 6 D	30009	MURCIA
30109643290	0111	62301000141774	SANCHEZ ALBALADEJO FRANCISCO JOSE	CL SIERRA NEVADA, 25	30509	ALCAYNA (LA)
300049880176	0521	62301000147737	CISTERNE CANOVAS ALFONSO	CL HERREROS 2	30007	ZARANDONA
30102330403	0111	62301000148444	ELECTRONICA L. ALCALA, S.L.	CL ABENARABI 3	30007	MURCIA
30115193512	0111	62301000152080	ESPIN SANCHEZ ROSARIO	CL FRANCISCO QUEVEDO-ED. TORRE	30110	CABEZO DE TORRES
030112398075	0521	62301000157033	AYLLON LOPEZ JOSEFA	CL VILLA CONCHITA 15 2 A	30140	SANTOMERA
30111261776	0111	62301000157134	CASTAÑO LOPEZ ANTONIO	CL MAYOR 15	30165	RINCON DE SECA
301013775293	0521	62301000160568	BARQUERO CONESA EVA MARIA	AV JUAN CARLOS I 85	30565	TORRES DE COTILLAS (
30112124369	0111	62301000162487	GASPAR NICOLAS CONCEPCION	CL VIRGEN DE LA SALUD 9	30110	CABEZO DE TORRES
30113710725	0111	62301000164309	GRUPO CRISMAR FORWARDERS, S.L.	AV MARINA ESPAÑOLA 24 BJ	30008	MURCIA
301015934454	0521	62301000171884	RIQUELME MARTINEZ PEDRO JOSE	CL GENERAL MOSCARADO 12	30560	ALGUAZAS
300068575009	0521	62301000173201	CASTELLON GONZALEZ MARIA LUZ	CM DE LA BARCA (CONFITURAS LIN	30508	RIBERA DE MOLINA
30111544995	0111	62301000175928	EXPAMOR AUTONIVELANTE, S.L.	CL PIO BAROJA 30	30110	CABEZO DE TORRES
170063398221	0521	62301000192702	RUIZ GOMEZ MARIA FUENSANTA	CL CUATRO CAMINOS 27 BJ	30007	MURCIA
30101253400	0111	62301000198358	MARTINEZ MARIN PEDRO	CM DE LA BARCA (CONFITURAS LIN	30508	RIBERA DE MOLINA
30115484613	0111	62301000199570	LOTO SOMNOS, S.L.	PZ SAN ROQUE 10 3 B	30500	MOLINA DE SEGURA



IDENT.	RÉG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C. POS	LOCALIDAD
30009296573	0111	62301000199772	MARTINEZ QUINTANA MARIA LUISA	CL RADIO MURCIA 2	30001	MURCIA
301041850834	1221	62301000206240	ALPIRE ANGUS ADELA SCARLEN	CL MAR DEL NORTE 9 4 IZ	30007	MURCIA
280216557039	0521	62301000209674	GARCIA CEJUDO MANUELA	CL MAESTRO NAVILLO 5 4 A	30500	MOLINA DE SEGURA
30116246162	0111	62301000216243	ROMERO LOZANO JUAN	PG IND EL TIRO, PARCELA 72, NA	30100	PUNTAL (EL)
30114552302	0111	62301000220384	ZAMORA BERNAL EVA MARIA	CL INTENDENTE PATIÑO 6 1 A	30007	MURCIA
30104448841	0111	62301000229175	INDUSTRIAS METALICAS FERRE Y LOPEZ, S.L.	CL ALBENIZ 8	30500	MOLINA DE SEGURA
301016460274	0521	62301000237966	ICAZURIAGA NIEVES ALVARO GABRIEL	CL MARIE CURIE, DUPLEX 1 E I	30110	CHURRA
301008516984	0521	62301000252316	ROLDAN MARTINEZ RAFAEL	CL ESTACION 35 6 3; A	30500	MOLINA DE SEGURA
30110481736	0111	62301000253124	MOLINA REAL CELEBRACIONES, S.L.	CL BRASIL-URB. LOS CONEJOS II	30500	MOLINA DE SEGURA
300084326290	0521	62301000254740	FEBRERO HERNANDEZ MIGUEL ANGEL	CL AV.PRINCIPE DE ASTURIAS 14	30007	MURCIA
30119241846	0111	62301000255750	PALAZON ORTIZ ASUNCION	CL TORRETA EDF ROYAL 2 3 A	30003	MURCIA
301036143800	0521	62301000256154	GARCIA GARCIA SANDRA	CL SAN ISIDRO 22 2; E	30110	CHURRA
30100784968	0111	62301000257871	EXYMOVI, S.L.	CL ALMERIA 23	30565	TORRES DE COTILLAS (
301013784084	0521	62301000263935	HIDALGO GONZALEZ MARIA MAR	CL YECLA 2 BJ A	30565	TORRES DE COTILLAS (
301003226848	0521	62301000266056	TORTOSA JIMENEZ JUAN	CL CUESTA PERDICES, URB EL COT	30565	TORRES DE COTILLAS (
30118358035	0111	62301000274140	MORALES MUÑOZ JAIME REYES	CL ESCULTOR ROQUE LOPEZ 2	30008	MURCIA
30114561190	0111	62301000274948	GARCIA NAVARRO JOSE MIGUEL	CL FUENTE BARONCA, URB LA ALCA	30500	MOLINA DE SEGURA
30107671362	0111	62301000280305	EYMOIND, S.L.	CL BARCELONA 33	30565	TORRES DE COTILLAS (
150057768526	0521	62301000285153	HAZ MENDEZ JOSE LUIS	CL MOLINA DE ARAGON, 4 7; E	30500	MOLINA DE SEGURA
30116955878	0111	62301000286466	FRANSO 20, S.L.	AV REYES CATOLICOS - POL.IND.	30565	TORRES DE COTILLAS (
301001690915	0521	62301000299196	AYLLON CACERES OSCAR JAVIER	CL MARIA DEL MAR GINES 2	30140	SANTOMERA
030087535157	0521	62301000301826	JUSTAMANTE CASCALES JUAN CARLOS	CL TENOR SANTIAGO SANCHEZ 16	30100	ESPINARDO
30009561002	0111	62301000306068	SANCHEZ JIMENEZ JOSE	AV GENERAL PRIMO DE RIVERA, 10	30008	MURCIA
301037350408	0521	62301000309607	LOPEZ GARCIA MANUEL	AV DEL PARQUE 4 2 D	30500	MOLINA DE SEGURA
070061064981	0521	62301000320923	NAVARRO PARRA FERNANDO	CL RAMON Y CAJAL 4	30560	ALGUAZAS
30105721359	0111	62301000321226	FERNANDEZ BERNAL JUAN PEDRO	CL ANDREA DORIA 7	30565	TORRES DE COTILLAS (
260023613068	0521	62301000323347	ROMERA MARTINEZ JUAN	CL SAN CRISTOBAL 6	30500	MOLINA DE SEGURA
30117426330	0111	62301000333451	RESOPLIO, S.L.	PZ SANTA ANA 2 BJ	30008	MURCIA
30112772350	0111	62301000337794	APARECIDA PLACIDES SANDRA	CL SAN ESTEBAN, 13	30500	MOLINA DE SEGURA
30118709760	0111	62301000339010	GONZALEZ SALINAS TATIANA	CL CALVILLO 11 BJ	30565	TORRES DE COTILLAS (
30106418749	0111	62301000341232	SIKEM ASESORIA INMOBILIARIA, S.L.	AV PRINCIPE DE ASTURIAS 14 B	30007	MURCIA
30114404576	0111	62301000341333	VIVANCOS BAUTISTA JESUS	CL FERNANDO EL CATOLICO 9	30140	SANTOMERA
301044859753	0521	62301000341636	CALLEJA FRUCTUOSO VIRGINIA	AV PRINCIPAL DE LA ALCAINA 2	30500	MOLINA DE SEGURA
301051157477	0521	62301000342848	CATANEA --- ELENA LOREDANA	CL ROMERO DE TORRES 6 1 A	30565	TORRES DE COTILLAS (
30116935973	0111	62301000345878	ROA GIRALDO ESPERANZA	CL VILLACISNEROS 22 2; A	30007	SANTIAGO Y ZARAICHE
30108768371	0111	62301000346080	PALAZON PALAZON LORENZO	CL VASCONGADAS 11 1	30110	CHURRA
301001917247	0521	62301000351942	SERRANO LOPEZ BERNARDO	UR LOS JERONIMOS 18 1 C	30109	JERONIMOS (LOS)
30009644763	0111	62301000355376	GARCIA NICOLAS JOSE	AV DE ZARANDONA 96 BJ	30007	ZARANDONA
30110255505	0111	62301000377608	MANTECON ROLDAN JESUS	PZ DE LAS BALSAS, 2	30001	MURCIA

ANEXO I

U.R.E.	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELÉFONO	FAX
3006	CL ORTEGA Y GASSET S/N 0		30009 MURCIA	968 0395171 9680395007

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

1217 Citación para que comparezcan en esta U.R.E. para efectuarles notificación de embargo de bienes inmuebles.

Don Gabriel Carrilero Franco, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social en la U.R.E. N.º 30/07 de Murcia, sita en C/ Virgen del Carmen, 6 de San Javier, a los deudores que se relacionan, a sus cónyuges, y a los terceros poseedores de los inmuebles que se especifican.

Para dar cumplimiento al art.º 103.2 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 Junio) y, de conformidad con los artículos 58 a 61 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Comunica.- Que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, existe pendiente de efectuar a cada uno de ellos la diligencia de embargo de bienes inmuebles sobre las registrales que se dirán y, habiéndose intentado por dos veces el notificarlas sin resultado positivo, por este anuncio se les requiere, para que por si, o por medio de sus representantes legales, comparezcan en esta Oficina, sita en San Javier, Calle Virgen del Carmen, 6, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, para efectuarle la notificación referida.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado, y se continuarán los trámites del expediente, presentando el correspondiente mandamiento de anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, para la anotación del embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Advertencia.- La diligencia de embargo podrá ser actualizada con los débitos a cargo del deudor en esta URE el día que termine el plazo para su comparecencia.

CITACIÓN A DEUDORES, CÓNYUGES Y COTITULARES

NOMBRE	DNI O CIF	CONDICION	NÚMERO FINCA
FRANCISCA MONTESINOS ALVAREZ	34833013L	DEUDOR	56384 en San Javier y 13936 en Caracava de la Cruz - Embargo Inmueble y Ampliación
JOSE ANTONIO SANCHEZ CAMPILLO		CONYUGE	56384 en San Javier y 13936 en Caracava de la Cruz - Embargo Inmueble y Ampliación
MARIA ISABEL FERNANDEAZ NAVARRO	48488940H	DEUDOR	37834 y 37818 en Torre-Pacheco
CARLOS AGUILAR VERDU		TITULAR	37834 y 37818 en Torre-Pacheco
KASMIRA SINGH JOHAL	X8435070G	DEUDOR	52341 en Rincon de San Gines-Cartagena
WENDY LOUISE JOHAL		TITULAR	52341 en Rincon de San Gines-Cartagena
ERNESTO QUISPE MENDOZA	X5540667J	DEUDOR	70280 en San Javier-Ampliación



NOMBRE	DNI O CIF	CONDICION	NÚMERO FINCA
FELIPA HUANCA CONDORI		CONYUGE	70280 en San Javier-Ampliación
STEPHEN EUGENE LONG	X4779928E	DEUDOR	44871,44895 y 44893 en Roldán -Torre-Pacheco - Embargo Bienes y Ampliación
THERESA LYNN LONG		CONYUGE	44871,44895 y 44893 en Roldán -Torre-Pacheco - Embargo Bienes y Ampliación
WALTER KEVIN JONES	X3808552M	DEUDOR	41642 en Los Belones-Cartagena-Ampliación
ENCARNACION RUIZ FRAGA		TITULAR	41642 en Los Belones-Cartagena-Ampliación
PILAR MARTINEZ SAEZ	21975184H	DEUDOR	10396 en Catral- Ampliación
JOSE PEREZ GARCIA		CONYUGE	10396 en Catral- Ampliación
ANTONIO VIDAL IZQUIERDO	22973656Z	DEUDOR	59389 en El Altet-Alicante
MARIA JOSE MADRID MARIN		CONYUGE	59389 en El Altet-Alicante
MIGUEL ANGEL VIDAL IZQUIERDO		TITULAR	59389 en El Altet-Alicante
MARIA GARCIA ARO		TITULAR	59389 en El Altet-Alicante
MARIA DESIREE HECKER RUFINO	29180611M	DEUDOR	31990 En San Pedro del Pinatar
IGNACIO RUIZ GARCIA		CONYUGE	31990 En San Pedro del Pinatar
MARIA DOLORES MARTINEZ SANCHEZ		TITULAR	24592 y 24593 en Jumilla
ANN SOFIE EKBERG	X9056816Z	DEUDOR	27554 y 27568 en Los Alcázares
ENCARNACION MARTINEZ NAVARRO	23005374S	DEUDOR	46401 en El Algar-Cartagena
FRANCISCO JOSE SILES LOPEZ		CONYUGE	46401 en El Algar-Cartagena
DARRIEUX HELENE	X5103454F	DEUDOR	75733 en San Javier - Ampliación
JEAN NAVARRO		CONYUGE	75733 en San Javier - Ampliación
CREA GALILEA, S.L.	B73292948	DEUDOR	9150 en El Raal (Murcia)
JOSEFA ILLAN CORTES		TITULAR	6069 en Cobatillas (Murcia)
MARAVILLAS MARIN HERNANDEZ	77517080L	DEUDOR	33224 en Torre Pacheco

20 de enero de 2011.—El Recaudador Ejecutivo, Gabriel Carrilero Franco.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

1218 Notificación de valoración de bienes inmuebles.

Don Gabriel Carrilero Franco, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social en la U.R.E. 30/07 de Murcia, sita en Calle Virgen del Carmen, 6 de San Javier, a los deudores que se especifican

Notifica:

Que para dar cumplimiento al Artº 110.2 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2.004 de 11 de Junio) de conformidad con los Artºs 58 a 61 de la Ley 30/92 modificada por la Ley 4/99, continuando las actuaciones en los expedientes de apremio seguidos a su nombre en esta Oficina, que son por débitos de cotizaciones de Seguridad Social, se procedió a efectuar el evalúo de los bienes inmuebles que le fueron embargados, el cual no ha podido ser notificado, al haber sido devueltas las correspondientes notificaciones por el servicio postal tras el intento de entrega por dos veces, o por ser su domicilio desconocido. Por este anuncio se les requiere para que, por sí o por medio de sus representantes legales, comparezcan en esta oficina, sita en Calle Virgen del Carmen, 6 de San Javier dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación en el B.O.R.M. para efectuarle la notificación referida.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado, continuándose los trámites del expediente.

DEUDOR	D.N.I.O CIF	Nº FINCA Y VALORACIÓN
MARIA ISABEL FERNANDEZ NAVARRO	48488940H	37834 de Torre-Pacheco en 83.052,82 € 37818 de Torre-Pacheco en 37.818,00 €
HILARIO JIMENEZ BAÑO	74355682V	20922 de San Pedro del Pinatar en 89.292,79 € 20872 de San Pedro del Pinatar en 15.166,67 € 20826 de San Pedro del Pinatar en 2.470,13 €
KASMIRA SINGH JOHA	X8435070G	52340 de Rincon de San Gines en 160.650,00 €
CASACALIDA PROPERTIES, S.L.	B73270407	13745 de Sangonera(Murcia) en 722.453,00 €
EDUARD ILLARIONOV	X4346431Y	23269 de La Manga Mar Menor en 91.620,00 €
LINO BAÑOS ROS	22948728H	14466 de la Hortichela-Torre-Pacheco en 1.014.920,04 €
LOS BELONES DEVELOPMENTS,S.L.	B30763999	50271 de Mar de Cristal en 226.615,00 € 29256 de Los Belones en 1.220.811,00 €

San Javier, 20 enero de 2011.—El Recaudador Ejecutivo, Gabriel Carrilero Franco.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

1219 Notificación de valoración de bienes muebles.

Don Gabriel Carrilero Franco, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social en la U.R.E. 30/07 de Murcia, sita en Calle Virgen del Carmen, 6 de San Javier, a los deudores que se especifican

Notifica

Que para dar cumplimiento al Art.º 110.2 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2.004 de 11 de Junio) de conformidad con los Artºs 58 a 61 de la Ley 30/92 modificada por la Ley 4/99, continuando las actuaciones en los expedientes de apremio seguidos a su nombre en esta Oficina, que son por débitos de cotizaciones de Seguridad Social, se procedió a efectuar el evalúo de los bienes muebles que le fueron embargados, el cual no ha podido ser notificado, al haber sido devueltas las correspondientes notificaciones por el servicio postal tras el intento de entrega por dos veces, o por ser su domicilio desconocido. Por este anuncio se les requiere para que, por sí o por medio de sus representantes legales, comparezcan en esta oficina, sita en Calle Virgen del Carmen, 6 de San Javier dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación en el BORM para efectuarle la notificación referida.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado, continuándose los trámites del expediente.

DEUDOR	D.N.I.O CIF	VEHICULO Y VALORACIÓN
JOSE LUIS LORENZO LORENTE	48392941K	CITROEN BERLINGO 2.0 3198CLW en 6.000 €

San Javier a 20 enero de 2011.—El Recaudador Ejecutivo, Gabriel Carrilero Franco.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

1220 Ejecución de títulos judiciales 513/2010.

N.I.G: 30016 44 4 2010 0101297

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 513/2010.

Demandante/s: Elvira Pérez Miravete.

Abogado: Antonio Cuadros Castaño.

Demandado: Hortofrutícola Méndez, S.A.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Cartagena, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 513/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Elvira Pérez Miravete contra la empresa Hortofrutícola Méndez, S.A., sobre ordinario, se han dictado en el día de la fecha auto y decreto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto:

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Elvira Pérez Miravete, frente a Hortofrutícola Méndez, S.A., parte ejecutada, por importe de 5.334,84 euros en concepto de principal, más otros 533,48 euros y 533,48 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese a las partes y al Fogasa. Encontrándose la empresa ejecutada en ignorado paradero, notifíquese la misma mediante edictos conforme al art. 59 de la L.P.L.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª. Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez El/La Secretario/a Judicial" Decreto.

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Dar Audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese a las partes. Encontrándose la empresa ejecutada en ignorado paradero, notifíquese la misma mediante Edictos conforme al art. 59 de la L.P.L.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo

de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 3052 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hortofrutícola Méndez, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena a 30 de diciembre de 2010.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

1221 Ejecución de títulos judiciales 367/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0102830

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 367/2010

Demandante: Ángel León Pérez

Abogado: María José Roldán Mazón

Demandado: Proycom Construcciones y Rehabilitaciones, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 367/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Ángel León Pérez contra la empresa Proycom Construcciones y Rehabilitaciones, S.L., sobre despido, se han dictado en el día de la fecha Auto y Decreto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de Auto de Extinción de la Relación Laboral a favor de la parte ejecutante, Ángel León Pérez, frente a Proycom Construcciones y Rehabilitaciones, S.L., parte ejecutada, por importe de 33.679,82 euros en concepto de principal, más otros 3.367,98 euros y 3.367,98 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese a las partes y al Fogasa. Encontrándose la empresa ejecutada en ignorado paradero, notifíquese la misma mediante Edictos conforme al art. 59 de la L.P.L.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma, S.S.^ª. Doy fe.

El Magistrado Juez.—El Secretario Judicial.

Decreto

Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir a Proycom Construcciones y Rehabilitaciones, S.L., a fin de que en el plazo de tres días hábiles, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en

caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

Librar los despachos pertinentes a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos susceptibles de embargo e inscritos a nombre de Proycom Construcciones y Rehabilitaciones, S.L., despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

Notifíquese a las partes y al Fogasa. Encontrándose la empresa ejecutada en ignorado paradero, notifíquese la misma mediante Edictos conforme al art. 59 de la L.P.L.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Proycom Construcciones y Rehabilitaciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 30 de diciembre de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

1222 Ejecución de títulos judiciales 478/2010.

N.I.G. 30016 44 4 2009 0104393

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 478/2010.

Demandante: María Cruz Cruz García.

Abogado: Juan Almagro Jiménez.

Demandado: Design Management, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 478/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María Cruz Cruz García contra la empresa Design Management, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta: Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Design Management, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 13.287,79 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando en formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Design Management, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 27 de diciembre de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

1223 Ejecución de títulos judiciales 519/2010.

N.I.G: 30016 44 4 2009 0103312

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 519/2010.

Demandante: Josefa Pedreño Rosique.

Graduado Social: Lázaro Martínez Ros.

Demandado: Redes Eléctricas 2000 S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 519/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Josefa Pedreño Rosique contra la empresa Redes Eléctricas 2000 S.L., sobre ordinario, se han dictado en el día de la fecha auto y decreto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto:

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Josefa Pedreño Rosique, frente a Redes Eléctricas 2000 S.L., parte ejecutada, por importe de 7.967,74 euros en concepto de principal, más otros 796,77 euros y 796,77 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese a las partes y al Fogasa. Encontrándose la empresa ejecutada en ignorado paradero, notifíquese la misma mediante edictos conforme al art. 59 de la L.P.L.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.Sª. Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez El/La Secretario/a Judicial.

Decreto:

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Dar Audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese a las partes. Encontrándose la empresa ejecutada en ignorado paradero, notifíquese la misma mediante edictos conforme al art. 59 de la L.P.L.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Redes Eléctricas 2000 S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 30 de diciembre de 2010.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

1224 Ejecución de títulos judiciales 515/2010.

N.I.G: 30016 44 4 2010 0101991

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos Judiciales 515/2010.

Demandante: Yamina Aynaou.

Abogado: Alejandro Ippólito Espinosa.

Demandado: Mirafrut, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de títulos judiciales 515/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Yamina Aynaou contra la empresa Mirafrut, S.L., sobre despido, se han dictado en el día de la fecha auto y decreto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto:

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Yamina Aynaou, frente a Mirafrut, S.L., parte ejecutada, por importe de 4.868,10 euros en concepto de principal, más otros 486,81 euros y 486,81 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese a las partes y al Fogasa. Encontrándose la empresa ejecutada en ignorado paradero, notifíquese la misma mediante edictos conforme al art. 59 de la L.P.L.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez El/La Secretario/a Judicial.

Decreto:

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese a las partes. Encontrándose la empresa ejecutada en ignorado paradero, notifíquese la misma mediante edictos conforme al art. 59 de la L.P.L.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mirafrut, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 30 de diciembre de 2010.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

1225 Demanda 28/2010.

N.I.G. 30016 44 4 2010 0201758

N.º Autos: Demanda 28 /2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: Encarnación Fernández Muñoz

Demandado/s: Hortofrutícola Méndez, S.A., Fogasa.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Cartagena, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 28/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Encarnación Fernández Muñoz contra la empresa Hortofrutícola Méndez, S.A., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimo la demanda interpuesta por doña Encarnación Fernández Muñoz contra la empresa "Hortofrutícola Méndez, S.A.", y condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de dos mil setecientos setenta euros con cuarenta céntimos (3.770,40 euros), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente sentencia.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, a disposición del mismo, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y, asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 euros) en la citada cuenta.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hortofrutícola Méndez, S.A.

En Cartagena, a 23 de diciembre de 2010.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

1226 Demanda 178/2010.

N.I.G. 30016 44 4 2010 0202232

01000

N.º Autos: Demanda 178 /2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: Asmaa el Bouazzoni.

Demandados: Hortofrutícola Méndez, S.A., Fogasa.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 178/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./D.ª Asmaa el Bouazzoni contra la empresa Hortofrutícola Méndez, S.A., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimo la demanda interpuesta por D. Asmaa El Bouazzoni contra la empresa "Hortofrutícola Méndez, S.A., y condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de tres mil doscientos cuarenta y dos euros con noventa y seis céntimos (3.242,96 euros), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente sentencia.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, a disposición del mismo, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 euros) en la citada cuenta:

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hortofrutícola Méndez, S.A.

En Cartagena, a 23 de diciembre de 2010.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

1227 Autos 48/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0201086

N.º Autos: 48/10

Ejecución: 196/2010

Demandante: Antonio Caballero Sánchez

Demandado: Hortofrutícola Méndez, S.A., Fogasa

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 196/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Antonio Caballero Sánchez contra la empresa Hortofrutícola Méndez, S.A., Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo

a) Declarar al/a los ejecutado/s Hortofrutícola Méndez, S.A., en situación de insolvencia total por importe de 8.006 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a los partes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hortofrutícola Méndez, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 23 de diciembre de 2010.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

1228 Demanda 68/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0201757

01000

N.º Autos: Demanda 68 /2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: José Peregrina Pardo.

Demandado/s: Hortofrutícola Méndez, S.A., Fogasa.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 68/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Peregrina Pardo contra la empresa Hortofrutícola Méndez, S.A., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimo la demanda interpuesta por don José Peregrina Pardo contra la empresa "Hortofrutícola Méndez, S.A.", y condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de cuatro mil ochocientos diez euros con trece céntimos (4.810,13 euros), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente sentencia.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, a disposición del mismo, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 euros) en la citada cuenta.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación de art, 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hortofrutícola Méndez, S.A.

En Cartagena, a 23 de diciembre de 2010.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

1229 Autos 1.856/2009.

N.º Autos: 1.856/2009

Demandante: Hadria Nader Ep Khattab

Demandados: Jasmin Negocios, S.L., y Fogasa

Acción: Cantidad

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1856/09 seguido a instancia de Hadria Nader Ep Khattab contra Jasmin Negocios, S.L., y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, 12 de enero de 2011.

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos Jurídicos.....

Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por Hadria Nader Ep Khattab contra la empresa Jasmin Negocios, S.L., declaro que la demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 1.922.35 euros, y subsidiariamente al FOGASA en sus límites, incrementada con el 10% de interés desde el día 14 de mayo de 2009.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado, y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta establecida por este Juzgado en el Banesto, sito en Avda. de la Libertad s/n, Edif. Clara, de esta ciudad, núm. de cuenta 3092000065-185609, asimismo deberá constituir un depósito de 150'25 Euros (25.000 ptas) en la mencionada Entidad Bancaria y num. 3092000067-185609, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el art. 195 de la vigente L.P.L.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Jasmin Negocios, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia, 12 de enero de 2011.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

1230 Demanda 1.588/2009.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.588/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Antonio García Martínez contra la empresa Protecciones Agrícolas y Comercio de Mazarrón, S.L., sobre ordinario, en el que con fecha 14/1/11 y con n.º 5/11 se ha dictado Sentencia cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Juan Antonio García Martínez, contra Protecciones Agrícolas y Comercio de Mazarrón, S.L., debo condenar y condeno a la empresa Protecciones Agrícolas y Comercio de Mazarrón, S.L., a que por los conceptos antes expresados abone al demandante la cantidad de 4.350,20 Euros más el 10% por mora en el pago.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el Fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banesto, c.c. número 3093.000065.1588.09 en esta Capital, sita en Avda. Libertad, s/n, Edf. Clara, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de ciento cincuenta euros (veinticinco mil pesetas), en la misma Entidad Bancaria, c.c. número 3093.000067.1588.09.

Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberá hacer constar, en los escritos de interposición del Recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación para dar cumplimiento al artículo 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Protecciones Agrícolas y Comercio de Mazarrón, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 20 de enero de 2011.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

1231 Demanda 1.590/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0009990

N.º Autos: Demanda 1.590/2009

Materia: Ordinario

Demandante: Juan José Fernández Ponce

Demandados: Protecciones Agrícolas y Comercio de Mazarrón, S.L., Fogasa.

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.590/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan José Fernández Ponce contra la empresa Protecciones Agrícolas y Comercio de Mazarrón, S.L., sobre ordinario, en el que con fecha 14-1-11 y con nº 6/11 se ha dictado Sentencia cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Juan José Fernández Ponce, contra Protecciones Agrícolas y Comercio de Mazarrón, S.L., Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa Protecciones Agrícolas y Comercio de Mazarrón, S.L., a que por los conceptos antes expresados abone al demandante la cantidad de 2.252,78 Euros más el 10% por mora en el pago. Todo ellos sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el Fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banesto, c.c. número 3093.000065.1590.09 en esta Capital, sita en Avda. Libertad, s/n, Edf. Clara, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de ciento cincuenta euros (veinticinco mil pesetas), en la misma Entidad Bancaria, c.c. número 3093.000067.1590.09.

Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberá hacer constar, en los escritos de interposición del Recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación para dar cumplimiento al art. 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Protecciones Agrícolas y Comercio de Mazarrón, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su



inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 20 de enero de 2011.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

1232 Demanda 1.605/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0010098

N.º Autos: Demanda 1.605/2009

Materia: Ordinario

Demandante: Antonio José Veas Arteseros

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Cleyton-Ges, S.L.

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.605/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio José Veas Arteseros contra la empresa CLEYTON-GES S.L., sobre ordinario, en el que con fecha 17/1/11 y con nº 7/11 se ha dictado Sentencia cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Antonio José Veas Arteseros, contra Cleyton-Ges, S.L., Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa Cleyton-Ges, S.L, a que por los conceptos antes expresados abone al demandante la cantidad de 45.739,5 euros netos. Todo ellos sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el Fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banesto, c.c. número 3093.000065.1605.09 en esta Capital, sita en Avda. Libertad, s/n, Edf. Clara, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de ciento cincuenta euros (veinticinco mil pesetas), en la misma Entidad Bancaria, c.c. número 3093.000067.1605.09.

Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberá hacer constar, en los escritos de interposición del Recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación para dar cumplimiento al art. 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cleyton-Ges, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 20 de enero de 2011.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

1233 Demanda 1.604/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0010094.

N.º autos: Demanda 1.604/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Elisabeth Gillian Chambers.

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Cleyton-Ges, S.L.

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.604/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Gilian Chambers contra la empresa Cleyton-Ges, S.L., sobre ordinario, en el que con fecha 17/1/11 y con n.º 8/11 se ha dictado Sentencia cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña Elisabeth Gillian Chambers, contra Cleyton-Ges, S.L., Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa Cleyton-Ges, S.L., a que por los conceptos antes expresados abone al demandante la cantidad 23.337,68 euros. Todo ellos sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el Fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banesto, c.c. número 3093.000065.1604.09 en esta Capital, sita en Avda. Libertad, s/n, Edf. Clara, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de ciento cincuenta euros (veinticinco mil pesetas), en la misma Entidad Bancaria, c.c. número 3093.000067.1604.09.

Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberá hacer constar, en los escritos de interposición del Recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación para dar cumplimiento al art. 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cleyton-Ges, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 20 de enero de 2011.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

1234 Demanda 1.594/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0010025

01000

N.º Autos: Demanda 1.594/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: doña Vanessa Espín Carrillo

Demandado/s: FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Joselito 2006 S.L.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.594/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Vanessa Espín Carrillo contra la empresa Joselito 2006 S.L., sobre ORDINARIO, en el que con fecha 17/1/11 y con nº 10/11 se ha dictado Sentencia cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña Vanessa Espín Carrillo, contra Joselito 2006, SL, FOGASA, debo condenar y condeno a la empresa Joselito 2006, SL., a que por los conceptos antes expresados abone a la demandante la cantidad de 885,53 Euros más el 10% por mora en el pago. Todo ellos sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del FOGASA dentro de los límites legales.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el Fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del BANESTO, c.c. número 3093.000065.1594.09 en esta Capital, sita en Avda. Libertad, s/n, Edf. Clara, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de ciento cincuenta euros (veinticinco mil pesetas), en la misma Entidad Bancaria, c.c. número 3093.000067.1594.09.

Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberá hacer constar, en los escritos de interposición del Recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación para dar cumplimiento al art. 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Joselito 2006 S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 20 de enero de 2011.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

1235 Demanda 1.961/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0014178

01000

N.º autos: Demanda 1.961/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Eva María Gomariz López.

Demandados: FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, Autorrecambios Hermes, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.961/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Eva María Gomariz López, contra la empresa Autorrecambios Hermes, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Estimar la demanda promovida por Eva Gomariz López, y en consecuencia, procede condenar a la empresa Autorrecambios Hermes, S.L. a que abone a aquel la cantidad de 4.144,58 Euros, más 414 Euros de interés por mora. Sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial, de acuerdo con el art. 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,00 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el núm. 3069 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto a nombre de este juzgado, con el n.º 30690000341961/09, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Autorrecambios Hermes, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 7 de enero de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

1236 Demanda 376/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0002718

N.º Autos: Demanda 376/2010

Materia: Ordinario

Demandante: Oscar Plazas Diaz

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Cofongas, S.L.

Diligencia.- En Murcia, 7 de enero de 2011.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Cofongas, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 376/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Oscar Plazas Diaz contra la empresa Cofongas, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Estimar la demanda promovida por D. Oscar Plazas Díaz, y en consecuencia, procede condenar a la empresa Cofongas S.L. a que abone a aquél la cantidad de 4.564,25 euros, más 248 euros de interés por mora.

Sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial, de acuerdo con el art. 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el núm. 3069 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto a nombre de este juzgado, con el nº 30690000340376/10, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Cofongas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.



En Murcia, 7 de enero de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

1237 Demanda 391/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0002830

N.º autos: Demanda 391/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante/: María Gallego Rus, Antonia María Gallero Rus

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Radio Costa Cálida, S.L.

Diligencia.- En Murcia a diez de enero de dos mil once.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a la empresa Radio Costa Cálida, S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 391/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Gallego Rus, Antonia María Gallero Rus contra la empresa Radio Costa Cálida, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Estimar las demandas acumuladas que han dado lugar al presente procedimiento; y en consecuencia, procede condenar a la empresa Radio Costa Cálida S.L. a que abone a las demandantes las cantidades siguientes:

-A Antonia María Gallego Rus: 5.880,81 Euros, más 490 Euros de interés por mora.

-A María Gallego Rus: 5.880,81 Euros, más 490 Euros de interés por mora.

Sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial, de acuerdo con el art. 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,00 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el num. 3069 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto a nombre de este juzgado, con el nº 30690000340391/10, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo

caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Radio Costa Cálida, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 10 de enero de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

1238 Procedimiento 797/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0005797

N.º Autos: Procedimiento Ordinario 797/2010

Demandante: Elisa Isabel Jover Perea

Abogado: Antonio José Madrid Osete

Demandado: Encarnación Bautista Barba

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia, hago saber:

Diligencia.- En Murcia, 10 de enero de 2011.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a la empresa Encarnación Bautista Barba por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 797/10 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Elisa Isabel Jover Perea contra la empresa Encarnación Bautista Barba sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Estimar la demanda promovida por D.ª Elisa Isabel Jover Perea, y en consecuencia, procede condenar a la empresa Encarnación Bautista Zafra a que abone a aquella la cantidad de 3.500 Euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,00 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el num. 3069 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto a nombre de este juzgado, con el nº 30690000340797/10, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Encarnación Bautista Barba, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.



En Murcia, 10 de enero de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

1239 Ejecución de títulos judiciales 508/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0014183

Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 508/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Heraldo Feijo Gallo contra la empresa Estructuras López y Alcaína, S.L., José López Alcaína, Aldesa Construcciones, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

Magistrado/a-Juez, Felix I. Villanueva Gallego.

En Murcia, 30 de diciembre de 2010.

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de Sentencia a favor de la parte ejecutante, Heraldo Feijo Gallo, frente a Estructuras López y Alcaína, S.L., José López Alcaína, Aldesa Construcciones, S.A., parte ejecutada, por importe de 2.937,65 euros en concepto de principal, más otros 293,76 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 10 de enero de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

1240 Demanda 1.849/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0013408

01000

N.º autos: Demanda 1.849/2009.

Materia: Sanciones.

Demandante: José Iniesta Galindo.

Demandado: Forja-Metalbay, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.849/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Iniesta Galindo, contra la empresa Forja-Metalbay, S.L., sobre sanciones, se ha dictado la siguiente:

Estimar la demanda promovida por D. José Iniesta Galindo, y en consecuencia, procede dejar sin efecto la sanción que ha dado lugar al presente procedimiento. Condenando a la empresa demandada Forjametalbay S.L. a estar y pasar por la presente sentencia.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra esta NO cabe interponer recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Forja-Metalbay, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 10 de enero de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

1241 Ejecución de títulos judiciales 505/2010.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 505/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Patricia Gómez Orcajada contra la empresa Promociones Editoriales Raúl Franco, S.L. sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

Magistrado-Juez, Félix Ignacio Villanueva Gallego.

En Murcia, 30 de diciembre de 2010.

Parte Dispositiva

Dispongo

Despachar orden general de ejecución de Sentencia a favor de la parte ejecutante, Patricia Gómez Orcajada, frente a Promociones Editoriales Raúl Franco, S.L., parte ejecutada, por importe de 1.821,81 euros en concepto de principal, más otros 182,18 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 10 de enero de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

1242 Demanda 1.784/2009.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.784/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Santiago Silvar Pallas, contra la empresa Mazarrón Grupo San Antonio C.F., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Estimar la demanda promovida por D. Santiago Silvar Pallás, y en consecuencia, procede condenar a la empresa Mazarrón Grupo San Antonio C. F. a que abone a aquel la cantidad de 7.800 Euros, más 780 Euros de interés por mora.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra esta cabe interponer recurso de suplicación.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el num. 3069 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto a nombre de este juzgado, con el nº 30690000341784/09, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mazarrón Grupo San Antonio C.F., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 11 de enero de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

1243 Autos 885/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0006445

N.º Autos: Seguridad Social 885/2010

Demandante: Rafaela Liñán Jiménez

Abogado: Carmen Giménez Casalduero

Demandado: Servicio Publico de Empleo Estatal, Hortofrutícola Méndez, S.L.

Diligencia.- En Murcia, 11 de enero de 2011.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Hortofrutícola Méndez, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 885/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Rafaela Liñán Jiménez contra la empresa Hortofrutícola Méndez, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Desestimar la demanda promovida por doña Rafaela Liñán Jiménez, y en consecuencia, procede absolver de la misma al Servicio Público de Empleo Estatal, así como a la empresa Hortofrutícola Méndez, S.L.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el núm. 3069 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto a nombre de este juzgado, con el n.º 30690000340885/10, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hortofrutícola Méndez, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 11 de enero de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

1244 Despido/ceses en general 966/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0007073

N.º Autos: Despido/ceses en general 966/2010

Demandante: Trinidad Navarro Millán

Demandados: Puer Espa, S.L., Fondo de Garantía Salarial Fogasa

Diligencia.- En Murcia, 12 de enero de 2011.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a la empresa Puer Espa, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 966/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Trinidad Navarro Millán contra la empresa Puer Espa, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda formulada por D.ª Trinidad Navarro Millán contra la empresa Puer Espa S.L., debo declarar y declaro que el cese de la actora el 20/07/2010 constituye un despido improcedente, y resuelto el contrato de trabajo que unía las partes de esta litis, condenando a la demandada a que no siendo posible la readmisión por encontrarse la empresa cerrada, y por razones de economía procesal abone las siguientes cantidades, la primera en concepto de indemnización y la segunda como salarios de tramitación:

- Indemnización por despido-----16.353,71 €.

- Salarios de tramitación desde la fecha del despido a la
de la presente sentencia,

a razón de 33,29 Euros diarios-----5.193,24 €.

Sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial, de acuerdo con el art. 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,00 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el núm. 3069 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto a nombre de este juzgado, con el nº 30690000340966/10, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval



bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Puer Espa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 12 de enero de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

1245 Procedimiento 778/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0005637

N.º autos: Procedimiento ordinario 778/2010

Demandante: Tatjana Inés Dombrowe

Graduado Social: Juan Guillermo Rodríguez Navarro

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, H.R.S. Spiratube, S.L.

Diligencia.- En Murcia a 12 de enero de dos mil once.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a la empresa H.R.S. Spiratube, S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 778/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Tatjana Ines Dombrowe contra la empresa H. R. S. Spiratube, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Estimar la demanda promovida por Tatjana Inés Dombrowe, y en consecuencia, procede condenar a la empresa H. R. S. Spiratube S.L. a que abone a aquella la cantidad de 23.077,36 euros, más 1.538 euros de interés por mora.

Sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial, de acuerdo con el art. 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el num. 3069 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto a nombre de este juzgado, con el n.º 30690000340778/10, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa H. R. S. Spiratube, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



En Murcia, 12 de enero de 2012.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

1246 Demanda 1.827/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0013238

01000

N.º Autos: Demanda 1.827/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante/s: María José Molina Cano

Demandado/s: FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Fondemur S.L.

Diligencia.- En Murcia a 13 de enero de 2011.

La extendiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Fondemur S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al BORM. Doy fe.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.827/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.ª María José Molina Cano contra la empresa Fondemur S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Estimar la demanda promovida por D.ª María José Molina Cano, y en consecuencia, procede condenar a la empresa Fondemur S.L. a que abone a aquella la cantidad de 7.219,54 Euros, más 722 Euros de interés por mora. Sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial, de acuerdo con el art. 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,00 euros en la cuenta abierta en BANESTO a nombre de este Juzgado con el núm. 3069 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en BANESTO a nombre de este juzgado, con el nº 30690000341827/09, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Fondemur S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



En Murcia a 13 de enero de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

1247 Procedimiento ordinario 745/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0005398

N.º Autos: Procedimiento Ordinario 745/2010

Demandante: Milagros Meca Sánchez-Fortún

Abogado: Ana Dolores Sánchez Toledo

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Iniciativas Turísticas Cala Real, S.A.

Diligencia.- En Murcia, 10 de diciembre de 2010.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a la empresa Iniciativas Turísticas Cala Real, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 745/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Milagros Meca Sánchez-Fortún contra la empresa Iniciativas Turísticas Cala Real, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Estimar la demanda promovida por D.ª Milagros Meca Sánchez-Fortún, y en consecuencia, procede condenar a la empresa Iniciativas Turísticas Cala Real, S.A., a que abone a aquel la cantidad de 1.517,41 Euros. Sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial, de acuerdo con el art. 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Iniciativas Turísticas Cala Real, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 10 de diciembre de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

1248 Despido/ceses en general 942/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0006893

N.º autos: Despido/ceses en general 942/2010

Demandante: Salvador Nicolás Martínez

Graduado Social: Alfonso Hernández Quereda

Demandado: Enrique Alcaraz López, Fogasa

Diligencia.- En Murcia a 14 de enero de dos mil once.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Enrique Alcaraz López por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 942/10 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Salvador Nicolás Martínez contra la empresa Enrique Alcaraz López, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda formulada por don Salvador Nicolás Martínez contra la empresa Enrique Alcázar López, debo declarar y declaro improcedente el despido hecho a aquel con fecha 19/07/2010, y resuelto el contrato de trabajo que unía a las partes de esta litis, condenando a la demandada a que no siendo posible la readmisión por encontrarse la empresa cerrada, y por razones de economía procesal abone las siguientes cantidades, la primera en concepto de indemnización y la segunda como salarios de tramitación:

-Indemnización por despido, 21.352,2 €.

-Salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la de la presente sentencia, a razón de 37,46 euros diarios, 5.881,22 €.

Sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial, de acuerdo con el art. 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,00 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el núm. 3069 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto a nombre de este juzgado, con el n.º 3069000034340942/10, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval



bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Enrique Alcaraz López, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 14 de enero de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

1249 Despido 638/2010.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido 638/2010 (I.N.R. 15/10) de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Segundo Camacho Paz contra la empresa Obras y Servicios Evagabimar, S.L.U. sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Murcia, 25 de octubre de 2010.

Hechos

Primero.- El pasado día 25-06-2010 se dictó sentencia en los presentes autos, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Que estimando en parte la demanda por despido formulada por Segundo Camacho Paz, frente a la empresa Obras y Servicios Evagabimar, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial debo declarar y declaro improcedente el despido de la parte actora producido con fecha de efectos de 26-04-2010, condenando a la demandada a pasar por ello y a que dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, opte entre la readmisión del actor en las mismas condiciones que regían antes del despido o bien a la extinción del contrato de trabajo, que se entenderá producida en la fecha efectiva del cese efectivo de la empresa, con abono en el último caso de una indemnización de 833,4€, entendiéndose que de no ejercitar la opción en el plazo indicado que opta por la readmisión y en ambos casos la Empresa abonará a la parte actora los salarios de trámite que pudieran devengarse a razón del salario diario declarado probado 37,04€, desde el día siguiente a la fecha de efectos del despido, hasta la notificación de la presente resolución, o hasta que haya encontrado un nuevo empleo, si tal colocación fuese anterior a la fecha de esta sentencia y se prueba por el empresario lo percibido para su descuento de los salarios de trámite, y en su caso los que pudieran seguir devengándose desde la fecha de notificación de la presente.”

Segundo.- Que dicha sentencia quedó notificada a todas las partes y es firme.

Tercero.- La parte actora presentó escrito en fecha 5-08-2010, por el que se solicitó se dictara auto declarando extinguida la relación laboral entre las partes, citándose a las mismas a la comparecencia que se celebró en el día de hoy, con el resultado que consta en autos.

Razonamientos Jurídicos

Único.- De conformidad con lo establecido en los artículos 278 y 279 de la L.P.L., procederá declarar extinguida la relación laboral que une a ambas partes con las consecuencias que se dirán en la parte dispositiva de esta resolución, al

no haber sido ejecutada por la empresa demandada la opción a la que se hace referencia en la L.P.L. en el plazo de cinco días.

Vistos los preceptos anteriormente citados y demás de pertinente aplicación al caso,

Dispongo

1) Declarar extinguida la relación laboral que vincula a las partes en la fecha de esta resolución.

2) Que se abone a la parte actora la indemnización a que se refiere el art. 110.1 L.P.L. y que asciende a la suma de 740,80 €.

3) Que se abone a la parte actora el importe de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de esta resolución que ascienden a 7.704,32 €, sin perjuicio de lo establecido, en su caso, en los límites del art. 56.5 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese a las partes que contra la presente resolución, cabe recurso de reposición en el término de cinco días.

Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de Notificación en legal forma a la empresa Obras y Servicios Evagabimar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 3 de noviembre de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

1250 Despido/ceses en general 941/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0006889

N.º autos: Despido/ceses en general 941/2010

Demandante: Antonio Garrido Campuzano

Demandados: Granitos Garrido, S.L., Ascensión Medina Ortega, Fogasa

Diligencia.- En Murcia a 14 de enero de 2011.

La extendiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Granitos Garrido, S.L., Ascensión Medina Ortega por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 941/10 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Garrido Campuzano contra la Granitos Garrido, S.L., Ascensión Medina Ortega, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda formulada por don Antonio Garrido Campuzano contra las empresas Granitos Garrido, S.L. y Ascensión Medina Ortega, debo declarar y declaro improcedente el despido realizado en fecha 23/07/2010 y resuelto el contrato de trabajo que unía a las partes de esta litis, condenando a las demandadas a que no siendo posible la readmisión por encontrarse las empresas cerradas, y por razones de economía procesal abone las siguientes cantidades, la primera en concepto de indemnización y la segunda como salarios de tramitación:

-Indemnización por despido-----29.404,59 €.

-Salarios de tramitación desde la fecha del despido a la de la presente sentencia, a razón de 45.03 euros diarios-----6.844,56 €.

Sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial, de acuerdo con el art. 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,00 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el núm. 3069 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto a nombre de este juzgado, con el n.º 3069000340941/10, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval



bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Granitos Garrido, S.L., Ascensión Medina Ortega, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 14 de enero de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

1251 Despido/ceses en general 957/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0007003

N81291

N.º autos: Despido/ceses en general 957/2010.

Demandante: Rafael Soriano López.

Graduada Social: Josefina Valverde Bernal.

Demandados: Enrique Alcaraz López, Fondo de Garantía Salarial, FOGASA

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 957/10 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Rafael Soriano López, contra Enrique Alcaraz López, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda formulada por D. Rafael Soriano López contra la empresa Enrique Alcaraz López, debo declarar y declaro improcedente el despido realizado a aquel el 19/07/2010 y resuelto el contrato de trabajo que unía a las partes de esta litis, condenando a la demandada a que no siendo posible la readmisión por encontrarse la empresa cerrada, y por razones de economía procesal abone las siguientes cantidades, la primera en concepto de indemnización y la segunda como salarios de tramitación:

-Indemnización por despido: 9.848,24 €.

-Salarios de tramitación desde la fecha del despido a la de la presente sentencia, a razón de 34,33 euros diarios: 5.355,48 €.

Sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial, de acuerdo con el art. 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,00 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el num. 3069 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto a nombre de este juzgado, con el nº 30690000340957/10, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.



Y para que le sirva de notificación en legal forma a Enrique Alcaraz López, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 14 de enero de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

1252 Demanda 1.709/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0012384

N.º autos: Demanda 1.709/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Francisco José Gil Gómez

Demandado: Franj, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia,

Hago saber: Que en autos n.º 1.709/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco José Gil Gómez contra la empresa Franj, S.L., sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día once de febrero de 2011 a las diez treinta horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Franj, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia a 15.12.10.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

1253 Ejecución de títulos judiciales 234/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0009413

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 234/2010

Demandante: Fernando Valcárcel Guardiola

Demandados: Fomento de Construcciones Europa, S.L., Franmar Construcción SC

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 234/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Fernando Valcárcel Guardiola contra la empresa Fomento de Construcciones Europa, S.L., Franmar Construcción SC sobre despido, se ha dictado auto de extinción de la relación laboral cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

Parte Dispositiva

Acuerdo

Declarar extinguida la relación laboral que unía a don Fernando Valcárcel Guardiola con las empresas Franmar Construcciones, S.C. y Fomento de Construcciones Europa, S.L., condenando solidariamente a éstas a abonar al trabajador ejecutante la cantidad de 9.414.49 € por el concepto de indemnización por despido y la de 28.288,20 € por el de salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución a las partes; haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral)

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, advirtiendo al recurrente que quien no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá constituir el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, por la que se modifica la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Quedando exento también el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de todos ellos.

Dicho depósito en cuantía de 25'00.-€, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en Banesto, Número de cuenta de Expediente 3128 0000 30 0435 09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito interponiendo el recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el mismo.

La sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).



Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo, de lo que yo, la Secretaria Judicial, doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 20 de enero de 2011.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

1254 Ejecución de títulos judiciales 440/2010.

NIG: 30030 44 4 2009 0009827

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 440/2010

Demandante: David López Piñero

Abogado: Antonio Joaquín Dólera López

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, José Andrés Guarínós Martínez

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 440/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de David López Piñero contra la empresa José Andrés Guarínós Martínez sobre despido, con fecha 24 de noviembre de 2010 se ha dictado auto de extinción de la relación laboral cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

Parte dispositiva

Acuerdo: Declarar extinguida la relación laboral que unía a don David López Piñero con la empresa José Andrés Guarínós Martínez, condenando a ésta a abonar al trabajador ejecutante la cantidad de 3.290,53 € por el concepto de indemnización por despido y la de 10.390,38 € por el de salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución a las partes; haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, advirtiéndole al recurrente que quien no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá constituir el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, por la que se modifica la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Quedando exento también el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de todos ellos.

Dicho depósito en cuantía de 25'00.-€, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en Banesto, Número de cuenta de Expediente 3128 0000 30 0435 09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito interponiendo el recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el mismo.

La sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).



Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo, de lo que yo, la Secretaria Judicial, doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 20 de enero de 2011.

La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

1255 Demanda 1.661/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0012039

N.º Autos: Demanda 1.661/2009

Materia: Ordinario

Demandantes: Ximena Patricia Encalada Cueva, Alcibar Amable Romero Pinzón

Demandado: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Tempomur ETT, S.L., Agrícola Mendez, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.661/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Ximena Patricia Encalada Cueva, Alcibar Amable Romero Pinzón contra la empresa Agrícola Méndez, S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 29-10-10 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda planteada por Ximena Patricia Encalada Cueva y Alcibar-Amable Romero Pinzón, contra Agrícola Méndez, S.L., Tempomur E.T.T., S.L., Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a los actores las cantidades adeudadas, que ascienden a un total de 3.031'50 EUROS para Ximena-Patricia Encalada Cueva, y 4.176'65 euros para Alcibar-Amable Romero Pinzón; más el 10% de interés anual desde que debieron ser abonadas; sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al Fondo de Garantía Salarial.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito o comparecencia ante éste Juzgado de lo Social. Asimismo se advierte:

1.º) Todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de Seguridad Social intente interponer Recurso de Suplicación consignará como depósito la cantidad de 150 euros. El depósito se constituirá en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el Recurso.

2.º) El recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá acreditar al anunciar el Recurso haber consignado en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

3.º) El Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, los Organismos Autónomos dependientes de todos ellos y quienes tuvieren

reconocido el beneficio de Justicia Gratuita, quedarán exentos de constituir el depósito referido y la consignación expresada.

El depósito y/o la consignación se harán en ingreso por separado en cualquier oficina de Banesto Cuenta número 3128000065166109, de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por el Ilmo. Sr/a. Magistrado que la dictó, celebrando Audiencia Pública. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Agrícola Méndez, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 20 de enero de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

1256 Demanda 1.758/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0012740

N.º Autos: Demanda 1.758/2009

Materia: Ordinario

Demandante: Jheni Oliva Chimbo Ochoa

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.758/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Jheni Oliva Chimbo Ochoa contra la empresa Estación de Servicio Trampolín Hills Oil, S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 29-10-10 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda planteada por Jheni Oliva Chimbo Ochoa, contra la empresa Estación de Servicio Trampolín Hills Oil, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora las cantidades adeudadas, que ascienden a un total de 6.861,80 €; más el 10% de interés anual desde que debieron ser abonadas; sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al Fondo de Garantía Salarial.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito o comparecencia ante éste Juzgado de lo Social. Asimismo se advierte:

1.º) Todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de Seguridad Social intente interponer Recurso de Suplicación consignará como depósito la cantidad de 150 euros. El depósito se constituirá en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el Recurso.

2.º) El recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá acreditar al anunciar el Recurso haber consignado en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

3.º) El Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, los Organismos Autónomos dependientes de todos ellos y quienes tuvieren reconocido el beneficio de Justicia Gratuita, quedarán exentos de constituir el depósito referido y la consignación expresada.

El depósito y/o la consignación se harán en ingreso por separado en:

Banesto, S.A., Avda. de la Libertad, s/n, Urbana 3095 de Murcia.

Cuenta número 3128000065175809, de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por el Ilmo. Sr/a. Magistrado que la dictó, celebrando Audiencia Pública. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estación de Servicio Trampolín Hills Oil, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 20 de enero de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

1257 Demanda 1.665/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0012054

N.º autos: Demanda 1.665/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Abdelkarim Daoudi.

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Aluferro Sistemas, S.L.U.

Diligencia.- En Murcia, 20 de enero de 2011.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Aluferro Sistemas, S.L.U. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.665/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Abdelkarim Daoudi contra la empresa Aluferro Sistemas, S.L.U., sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 29-10-10 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda planteada por Abdelkarim Daoudi, contra Aluferro Sistemas, S.L, Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la parte actora las cantidades adeudadas, que ascienden a un total de 7.529'68 EUROS; más el 10% de interés anual desde que debieron ser abonadas; sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al Fondo de Garantía Salarial.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito o comparecencia ante éste Juzgado de lo Social. Asimismo se advierte:

1.º) Todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de Seguridad Social intente interponer Recurso de Suplicación consignará como depósito la cantidad de 150,25 euros. El depósito se constituirá en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el Recurso.

2.º) El recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá acreditar al anunciar el Recurso haber consignado en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

3.º) El Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, los Organismos Autónomos dependientes de todos ellos y quienes tuvieren

reconocido el beneficio de Justicia Gratuita, quedarán exentos de constituir el depósito referido y la consignación expresada.

El depósito y/o la consignación se harán en ingreso por separado en cualquier oficina de Banesto

Cuenta número 3128000065166509, de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de lo Social núm. 6 de Murcia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por el Ilmo. Sr/a. Magistrado que la dictó, celebrando Audiencia Pública. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Aluferro Sistemas, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 20 de enero de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

1258 Demanda 1.713/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0012417

01000

N.º autos: Demanda 1.713/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Brayan Odalio Torres Torres.

Demandado: La Cómoda Muebles, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.713/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Brayan Odalio Torres Torres, contra la empresa La Cómoda Muebles, S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 12-11-10 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda planteada por Brayan Odalio Torres Torres, contra la empresa La Cómoda Muebles, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la parte actora las cantidades adeudadas, que ascienden a un total de 2.031,83 €; más el 10% de interés anual desde que debieron ser abonadas; sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al Fondo de Garantía Salarial.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito o comparecencia ante éste Juzgado de lo Social. Asimismo se advierte:

1.º) Todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de Seguridad Social intente interponer Recurso de Suplicación consignará como depósito la cantidad de 150 euros. El depósito se constituirá en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el Recurso.

2.º) El recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá acreditar al anunciar el Recurso haber consignado en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

3.º) El Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, los Organismos Autónomos dependientes de todos ellos y quienes tuvieran reconocido el beneficio de Justicia Gratuita, quedarán exentos de constituir el depósito referido y la consignación expresada.

El depósito y/o la consignación se harán en ingreso por separado en cualquier oficina de Banesto

Cuenta número 3128000065171309, de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de lo Social núm. 6 de Murcia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a La Cómoda Muebles, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 20 de enero de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

1259 Despido/ceses en general 903/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0006621

N81291

N.º Autos: Despido/Ceses en general 903/2010.

Demandante/s: Carlos Manuel Paucar Ordóñez.

Demandado/s: Implanta Alternativa de Protección S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Despido/Ceses en General 903/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Carlos Manuel Paucar Ordóñez contra la empresa Implanta Alternativa de Protección S.L. sobre Despido, se ha dictado sentencia de fecha 19-11-10 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda planteada por D. Carlos-Manuel Paucar Ordóñez, contra la empresa Implanta Alternativas de Protección, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la improcedencia del despido enjuiciado y resuelto el contrato de trabajo que vinculaba a las partes, condenando a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 7.317,13 € por el concepto de indemnización por despido y la de 8.490,18 € por el de salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución; sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el núm. 3128000090310 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en a nombre de este juzgado, con el nº, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.



Y para que le sirva de notificación en legal forma a Implanta Alternativas de Protección, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 20 de enero de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

1260 Demanda 1.195/2009.

Doña Estefanía Capdepón González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.195/200 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Ladislao Manzanillas Bentacourt contra la empresa Construcciones Graquebur, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia, 18 de octubre de 2010.

Hechos

Primero.- En fecha 2-7-09, en este juzgado de lo Social se presentó por José Ladislao Manzanillas Bentacourt demanda frente a Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Construcciones Graquebur, S.L., siendo señalado el acto del juicio para el día 18-10-10 a las 11,00 horas.

Segundo.- A dicho acto no compareció la parte actora pese a estar citada en forma según consta en autos.

Razonamientos Jurídicos

Único.- El art. 83.2 LPL establece que si la parte actora citada en forma, no comparece al acto del juicio o alega justa causa que lo motive, procederá tenerla por desistida de su demanda.

Por todo lo expuesto,

Dispongo

Se tiene por desistido/s al/los demandante/s referido/s, y se procede al cierre y archivo de las presentes actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme ésta.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Conforme.—Ilmo. Sr. Magistrado.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Graquebur, S.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la C.A. de la Región de Murcia.

En Murcia, 17 de enero de 2011.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

1261 Demanda 937/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0006817

N.º Autos: Demanda 937/2008

Materia: Seguridad Social

Demandante: Pascual Ríos Sánchez

Demandado: Agrícola de la Vega de Levante, S.A. (Agrilevante S.A.), INSS

Doña Estefanía Capdepón González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 937/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos contra la empresa Agrícola de la Vega de Levante, S.A., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

.....

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Pascual Ríos Sánchez contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social y Agrícola de la Vega de Levante, S.A., declaro el derecho del demandante a percibir la pensión de jubilación anticipada en cuantía del 76 por 100 de la base reguladora de 825'63 € al mes con efectos de 28/6/2008.

Condeno al Instituto Nacional de la Seguridad Social y a "Agrícola de la Vega de Levante, S.A." al pago del 57 por 100 y del 43 por 100, respectivamente, de dicha pensión.

Condeno al Instituto Nacional de la Seguridad Social a anticipar íntegramente al actor la pensión de jubilación anticipada, sin perjuicio de repetir contra la empresa demandada lo que abone por tal causa.

Notifíquese a las partes con advertencia de que la sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social.

Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaria del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina de Banesto, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones núm. 3403-0000-(65 para recursos de suplicación, 30 para recursos de reposición y 64 para el resto) - (cuatro cifras, correspondiente al número de procedimiento) - (dos últimas cifras correspondiente al año del procedimiento)", abierta a nombre del Juzgado con C.I.F. S-28136001, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante

aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 150 euros.

Si el recurrente fuere el Organismo condenado, deberá presentar en la Secretaría del Juzgado, al anunciar su recurso, certificación acreditativa de que comienza el abono de la presentación de pago periódico y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

.....

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Agrícola de la Vega de Levante, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la C.A. de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 19 de enero de 2011.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

1262 Despido/ceses en general 1.390/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0009006

N.º Autos: Despido/ceses en general 1.390/2010

Demandante: María José Fructuoso Gambín

Abogado: Guillermo Martínez Abarca

Demandado: Maberger, S.L.L., Isabel María Mora Verduzco

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María José Fructuoso Gambín contra Maberger, S.L.L., Isabel María Mora Verduzco, en reclamación por despido, registrado con el nº 0001390 /2010 se ha acordado citar a María José Fructuoso Gambín, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 01 de febrero de 2011 a las 11.50 HORAS, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 003 sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Maberger, S.L.L. e Isabel María Mora Verduzco, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 21 de enero de 2011.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

1263 Despido/ceses en general 1.404/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0009186

N.º autos: Despido/ceses en general 1.404/2010

Demandante: Ignacio Manendez Campo

Graduado Social: Josefa García Martínez

Demandados: Gutinados Técnicos, S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Servicio Común de Ordenación Social de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Ignacio Manendez Campo contra Gutinados Técnicos, S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el n.º 1.404/2010 se ha acordado citar a Ignacio Manendez Campo, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de febrero de 2011 a las 12,10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur, esquina calle Senda Estrecha, s/n, 30011 Murcia, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Gutinados Técnicos, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 21 de enero de 2011.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

1264 Demanda 1.307/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0009525

N.º Autos: Demanda 1.307/2009

Materia: Ordinario

Demandante: Ana María Gea Amor

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Multifactory Productos, S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Servicio de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Ana María Gea Amor contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Multifactory Productos, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 0001307 /2009se ha acordado citar a Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Multifactory Productos, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día a las, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Multifactory Productos, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 24 de enero de 2011.—La Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

1265 Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora del registro de parejas de hecho y general de vía pública.

En sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento de Alcantarilla en Pleno de fecha 25 de noviembre de 2010, fueron aprobadas inicialmente las modificaciones de las Ordenanzas reguladoras del Registro de Parejas de Hecho y General de Vía Pública, publicándose en el BORM con fecha 9 de diciembre de 2010, fecha que inició el trámite de información pública y audiencia a los interesados, en cumplimiento del artículo 49 de la LRBRL.

No habiéndose presentado reclamaciones o sugerencias en dicho plazo, se entienden aprobadas definitivamente las modificaciones de dichas ordenanzas, procediendo a la publicación íntegra del texto de las mismas a los efectos de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la LRBRL.

En Alcantarilla, 18 de enero de 2011.—La Teniente de Alcalde de Régimen Interior.

Acuerdo

1.º- Modificación de la Ordenanza Reguladora del Registro de Parejas de Hecho.

Artículo 4. Inscripciones sobre declaración de existencia de pareja de hecho. Requisitos y condiciones.

El apartado 2 queda redactado de la siguiente forma:

También será requisito imprescindible que ambos miembros de la pareja de hecho estén empadronados en el municipio de Alcantarilla.

Artículo 5. Inscripciones sobre declaración de existencia de pareja de hecho. Formalización y documentación.

El apartado b) quedará redactado de la siguiente forma:

Certificado de empadronamiento de ambas partes de la pareja de hecho.

2.º- Modificación de la Ordenanza General de Vía Pública.

Advertido error en el artículo 39, puesto que donde dice renovación, debe decir "revocación", se modifica dicho artículo que quedaría redactado de la siguiente forma:

"Artículo 39. Revocación de la licencia.

La falta de asistencia durante un mes, la carencia de la licencia municipal preceptiva, así como la venta por persona diferente del titular, que no reúna los requisitos exigidos como trabajador de la empresa titular o familiar de primer grado, sin causa de fuerza mayor justificada y acreditada, así como la falta de pago durante un mes, ocasionará la revocación de la licencia".

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

1266 Convocatoria de la concesión de subvenciones por el ayuntamiento de Alcantarilla en el ámbito de los Programas de Educación Física y Deportes para el año 2011.

En aplicación de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, de la Ordenanza general de la concesión de subvenciones de 12 de Noviembre de 2005 de este Ayuntamiento y de conformidad con las Bases Reguladoras de la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Alcantarilla en el ámbito de los programas de Educación Física y Deportes, publicadas en el B.O.R.M. número 24, de fecha 30 de Enero de 2006, se convocan las subvenciones en el ámbito de los programas de Educación Física y Deportes para el año 2011.

Primero.- El importe que se establece para la concesión de las referidas subvenciones para el año 2011 es de //110.000,00 €///,

Segundo.- El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales.

Tercero.- La justificación de las subvenciones concedidas en el año 2010, se habrán debido justificar antes del 31 de Enero de 2011 y será requisito indispensable para la obtención de subvención en esta convocatoria.

Cuarto.- La justificación de las subvenciones concedidas en esta convocatoria para el año 2011, se deberán justificar antes del 31 de Enero de 2012.

Quinto.- En todo lo no expuesto en esta convocatoria se atenderá a lo establecido en las Bases Reguladoras de la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Alcantarilla en el ámbito de los programas de Educación Física y Deportes, publicadas en el BORM. número 24, de fecha 30 de Enero de 2006.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alguazas

1267 Orden de ejecución de actuaciones de emergencia para mantener las condiciones de seguridad, de los tres bloques de las viviendas sitas entre las calles San Luis, San Lorenzo, San Fulgencio y San Antón de esta localidad. Expte. O-240/2010.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 60 de la Ley 30/92, LRJAP Y PAC, se hace saber que por Resolución de Alcaldía n.º 8/11 de fecha 11/01/11 se ha iniciado expediente de orden de ejecución para que los propietarios de los inmuebles de las viviendas sitas en las calles arriba indicadas, procedan a la realización de nuevas acometidas de agua potable por razones de seguridad y cuya parte dispositiva textualmente dice:

“Primero.- Iniciar expediente de Orden de Ejecución dirigido a los propietarios, o en su caso arrendatarios, de las viviendas situadas en los bloques de las calles San Luis-San Lorenzo y de las calles San Fulgencio-San Antón que figuran en el Anexo I, para que procedan en el plazo de quince días, a contar a partir del día siguiente a la recepción del presente Decreto, a realizar las actuaciones tendentes al restablecimiento de las condiciones de seguridad consistentes en: Realizar nuevas acometidas de agua potable para los edificios referenciados en las condiciones expresadas en el informe técnico transcrito en el cuerpo del presente.

Segundo: Apercibir a los propietarios de los citados tres bloques, que en caso de incumplimiento de lo ordenado en el citado plazo, se procederá a su actuación de forma subsidiaria, por parte de este Ayuntamiento, a costa de los propietarios de las edificaciones ubicadas en dichos bloques, a cuyo efecto se informa que la valoración estimativa de las obras de renovación de acometidas de agua potable es de 48.020,34 € y ello sin perjuicio de la liquidación que resulte tras la finalización de la obra.

Tercero.- Conceder un plazo de 10 días de audiencia a los interesados para formular alegaciones y presentar la documentación e información que estime oportuna, poniéndoles de manifiesto el expediente administrativo en la Oficina Técnica Municipal del Ayuntamiento de Alguazas en base a lo previsto en el artículo 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarto.- Notificar el presente Decreto a los propietarios de los edificios de referencia, para su conocimiento y efectos. Asimismo publicar el presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en tablón de edictos del Ayuntamiento de Alguazas, para todos aquellos interesados cuya notificación individual no se pueda realizar y en general para conocimiento de todos aquellos que se consideren interesados o afectados en el expediente.

Quinto.- Dar traslado a los servicios municipales para su toma de razón y efectos y dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.”

Asimismo se hace saber que siendo este un acto de trámite no procede la interposición de recursos contra el mismo. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso o acción que estimen pertinentes.

Alguazas, 11 de enero de 2011.—El Alcalde, José Antonio Fernández Lladó.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

1268 Aprobación inicial del Estudio de Detalle en manzana 5 de la U.A. N.º 1 del Plan Parcial Finca Beriso.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintidós de diciembre de dos mil diez, se dispuso aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en manzana 5 de la Unidad de Actuación 1 del Plan Parcial Finca Beriso, presentado por la mercantil Promociones Sierra Minera, S.A.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo sita en C/ San Miguel, 8, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

A los efectos previstos en el art.º 59, aptd. 5.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, el presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 11 de enero de 2011.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fortuna

1269 Exposición al público de solicitud de transmisión de parcela para panteón en el Cementerio Municipal.

Por don Juan Méndez Flores se ha presentado en este Ayuntamiento, solicitud para transmisión a su favor de parcela para panteón n.º 6 del Cementerio Municipal, inscrita al libro 1, hoja 42, a nombre de D. Simón de los Ríos Lozano, fallecido, en la que alega haberle sido cedida en vida la titularidad mediante entrega de la llave del panteón y documento de propiedad de fecha 30 de septiembre de 1902, pero careciendo de documento expreso de cesión de los derechos correspondientes por parte del finado, por lo que se expone al público el expediente por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones por quienes pudieran ostentar algún derecho sobre la parcela en cuestión.

Fortuna, 18 de enero de 2011.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Librilla

1270 Notificaciones por anuncio de resoluciones recaídas en procedimientos OMA 59/2006 y AC 1/2005 (AC 11/2002).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada, en su caso, por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiéndose intentado la notificación al/a los interesado/s, o a su/s representante/s, por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se pone de manifiesto, mediante este anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo/s interesado/s, referencia/s de expediente/s, procedimientos, tipo, fecha y órgano municipal que los dictó se especifican en la relación adjunta, y a los se requiere su comparecencia en el área de Urbanismo de este Ayuntamiento, sita en la Plaza Juan Carlos I, nº 1, planta 2.ª, teléfono: 968 658037, para conocimiento del contenido íntegro de dicho acto, haciéndose cargo de dicha notificación para constancia de tal conocimiento.

En virtud de lo anterior dispongo que el/los interesados, o su/s representante/s debidamente acreditado/s, podrá/n comparecer en este Ayuntamiento, en la dirección anteriormente señalada, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, con expresa advertencia de que su incomparecencia no impedirá tener por realizado el acto de que se trata.

Asimismo se le/s hace saber que este anuncio permanecerá expuesto, asimismo durante el plazo de diez días, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido y en la siguiente dirección de internet de este Ayuntamiento <http://librilla.sedelectronica.es>

RELACIÓN QUE SE CITA

Interesado	Domicilio	Población
Ashley Michael Clarke	Paraje "Torremocha", s/n	30892 Librilla (Murcia)

Acto: Resolución teniendo por desistido al interesado de su petición de licencia urbanística.

Procedimiento: Solicitud de licencia urbanística para ampliación vivienda unifamiliar.

Expediente: OMa 59/2006

Órgano: Junta de Gobierno Local.

Fecha: 27/10/2010.

Tipo: Pone fin a la vía administrativa (1).

Interesado/s	Domicilio	Población
María Guadalupe Pablo Esteban	C/ República de Chile, 9-1.º A	30840 Alhama de Murcia
José Julio Domínguez Molina	Avda. Bélgica, p. 48-49	30840 Alhama de Murcia

Acto: Resolución denegando cambio de titularidad de licencia y la autorización de apertura y funcionamiento de la actividad de de Café-Bar con cocina y dejando sin efecto la licencia concedida.

Procedimiento: Solicitud de cambio de titularidad de licencia de actividad y de autorización de apertura y puesta en funcionamiento de actividad.

Expediente/s: AC 1/2005 (AC 11/2002)

Órgano: Junta de Gobierno Local.

Fecha: 29/09/2010.

Tipo: Pone fin a la vía administrativa (1).

(1) Contra los actos que ponen fin a la vía administrativa, y sin perjuicio de que puedan interponerse los que se consideren oportunos, podrán interponerse los recursos ante el órgano que los dictó y en los plazos que se señalan; plazos que se contarán desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

- Recurso de Reposición que podrá interponerse, con carácter potestativo, ante el mismo órgano que adoptó el acto en el plazo de un mes, contado desde el referido día, o bien directamente,

- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contado desde el referido día.

Si se opta por presentar el recurso de reposición, el plazo para dictar la resolución y notificación del mismo será de un mes, y contra la desestimación expresa, o presunta por el transcurso de dicho plazo, podrá presentarse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo de dos meses anteriormente citados. Todo ello sin perjuicio de que pueda presentarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente. Asimismo, se hace saber que la interposición de recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución adoptada.

Librilla, 18 de enero de 2011.—El Alcalde, José Martínez García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

1271 Inicio del cobro por la vía de apremio de cantidades adeudadas a las Juntas de Compensación de las Unidades de Actuación I y II del Plan Parcial El Pinar de Los Garres. (Gestión-Compensación 0671GC01).

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pone en conocimiento de las mercantiles Grupo Victoria de Samotracia, S.L., Sociedad Cooperativa Nautas, S.L. y Ediciones Makuki, S.L. que con fecha 22 de diciembre de 2010 por el Teniente Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo, se ha dictado decreto disponiendo proceder al cobro por la vía de apremio de las cantidades adeudadas por las citadas mercantiles a las Juntas de Compensación de las Unidades de Actuación I y II del Plan Parcial El Pinar de Los Garres.

Murcia, 12 de enero de 2011.—El Alcalde, P.D., la Jefa del Servicio Administrativo de Gestión.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

1272 Inicio de las actuaciones tendentes a la expropiación del derecho de servidumbre de luces y vistas de una superficie de terreno de 77,80 m², situada junto a la calle del Pozo en San José de la Vega, Murcia. (Gestión-Expropiación 0091GE07).

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión del día 20 de diciembre de 2010 acordó el inicio de las actuaciones tendentes a la expropiación del derecho de servidumbre de luces y vistas que afecta a una superficie de terreno de 77,80 m², situada junto a la calle del Pozo, en San José de la Vega, Murcia. un trozo de terreno de 16,40 m² situado en la calle Corolas de la pedanía de Cobatillas, en Murcia.

La titularidad del terreno afectado de 77,80 m² corresponde a D.^a María del Carmen Tortosa García.

La mercantil Estilko Kubik Promociones, S.L., como obligada a costear la presente expropiación, deberá satisfacer los gastos que se deriven del expediente de expropiación hasta su total conclusión.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a contar desde el día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual las personas afectadas por la expropiación y cualesquiera otras interesadas, podrán conocer el contenido del expediente en la Gerencia de Urbanismo, Servicio de Gestión Urbanística (de 9 a 14 horas), y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes en orden a la rectificación de posibles errores en los datos de la parcela, del titular, estado material o legal de la misma, o sobre la procedencia de la expropiación.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el Art.º 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

Murcia, 12 de enero de 2011.—El Secretario General del Pleno del Ayuntamiento de Murcia, Antonio Marín Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Villanueva del Río Segura

1273 Exposición pública cuenta general del presupuesto de 2009.

Formada por la Intervención la Cuenta General del Presupuesto de la Corporación, correspondiente al ejercicio de 2009, e informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 19 de enero de 2010, se expone aquella al público por un plazo de 15 días, a fin de que, durante dicho plazo y ocho días más, los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen conveniente.

En Villanueva del Río Segura, 19 de enero de 2010.—El Alcalde-Presidente, José Luis López Ayala.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

1274 Anuncio de formalización del contrato de obras adjudicado mediante procedimiento abierto con varios criterios del contrato de obras de "I.E.S. 12+0+Adultos en Yecla (Murcia)" (C.O. 32/2010).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 32/2010
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.yecla.es

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto:: obras de construcción del Tercer Instituto de la localidad, en desarrollo y cumplimiento del Convenio firmado con la Consejería de Educación, Formación y Empleo con fecha 28 de diciembre de 2009.
- c) CPV (Referencia de Nomenclatura) CPV: 45210000-2 (Trabajos de construcción de inmuebles).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Varios criterios. 1.º-Mejoras 0-45 ptos.; 2.º- Precio 0-35 ptos.; Reducción Plazo de Ejecución: 0-15 ptos.; 4.º- Control de Calidad y Asistencia Técnica: 0-5 ptos.

5. Adjudicación

- a) Fecha: 20 de diciembre de 2010
- b) Contratista: BM3 Obras y Servicios, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto 2.985.904,80 €; I.V.A (18%): 537.462,86€. Importe Total 3.523.367,66 €

6. Formalización

- a) Fecha: 21 de diciembre de 2010

Yecla, 18 de enero de 2011.—El Alcalde, Juan Miguel Benedito Rodríguez.